

Mayo de 1903.

97

una Aluanilla que de algún provecho está Nación, se  
irá bien mandar al punto denominado "Angoteros" una es-  
colta de tres Guardas y tres soldados, de los cuales adelan-  
táronse los militares con un "cuartá" del lugar llamado  
San José, y resulta que el rato menor creído han sido sor-  
prendidos por la bandera de guerra peruana "Urubamba",  
que los toman presos del sitio "Angoteros" con el arma-  
mento, municiones y equipaje, y sin saber si los tienen  
en el Curaray ó los han bajado a Iquitos. = Este manejo tan  
indigno y ostil de los peruanos nos pone de manifiesto  
que se descubren verdaderos enemigos de nuestra Pa-  
tría, porque háse declarado ya el bloqueo en el  
Curaray y el sitio está patente y efectivo. = El Gobier-  
no creo que ya tomará las medidas más convenien-  
tes para el caso y mandará a este lugar un consi-  
derable refuerzo con los necesarios para poder con-  
trarrestar a nuestros enemigos y salvar en un tan-  
to de la situación aflictiva á que nos tienen re-  
ducidos la invasión de los peruanos. = De U. S.º Cu-  
rigno E. Hurtado.

24

N.º 200

Sor. Mtro. del S. y Policia. - La absoluta escasez de di-  
nero para el pago de raciones y sueldos de la escolta  
militar que se halla aqui, me obliga á dirigir-  
me á ese Mtro., para que ponga en conocimiento  
del S.º Gobierno, que la Tesoreria de este Pto. no  
cuenta sino con una pequeña cantidad de dinero que  
apenas alcanzará para el pago de raciones de estos mes,  
motivo por el cual he resuelto ver si obtengo un em-  
préstito de una suma, hasta tanto que el Gobierno pue-  
da mandar una cantidad suficiente que alcance pa-  
ra el pago de sueldos y raciones no solamente de la  
escolta militar, sino de todos los demás empleados Ci-  
viles, á quienes se les debe sus sueldos caídos. Mas como  
no es segura la consecución del presunto préstamo  
y bien puede hacerse imposible conseguir el dine-  
ro que se necesita, el Gobierno tomando en cuenta las  
dificiles circunstancias en que nos hallamos y sobre to-  
do expuestas á ser batidos de un momento á otro por  
los peruanos que cuentan con toda clase de recursos, de-  
be enviar el dinero suficiente, los cañones, viveres, &c.



Mayo de 1903  
de que nosotros carecemos. - Dios &c. Enrique C. Hurtado.

- 28 -

Nº 201.  
Sr. Mtro. del Interior. - En virtud de la autorización que me concedió el Ejecutivo, he puesto en práctica la Aduanilla de este puerto, y cuyos ingresos han principiado a efectuarse desde el 1º del presente, no sin encontrar obstáculos y dificultades en el cobro de los impuestos fiscales. - Estimo necesario y conveniente para el incremento de las rentas aduaneras, que el S. Gobierno apruebe las medidas indicadas por el Sr. Comisario fiscal en el oficio que dirige al Sr. Mtro. de Hacienda, pues todas ellas tienen por objeto asegurar los derechos del fisco y hacer imposible el contrabando, por ser aquí sumamente fácil. - Unos pocos Comerciantes de mala fe y sin duda habituados á vivir del Contrabando, son los que se han disgustado de la implementación del cobro de derechos de Aduana; y como no es nada difícil que hagan alguna solicitud sobre el particular, intentando se les exija del pago de dichos derechos, y pintando las cosas no como son sino con falsedades y quimeras, será bien que el S. Gobierno deseché esa clase de solicitudes, porque son contrarias á la verdad y á los intereses del Estado; pues de otro modo, se daría pávido á la mala fe y á la extenuación de las rentas de la Nación en esta mancinta Provincia, que debe vivir con el tiempo de sus propias rentas. - Dios, &c. - Enrique C. Hurtado.

- 31 -

Circular  
Nº 202.  
V  
Sr. Dr. Américo C. Casasa. - Siendo obligación forzosa de todo buen ciudadano el coadyuvar del mejor modo posible para la buena administración de este Dto.; comprendiendo á la vez su probada filantropía y patriotismo, y hallándome plenamente autorizado para exigir de Ud. algún servicio, le suplico, por convenir así á los intereses gubernativos, se digne presentarse en esta Jefatura el 1º de Junio próximo por víveres para un mes á 4 de sus pesones, á cada uno de los cuales se les pagará su respectivo jornal de \$1.050 diarios. - Dios, &c. - Enrique C. Hurtado.

Nota - Esta circular se ha pasado á los Sres. Jgn.



Mayo de 1903.

to mal y evitar muy pronto un serio e inevitable conflicto.

Cumpla pues, en este sentido, una de las obligaciones que me impone la ley. = Dios y Libertad. = Enrique J. Hurtado Do.

31.

Nº 209

Don. Comisario Fiscal interino. = Autorizo a U. debi-  
damente para que se sirva tomar un emprésti-  
to por el valor de mil sueros y por cuenta del Spmo.  
Gobierno, pagaderos en noventa dias fijos y reco-  
nociendo los intereses legales. = Dicha cantidad se  
servirá invertirla en gastos administrativos y por  
cuenta de la rameta de dineros que muy pronto re-  
cibirá U. de la Tesoreria de Hsta. del Pichincha. = Sir-  
vase U. agradecer, en nombre de esta Jefatura y del  
Spmo. Gobierno, a la persona que patrióticamente  
nos favorezca con este crédito, asegurándole nues-  
tro reconocimiento y garantías. = Dios & Enrique  
E. Hurtado.

Nº 210

Don. Mayor Eduardo Bermúdez. = Lengo a bien nom-  
brar a U. Jefe de toda la escolta y guarda que de-  
be recibir en Angoteros, teniendo en cuenta su pa-  
triotismo, prudencia y buen comportamiento. = Dig-  
nase sentirse estrictamente a las instrucciones si-  
guientes: No debe separarse U. del punto de Ango-  
teros bajo ningun pretexto y desde alli cuidará de  
que no se efectúe contrabando alguno; así mismo  
prestará garantías y auxilios a los habitantes ecua-  
torianos que temen una irrupcion de los infieles.  
No atacará U. primero a las fuerzas peruanas, y solo  
en caso de ser atacado se defenderá con valor  
y denuedo; procure así mismo que en nuestras  
aguas no se cometan abusos ni estorciones, las  
que las reprimirá con tino y prudencia. = Espero  
de U. que sabrá apreciar en su valor justo esta  
confianza que le hago, y evitará el que  
se comprometa de ningun modo mi ho-  
nor y el de la integridad nacional. = Dios  
y Libertad. = Enrique E. Hurtado.



Nº 211

Junio 6 de 1903

Sor. Intendente de Policia. = Ha llegado a mi conocimiento que el dia lunes 1º del pto. mes, de las 2 p m. para adelante, el Sr. Dº Eduardo Bermudez ha cometido en Angoteros algunas infracciones y estorciones muy graves. Sirvase, pues, inmediatamente tomar las declaraciones y más medidas convenientes para el esclarecimiento del hecho y para castigar muy severamente al culpable. = Dios & Enrique L. Hurtado.

10

Nº 212

Sor. Admor. de Armas i S. Gral. de Policia, interino. = Sin embargo de que su autoridad sabe cumplir con sus obligaciones, me veo en el caso de interesarlo, de una manera especial, haga ostensible su patriotismo y actividad, haciendo que los empleados de su dependencia se sirvan estrictamente a las ordenes que U. debe expedir para evitar todo contrabando, que de lo contrario seria una morosidad, omisión o descuido, en cuyo caso tendré que aplicar la disposición del art. 347 del C. Penal a cualquiera funcionario publico, despues de poner en conocimiento del Gobierno; pero abrigo la confianza de que de hoy en adelante sabrá desempeñarse mejor, a fin de que el Fisco no sea defraudado en sus intereses; pues, tiene U. suficientes empleados para que todo marche conforme a ley, y así me evitará de cualquier reconvencción del respectivo Mtro. = Hay que convencerse que cada empleado está sujeto al fiel y estricto cumplimiento de sus deberes, sin esperar que esta Jefatura se entienda en nimiedades. = De U. S. = Enrique L. Hurtado.

15

Nº 213

Sor. Jefe Seccional del Aquarico. = Para el mejor servicio de esta Guarnición, sirvase U. contestar donde se encuentra en su totalidad o en parte los archivos correspondientes a las administraciones de los Sres. Pedro José Chiriboga i Ignacio Gil, como también las Leyes y Decretos que el Supremo Gobierno dice deben existir en esta Jefatura. U., como empleado subrogante de los Sres. Jefes Mtro. estaba en la obligación de exigir se le entreguen y cuidar de ellos, siendo por lo tanto responsable de cualquiera falta. = Dios & Enrique L. Hurtado.



Junio de 1903

Nº 214

Sor. Mtro. del Interior. = En contestación a su muy alto. oficio Nº 40 del 21 de Abril del año en curso, diré a U. que con fecha 14 del pte. llegaron a ésta los Sres. Amador Andrade y Miguel Novoa, nombrados Guardas de este Dto. = Dios & Enrique C. Hurtado.

Nº 215 oró

Sor. Mtro. del Interior. = En oficio sin nº, de fecha 24 del pte., el Comisario del Curavay Sr. Don Luis Arce, me dice: - (Aquí el oficio remitido a los 4 ptes.) - Lo que transcribo a Ud. para que se sirva tomar las medidas convenientes. - Dios, & - Enrique C. Hurtado. - Le remito al efecto tres expedientillos originales de las declaraciones tomadas sobre el bloqueo y demás abusos cometidos por los hermanos, para que se sirva poner en conocimiento del S. Gobierno. - Dios, & - Enrique C. Hurtado.

Nº 216

Sr. Mtro. del Interior. - En mis oficios anteriores he puesto ya en su conocimiento que la pequeña cantidad dejada en ésta por el Sr. Comisario Fiscal, no alcanzaba sino para pagar a lo más, un mes al piquete militar; habiéndome, pues, concluido este dinero y siendo de premiosa necesidad el cubrir los haberes de la escuela y algunos gastos más, he tomado en préstamo y bajo mi responsabilidad la suma de \$ 888-00 para devolverlos a los Srs. Días y Quimbín Hurtado inmediatamente que regrese de la Capital el Sr. Comisario Fiscal Carlos Boya; Suplico, pues, al Sr. Mtro., se digne enviarlo pronto al citado Tesorero Fiscal para el dinero suficiente para atender por algún tiempo los gastos de esta Jefatura. - Ofalá, asimismo, se sirva permitirme siquiera unas 25 planchas de fluido vacuo con sus respectivas lancetas, para atender a la sanidad de este Dto., el mismo que agradecería a Ud. infinito si con su poderoso influjo, conseguiera de enriarnos un médico, que sería la esperanza de esta apartada región. - Dios, & - Enrique C. Hurtado.

Nº 217

Sor. Mtro. del Interior. = Me cabe la honra de poner en su conocimiento, que a fines del mes pasado se ha terminado la construcción de la Casa Cuartel de Gobierno y que en ella ha tenido la satisfacción de instalar convenientemente y con asos al piquete militar: esta casa ha cos-



Junio del 1903.

tado la suma de cien sucros, que es lo único que se ha servido dejarme el Sr. Comisario Fiscal, de todos los valores votados por el Spmo. Gobierno para obras públicas en esta Comisaria. = Por esta razón, no he podido comprar una sola canoa todavía de las seis que me ha ordenado el Spmo. Gobierno y las que U. comprenderá nos hacen mucha falta para el servicio de Comisiones y para que los guardas cuiden en la ría los intereses del Fisco; así como tampoco he podido hacer las reparaciones de la casa Jefatura que ya amenaza ruina, &c. &c. = Descarta, pues, que á este respecto se sirviera darme ordenes terminantes, para impedir que más tarde se hicieran gastos mayores en las obras susodichas. = Aprovecharé, pues, de esta oportunidad para encargar á U. de una manera especial, se sirva ordenar seriamente que bajo ningún pretexto de lo separarse de esta Jefatura el Sr. Comisario Fiscal que al mismo tiempo desempeña los cargos de Intendente de Policía y Abor. de Aduanas, ausencia que todos modos redunde en perjuicio de los intereses fiscales, á más de que esos cargos quedan aquí en total abandono; se encuentra en la Capital, precisamente en momentos de implantarse las Aduanillas, &c. Cada uno de sus viajes duran por lo menos cinco meses, y mientras tanto aquí no se deja ni el dinero suficiente para los gastos más triviales, menos para pagar á la escolta ni á los empleados Civiles á quienes se les deben varios sueldos; esto se complica más todavía en las actuales circunstancias, la carestía y precios exorbitantes de los artículos de primera necesidad. = Es lo que ponga en su conocimiento para los fines consiguientes. = D. S. Enrique E. Hurtado.

Nº 218.  
 ✓

Sr. Mtro. del Interior. — Desde tiempos atrás se ha notado que la mayor parte de los habitantes del río Napo y afluentes que trabajan en la explotación del caucho tienen la pésima costumbre, de que para abríese paso en las selvas con el objeto de explotar la preciosa resina si ya con el pretexto de defensa, atacan casi diariamente á las tribus de indígenas salvajes, conociendo con el nombre de infieles, y los matan muchas veces indígenas capturando á los que pueden y llevan pozuelos como esclavos á sus casas, como trofeos de sus infamias y asesinatos. — No es, pues, de admirarse



Junio de 1903

Sr. Mtro., que estoy infelices, dispuestos ya a la venganza tomar de repente sus represalias. — Dignese Sr. Mtro. poner este particular en conocimiento del S. Gobierno, para que mediante su influjo se tomen las medidas convenientes y se me den las instrucciones del caso para reprimir estos crímenes y actos de barbarie. — Dios, &c. — Enrique C. Hostado.

Nº 219. Sr. Mtro. del V. — En oficio Nº 1, de fecha 11 de del pto., el Sr. Vice-presidente de la Ho. "Junta Patriótica del Oriente", me dice: — (Aquí el Oficio citado). — Lo que transcribo a Ud. para que tomando en consideración el fin noble y patriótico de la citada Junta, se digne con su influjo y reconocido celo relabar del S. Gobierno su aprobación, y apoyar con su patriotismo y filantropía para que ideas tan santas tengan eco en todas las provincias de la República y puedan llevarse a efecto. — Los pocos miembros fundadores, entre los cuales tengo el honor de contar me, se han suscritos con las cantidades siguientes:

El Presidente,	Enrique C. Hostado,	con \$f.	400. "
" Vice-presde.	Ignacio J. Penafiel,	"	500. "
" Secretario,	Victor M. Godoy	"	100. "
" Subsecretario,	J. Ricardo Paz y Mino	"	100. "
" Vocal,	Quirubim Hostado,	"	100. "
" "	José A. Rojas	"	25. "
" "	Bernabé Llerena,	"	25. "
Poco después la Sta. Hostencia Redín,	ofreció voluntariamente,		50. " $\frac{1}{2}$

Juntos \$f. 1300. "  
Ojalá se digne el Sr. Mtro. enviar a la Junta un resultado favorable y pronto. — Dios, &c. — Enrique C. Hostado.

Nº 220. Sr. Ete. Grat. de Armas. — Muy honroso me es remitir a U. la lista de revista que ha pasado el piquete militar residente en este Dto. durante el mes de junio del pto. año. — Dignese, pues, poner en conocimiento del Mtro. del ramo y acusarme el recibo de estilo. — Dios, &c. — Enrique C. Hostado.

Nº 221. Sr. Tesorero de Hdo. — Muy honroso me es remitir a U. la lista de revista que ha pasado el piquete militar residente en este Dto. durante el mes de junio del pto. año. — Dignese, pues,



Junio de 1903

poner en conocimiento del Mtro. del ramo y acusarme el recibo de estilo. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

Nº 222

Sto. Pto. del Tribunal de Cuentas. = Muy honroso me es el remitirle a U. la lista de revista que ha pasado el piquete militar residente en este Sto. durante el mes de Junio del pte. año. = Dignese, pues, poner en conocimiento del Mtro. del ramo y acusarme el recibo de estilo. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

Nº 223

Sto. Mtro. de lo P. y Policia. = Según comuniqué al Sr. D. en uno de mis oficios anteriores, he celebrado la contrata para el servicio de correos entre Archidona y Aguarcos, y en efecto el carreista Pinón hizo su primer viaje a ésta a mediados del mes de Abril ppdo., pero sin ningún resultado satisfactorio, puesto que desde el mes de Marzo hasta la fecha no se recibe todavía ninguna comunicación oficial, siendo así que en las actuales circunstancias es de muy absoluta necesidad el comunicarnos con el Sr. Mtro. Gobierno casi mensualmente. = En efecto, el Contratista dice no tiene la culpa puesto que en Archidona no le entregan paquete alguno oficial. Suplico pues al Sto. Mtro. se sirva arreglar y reglamentar quincenalmente los correos de nuestro vecino Sto. con la Capital, pues supongo que en ese lugar hay muchos descuido, porque allí es en donde desaparecen muchas encomiendas y cartas particulares que vienen para los empleados de esta Jefatura, y se retardan las comunicaciones. = Lo que supongo en su conocimiento, para los fines consiguientes. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

Nº 224

Sto. Mtro. de la Guerra. = Desde mi llegada a ésta en el mes de Marzo ppdo. he notado la falta de un Código militar, tácticas y más leyes militares en el archivo de la Comandancia de este Sto., siéndome de absoluta necesidad para el buen servicio de ella. = Sirvase, pues, U. remitirme las citadas leyes y adjuntarme algunos ejemplares de la cartilla o toques de corneta para los ejercicios diarios, en las actuales circunstancias. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

18

Nº 225

Sto. Mtro. del Interior. = En oficio sin Nº de fecha 17 del pte. al Sto. Jefe Seccional de este Sto., me dice: (aquí el



Junio del 1903.

oficio). = Lo que transcribo a U. para que se digno ordenar a los ~~los~~ jefes Dts. Pedro Perez Bl. e Ignacio Ciler de vuelvan a esta Jefatura inmediatamente todos los documentos, oficios y libros copiadores de los mismos que corresponden a los archivos de ellos y que conservan en su poder. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

23

Nº 226

Sor. Comisario Fiscal interino del Aguatico. = Contestando a su oficio Nº 12, de fecha 22 del pte., dire a U. que segun lo he ordenado, antes de ahora, para el cobro de los impuestos aduaneros sobre el caucho y demas articulos, debe ser miso a la siguiente tarifa: por la extraccion el suero por quintales de cien libras que sera el artº 33 de la Ley especial de Oriente; y por la exportacion la mitad de lo que señala la Ley de Aduana vigente en la Republica, esto es, 3/0, 75 P. por cada kilo del citado caucho; advirtiendole a U. que toda diferencia que resulte en contra de los ingresos fiscales, le haran responsable directo de dichos valores y más el juicio que le fundiera sobrevenir. = Lo que digo a U. para los fines consiguientes. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

30

Nº 227

Sor. Jefe Politico de Solano. = Remito a U. la copia de los modelos del formulario de la Ley de Matrimonio Civil, para que de conformidad con ellos pueda hacer los matrimonios. = Lo más conveniente seria que los case a Cirilio Burbano (Witoto) con Mercedes (Piofis), pretendientes que los remito con tal objeto. Verificado el matrimonio conforme a ley, sirva se comunicar a esta Jefatura. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.



72  
Julio de 1903.

- 2 -

Inventario que el Sr. Víctor M. Godoy, Secretario 1º de esta Jefatura, hace de los objetos y documentos pertenecientes al Archivo de esta Gobernación, y las entrega al Sr. J. Ricardo Paz y Miño, Secretario 2º de la misma, del modo siguiente:

Una Caja con cuatro planchitas de fluido vacuno y dos lancetas.

Dos barras laurene.

Dos canchros.

Un ejemplar encuadernado de la Geografía del Ecuador, con su respectivo mapa en un tubo de lata.

Un mapa (viejo) del Ecuador por Flemming.

Un Código Civil, pasta negra.

Un Código Penal, pasta negra.

Un folleto "Reglamento y formularios de las Oficinas de Registro Civil,

Un folleto "Ley de Instrucción Pública",

Un " " "Ley de Timbres",

Dos " " "Constitución de la R. del E., de los años de 1878 y de 1897.

Un " " "Código de Minería de la R. del E.,

Dos " " "Ley de Presumpciones de la R. del E., año de 1903.

Tres impresos "Ley del Matrimonio Civil del E.; (viejos)

Un Cuadro "División Territorial del E.; (viejo).

Un folleto "Colección de Leyes y Decretos de 1896 à 1897;

Un " " "Decretos Ejecutivos de 1896-97 y 98;

Un " " "Colección de Leyes y Decretos de 1898;

Un " " "id. " " " " " " de 1899;

Un " " "Decretos y Leyes de 1900;

Una Colección del "Registro Oficial, que comprende desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 26 de Febrero de 1903, con falta de algunos números;

Un Cuadernito de "Defunciones".

Un " " de "Ordenes Generales";

Un Libro "Copiados de Oficios"; principia en Marzo 1º de 1902 y termina en Marzo 17 de 1903. y mas algunas promesas en las paginas de



# Julio de 1903.

- ciento cinco a ciento diez inclusive; y del 273 al 276 inclusive; y un Decreto en la página 233;
- Un libro nuevo "Copiador de Oficios", escrito hasta la página setenta y cuatro y más el Informe y algunos decretos inclusive en este mismo libro;
- Un legajo de Oficios y mas documentos en veintiseis fojas útiles, del año 1901;
- Un legajo de Oficios y mas documentos en cuarenta y ocho fojas útiles, principia en Junio 9 de 1902 y termina en Enero 2 de 1903, más un decreto suelto, del Ejecutivo, de 17 de Octubre de 1901; y treinta y ocho filiaciones de la primera Guarnición en 38 fojas útiles.
- Un legajo de Oficios de Gobiernos y más documentos en ochenta y un fojas útiles, principia el 14 de Enero de 1903 y termina en Junio 27 del mismo año; mas tres expedientillos de declaraciones, en diecisiete fojas útiles, en papel común; mas quince documentos distintos, como son Oficios, &c., en quince fojas útiles, principia en febrero 14 de 1903 y termina en Marzo 31 del mismo año; y tres estados mensuales del piquete militar, de Marzo, Abril y Mayo de 1903; Cinco listas de revista correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1903; y dos presupuestos de pago del piquete, de los meses de Febrero y Marzo de 1903.
- Seis cuadernillos de papel de cartas para gastos de la Oficina de la Gobernación; veintitres sobres ordinarios timbrados; y cuarenta y nueve sobres timbrados finos para Oficios y una regla negra cuadrada en filo de metal.

Nº 228

Sor. Mtro. de lo Superior. = En oficio Nº 195 de fecha 7 de mayo ppdo. comunicué a U. que el Sor. Victor M. Godoy, a insinuaciones mias, tuvo el patriotismo de renunciar verbalmente su licencia de 60 dias, concedida por el Spmo. Gobierno, segun aparece de "El Derecho" en su



Julio de 1903.

N.º 38 de este año, más hoy, presando las fatales circunstancias por las que atraviesa dicho Sr., ya por la desgracia de la muerte de uno de sus más queridos hijos ocurrida durante su ausencia. de la Capital, ya por hallarse enfermo uno de los miembros de su familia, ya también por su mal estado de salud, he tenido á bien no aceptarle dicha renuncia, dejándole habil para que pueda hacer uso de dicha licencia. = En efecto, el Sr. Godoy, principiará á hacer uso de ella, el 16 del pte. mes de Julio, día en que concluirá de desempeñar una comisión que le he confiado en este Pto. = Lo comunico á U. para los fines consiguientes. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

N.º 229  
✓

Sr. Mtro. del Interior. = Aprovechando de la licencia que el Spms. Gobierno le ha concedido al Sr. V. M. Godoy y de la que principiará á hacer uso el 16 del pte. mes, y siendo ya 64 días que no regresa el correo y cosa de 3 meses y medio que no tengo correspondencia oficial; habiendo además en este lapso de tiempo ocurrido sucesos importantes que no debe retardar su conocimiento el Spms. Gobierno, he tenido á bien nombrar al citado Sr. Godoy como de Correo-posta-urgente. En este sentido, encarezco muchísimo al Sr. Mtro. para que se le abonen siquiera los gastos de viaje, sin demora alguna. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

N.º 230  
✓

Sr. Admor. Gral. de Correos. = El Sr. Victor M. Godoy, Pto. 1.º de esta Jefatura, marcha á esa con el carácter de Correo-posta-urgente, llevando un paquete oficial de suma importancia. = Dignese, pues, U. gestionar para que sin demora alguna se le paguen siquiera los gastos de viaje. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

N.º 231

Sr. Comisario Fiscal del Aquarico. = Para los efectos del pago, comunico á U. que el Sr. Victor M. Godoy, Pto. 1.º de esta Jefatura, principiará á hacer uso de la licencia de 60 días que le ha concedido el Spms. Gobierno, el 16 del pte. mes de Julio, día en que concluirá de desempeñar una comisión que le he confiado, en este Pto. = Encarezco á U. se digno pagarle todos sus va-



Julio de 1903

les, sin demora alguna, menos la suma de \$/50.<sup>00</sup> que le ha dado aquí el Sr. Interventor. = Dios & = Enrique E. Hurtado.

Nº 232

Sr. Mtro. del Interior. = Según comuniqué a U. en uno de mis oficios anteriores, tuve que bajar personalmente a instalar una comisión urgente compuesta de guardas y militares en el punto denominado "Angoteros", ya para perseguir algunos contrabandos que se hacían por ese lugar, ya para que sigan guardando los intereses del Tico. = Por este motivo, he tenido que hacer algunos gastos en bogas, alimentos para estos, & cuyo valor asciende a \$/35.<sup>00</sup> según planilla que acompaño; cantidad que encarezco al Sr. Mtro. se digno recabar del Mtro. del ramo la respectiva orden de pago. = Dios & = Enrique E. Hurtado.

Nº 233

Sr. Mtro. del Interior. = Para que se sirva resolver lo conveniente, remito a U. en 3 f<sup>ts</sup> útiles, la solicitud suscrita por el Sr. Ignacio F. Peñafiel, y algunos comerciantes más. = Remítale también, para que se sirva recabar su aprobación, los "Estatutos de la Junta Patriótica del Oriente", según lo dispuesto en el artº 537 del C. Civil. = Dios & = Enrique E. Hurtado.

Nº 234

A las Autoridades y más habitantes del Rio-Napo. = El Sr. Víctor M. Godoy, Srio. 1º de esta Junta, marcha a la Capital en calidad de correo-posta-urgente. = En tal virtud, sirvanse Ud<sup>s</sup>. prestarle toda clase de auxilios, mediante el pago respectivo y justo que se exige y se abona en los servicios de Gobierno. = Toda demora del expresado Sr. por causa de Ud<sup>s</sup>, los harán directos responsables ante el S<sup>mo</sup>. Gobierno, por sus consecuencias. = Dios & = Enrique E. Hurtado.

Nº 235

Sr. Jefe Dptml. de Archidona. = El Sr. Víctor M. Godoy, Srio. 1º de esta Jefatura, marcha a la Capital en calidad de correo-posta-urgente. = Encarézcole, pues, se digno prestarle toda clase de



auxilios y su apoyo para evitar toda demora y retraso. — Me anticipo en agradecerle este servicio, y le ofrezco reciprocidad en igualdad de circunstancias. — Dios P.<sup>a</sup> — Enrique J. Hurtado.

N° 236

Sor. Víctor M. Godoy. — En oficio N° 45, de fecha 1° de Julio de este año, el Sor. Comisario fiscal del Aguacero me dice: (aquí el oficio). — Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva arreglar el sistema de pesas y medidas en el trayecto de la veega del río Napo, comprendido desde Florencia hasta la Coca. Resultado que Ud. se servirá informar a esta Jefatura para los fines consiguientes. — Dios P.<sup>a</sup> — Enrique J. Hurtado.

N° 237

Sor. Comandante Grl. de Armas. — Habiéndosele cumplido la licencia temporal de 30 días, que esta Comandancia le concedió al Subteniente Virgilio Aguilar, con fecha 5 de Marzo del pte. año, y no habiendo regresado a esta Jefatura hasta la fecha a hacerse cargo de su empleo, he tenido a bien, y con fecha de ayer, darle de baja del piquete militar acantonado en esta plaza. — Lo comunico a Ud. para los fines consiguientes. — Dios P.<sup>a</sup> — Enrique J. Hurtado.

N° 238

Sor. D. Abraham Purón. — Hasta la fecha hacen ya 64 días que Ud. salió de esta Jefatura, y 24 por lo menos que debía haber estado aquí de regreso, conduciendo los paquetes de correspondencia que de tres o cuatro correos deben estar resagados en Archidona. — Como del retraso de dichos paquetes oficiales pueden sobrevenir grandes perjuicios a la Nación, Ud. será el único responsable de ellos; pues debía haberlos enviado con una persona de su confianza caso de enfermedad suya. Además, no habiendo cumplido Ud. con lo estipulado en la contrata de correos, comunico que de hecho



queda sujeto á la multa y mas penas expresadas en ella; las que se le harán efectivas con todo el rigor de la ley. — Lo que frango en su cumplimiento para los fines consiguientes. — Dios P.<sup>a</sup> Enrique J. Hurtado. —

N<sup>o</sup> 239  
✓

Sor. Victor M. Godoy. — Me es satisfactorio dirigirle el pte. oficio, manifestándole que, durante el tiempo que Ud. ha desempeñado la 1.<sup>a</sup> Secretaria de esta Jefatura Dtal., lo ha hecho á satisfacción del suscrito, que ha estimado su constancia y exacto cumplimiento en el desempeño de su cargo, así como su moralidad y honradez en su conducta pública. — Puede Ud. hacer el uso que le parezca conveniente del contenido de este oficio. — D. Ud. m. a. a. s. — Enrique J. Hurtado.

N<sup>o</sup> 240

H

Sor. Mtro. del Interior. — El Sr. Jefe Seccional de este Departamento, en oficio sin número y con fecha tres del pte., me dice lo que copio: (aque la nota) — Lo que frango en su convencimiento para que se digné ponerlo en el de la oficina respectiva para los fines consiguientes. — Dios P.<sup>a</sup> — Enrique J. Hurtado.

N<sup>o</sup> 241  
✓

Sr. Mtro. del Interior. — Con arto sentimiento comunico á Ud. que el Guarda Sr. Pedro Langelly se encuentra enfermo de muerte á consecuencia de haber recibido, al acaso, y en el cumplimiento de sus obligaciones, un tiro de escopeta en la pierna, el mes antepasado. — La escasez completa de medicamentos adecuados para el caso es una rémora para esta clase de enfermedades y tenemos el pesar de verlo agravarse momento por momento, sin poder salvarlo. — La conducta moral que ha observado dicho señor, y el cumplimiento entusiasta y exacto de sus obligaciones le hacen digno de recomendación ante el Supremo Gobierno: ójala el mismo se sirva comunicar este particular á la familia del expresado Langelly por medio del Mtro. francés;



Julio de 1903  
Pues aquí nos es sumamente difícil hacerlo. - Dios S.<sup>a</sup> - Enrique F. Hurtado.

Nº 242

Sor. Mtro. del Interior. = El mayor Eduardo Bermudea me comunicó, en este instante, lo siguiente: "aquí el oficio participando el tiroteo provocado por los peruanos a la guarnición que estaba establecida en Anguterós, para impedir el contrabando". = Lo que transcribo a U. para que cuanto antes llegue a conocimiento del S<sup>mo</sup>. Gobierno. = Dios S.<sup>a</sup> = Enrique F. Hurtado.

Nº 243



Sor. Mtro. de la Guerra y Marina. = El mayor Eduardo Bermudez, que acaba de llegar, me comunicó lo siguiente: "aquí el oficio comunicando el tiroteo provocado por los peruanos a la guarnición que estaba en Anguterós, para impedir el contrabando". Lo que transcribo a U. para que inmediatamente ponga en conocimiento del S<sup>mo</sup>. Gobierno las apremiantes circunstancias en que nos encontramos, y que en el momento mismo de recibido esta comunicación se mande a este Dto. con la celeridad del rayo, si es posible, una fuerza considerable de gente veterana, con un jefe digno y diligente que conduzca a este lugar los soldados, buenas armas, abundantes pertrechos, dos cañones de retro-carga, viveras abundantísimas y dinero en gran cantidad, porque de todas estas cosas estamos exhaustos; que de lo contrario pareceremos todos, sin que nadie escape si es que tenemos la suerte de que esta comunicación llegue antes que las balas peruanas nos dejen yertos cadáveres en el campo del combate. Dirijo en este mismo momento un oficio al Sr. Jefe Dto. de Archidona, que en cuanto reciba la comunicación oficial que lo envío, se ponga inmediatamente en marcha para este Dto., con la escolta armada que allí tiene, y más recurso que allí debe reunir en este Dto., a fin de que venga a proteger a la escasa escolta que aquí se encuentra, casi sin alimentos, y muchos enfermos; y por si ocurre alguna demora o dificultad de parte del Coronel, Sr. Celín Arrellano, el S<sup>mo</sup>. Gobierno debe mandar un posta rápido y seguro, ordenándole el inmediato descenso a este lugar, para que pueda auxiliarnos, si es posible, a tiempo conveniente. = Dios S.<sup>a</sup> = Enrique F. Hurtado.

Nº 244



Sor. Coronel Celín Arrellano. = De urgente necesidad es el que U.



Julio de 1803.

envia como refuerzo a este Dto. toda su escolta militar por  
encontramos ya invadidos de hecho por los peruanos. Hubo  
combate en el punto "Anguteros", habiendo atacado a los nues-  
tros más de noventa hombres. = U. como verdadero y amoro-  
so hijo de su patria estará sin duda obligado a prestar  
sus servicios de una manera moral y material. = Dios &c.  
Enrique E. Hurtado.

Nº 245

Sor. Victor M. Godoy. = Encarga U. a bien hacer una contrata  
ya sea con los Dian o ya con Señafiel para que cualquiera  
de ellos baje donde nosotros trayendo una cabana de ganado  
para despostarlo aqui. Si así lo hace comuniqueme oportu-  
namente. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

Nº 246

Al Sor. Victor M. Godoy. = A más de las seis de la noche, llego  
aqui de "Anguteros" el Mayor Eduardo Bermúdez, quien le en-  
tregará las urgentísimas comunicaciones que envio al Go-  
bierno; y U. procure hacer una marcha rápida, sin dete-  
nerse, si es posible en ningun punto, procurará al mismo  
tiempo notificarlos a todos los Cenatorianos riberaños que en-  
cuentre al paso, les notifique del modo más apremiante y  
seguro, que nos remitan sin pérdida de tiempo todos los  
auxilios de víveres, arroz, sal, harina &c. &c., que ahora  
necesitamos de la manera más pronta e inmediata para  
la subsistencia nuestra, que está amenazada del más  
inminente riesgo y peligro de ser atacados y vencidos  
repentinamente; y que estan listos y sin retirarse a  
ninguna parte, para que puedan bajar a auxiliar-  
nos en caso necesario; apremiándoles seriamente,  
que al no hacerlo así, serán juzgados y castigados  
como traidores a la patria, porque ahora llega la  
ocasión de manifestar el afecto filial que le profe-  
san, porque hoy se necesita gente, freones, canoas  
y víveres. = Espero que U. cumplirá fielmente todo lo  
que le indico en este oficio. = Dios &c. = Enrique E.  
Hurtado.

7

Nº 247

Sor. Ete. Político de Solano. = En su oficio Nº 17, fechado el  
5 del que cursa me comunica U. que una lancha con  
juevas peruanas, abordando en su puerto han inti-  
madole prisión a consecuencia de decir ellos que se



Julio de 1903.

encuentran autoridades ecuatorianas en terrenos que pertenecen al Perú. U. estará convencido de que solamente quisieron hacerse temer con los fueros brutos y con su salvajismo manifestado, la pretensión de usurpar nuestro territorio. - Tome U. las medidas más eficaces para su salvación, subiendo a un lugar que le sea conveniente, con su familia y subditos. Pronto transcribiré a mi Gobierno sus comunicaciones, haciéndole presente, mas todavía los terribles e infames procedimientos contra nosotros los ecuatorianos, y al mismo tiempo haciéndole notar su buen desempeño en el destino, y su verdadero patriotismo que le hacen merecedor de la gratitud de sus conciudadanos. = Espero con ansia el correo que estará en camino, y con él me mandará el Gobierno las ordenes que tenga a bien, como tambien la tropa de la Capital y de Archidona. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

161

Nº 248

✓

Stor. Sr. Político de la parroquia de Espejo. - Contesto a su apreciable oficio de 17 del pasado, en el que me comunica que ninguno de los habitantes de ese lugar no han reconocido como terrenos ecuatorianos, ni que se sujetan a ninguna autoridad nuestra, sino que aseguran pertenecer a Colombia. Bien comprenderá U. que todos esos terrenos pertenecen al Ecuador de un modo indisputable, pero como a consecuencia de no haber habido desde tiempos atrás autoridades ecuatorianas en aquellos lugares, los mentados colombianos creen ser de su República, y bien me parece que U. tome medidas prudentes para no alterar el ánimo moral de ellos, hasta comunicar a mi Gobierno y saber con seguridad a que atenernos, no sin dejar, mientras tanto, de insinuarles de una manera inteligente y moderada que todos esos puntos son pertenecientes al Ecuador y que deben sujetarse a sus leyes. = Dios &c. = Enrique E. Hurtado.

Nº 249

✓

Stor. Sr. Manuel Buenaño. - La felicidad de nuestra madre patria, depende de hijos abnegados como U., que no procuran sino su engrandecimiento moral y mate-



Julio de 1903.

rial; ahora es, pues, tiempo en el que debo hacer notar más su asombroso patriotismo, enviando, por lo menos, cada ocho días, un posta hasta donde el Sr. Gte. Político es de Solano, para que de allí avance a este departamento con el fin de que consignes en este despacho todos los procedimientos que se servirán enviarnos U.S., acerca de los preparativos y medidas que están empleando los peruanos para continuar en su bloqueo, por el que piensan dar un grito de triunfo, sin tener en cuenta el fervor que arde en cada Ecuatoriano, el mismo que subirá en grado, día a día, puesto que aquí se está reconcentrando toda la fuerza necesaria. = Dios & = Enrique C. Hurtado.

15

Nº 250

Sr. Gte. Político de la parroquia Solano. = Estoy completamente satisfecho de su patriotismo y abnegación que sirven de ejemplo a todos los de esta vía: de manera que ahora te intereso porque se sirva enviar a este despacho las comunicaciones que le remita el Sr. Manuel Buenaño; esto es, tan pronto como las reciba, puesto que estamos sin saber nada de lo que últimamente ocurra por allá; las fuerzas necesarias están reconcentrándose en este lugar, mientras disponga el Spmo. Gobierno lo que crea conveniente; así es que en celo y actividad, estoy seguro no desmayarán, antes si tomarán más vigor. = Dios & = Enrique C. Hurtado.

17

Nº 251

Al Sr. Ricardo Benav. = He llegado a conocimiento de esta jefatura que varios individuos desean comprarlos o tomarlos en calidad de regalos a los individuos traídos de entre los salvajes y que voluntarios se han entregado al servicio particular de varias personas. = Si la autoridad pública puede en alguna manera consentir en esta voluntaria servidumbre por ellos adoptada, es con el objeto de que sus patronos trabajaran con interés especial y asiduo por su bienestar moral y civilizador a fin de que sean útiles a la sociedad en lo sucesivo; mas no puedo en manera alguna permitir ni consentir que a dichos indígenas por el hecho de ser de tribus salvajes, se los



Julio de 1903.

como cualquiera persona y disponga de ellos a su placer como de cosas y no como de personas; y siendo este uso y costumbre enteramente contrario a la Constitución y a la Ley, prevengo a U. de la manera más seria y bajo de ningún pretexto, de U. la menor causa o motivo para que se lo juzgue por este delito tan reprobante, antinmoral y bárbaro, proscrito por nuestras leyes; pues de otro modo me veré en la precisión de castigar severamente con las penas legales a todo infractor de las garantías y libertad individuales, los más sagrados e inalienables reconocidos por la Constitución. Al decirlo a U. lo expresado es porque tengo el convencimiento que U. cumplirá estrictamente con lo ordenado en este oficio. = Sirvate comunicarme de la recepción de este oficio para mi conocimiento y fines legales. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

20

Nº 252

Sor. Ete. Político de Lobos. = Acusado recibo de su atto. oficio de 13 del pte., agradeciéndolo su patriotismo ya reconocido. = Bien está de que U. procure más bien evitar cualquier mal resultado, una vez que los peruanos se estralimitan en sus deberes, mientras el Spmo. Gobierno resuelva lo conveniente, lo que no tardará mucho; mientras tanto, siga empleando la prudencia que lo caracteriza. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 253

Sor. Comisario Fiscal. = No es justo el que los Comerciantes transeuntes demoren tanto tiempo en este lugar, donde no tienen alimento ni para sus trabajadores, especialmente el Sor. Manuel Hidalgo H. (Colombiano) quien marcha a su país con varias mercaderías. = De manera que U. como Colector de Aduanas, debe estar bien fundado en la ley, y por lo tanto, sírvase asegurarse de si está o no obligado al pago, para que lo verifique al momento mismo, o ya sea si deben quedar dichas mercaderías en este puerto y por qué causa. lo cierto es que lo intereso se digno contestarme de una manera clara y terminante, así como razonable. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado. =

Nº 254

Sor. Querubín Hurtado. = Hay demasiado recargo en el des-



Julio de 1903.

pracho de esta Jefatura, y como el Sr. J. Ricardo Paz y Miño subrogante del Sr. Víctor M. Godoy Srío. 1.º, quien se halla con licencia de 60 días, concedida por el Spms. Gobierno, se encuentra muy enfermo, y no se alcanza a desempeñar ambas Secretarías, tengo á bien nombrar á U. de Srío. 1.º, interinamente, mientras se le cumpila dicha licencia al Sr. Godoy; pues, de otra manera me veria en la forzosa necesidad de curar el despacho, puesto que no cuento con Srío. alguno. = De manera que U. se dignará aceptar dicho cargo y prestar la promesa de estilo. = Dios y Libertad. = Enrique S. Hurtado.

N.º 225

Sor. Mtro. del Interior. = Como el Sr. Víctor M. Godoy, Srío. 1.º de esta Jefatura salió á Quito con licencia de 60 días, concedida por el Spms. Gobierno, pasó á subrogarle el Srío. 2.º Sr. J. Ricardo Paz y Miño, quien no se alcanza á desempeñar su propio destino y aún se encuentra muy enfermo, me he visto en la imperiosa necesidad de nombrar al Sr. Querubín Hurtado de Srío. 1.º, interinamente y mientras se le cumpila dicha licencia al Sr. Godoy, con la mitad del sueldo de este Srío. en razón de tener un trabajo recargado en esta oficina. Por tanto, Sor. Mtro., se servirá ratificar un acto tan justo como indispensable para el mejor de-



Julio de 1903.

Querubín Hurtado. - Dios y Libertad. - Enrique  
E. Hurtado.

- 23 -

Nº 257

Sor. Jefe Seccional. = No sé la causa por la que no se le haya tomado la promesa constitucional al Sor. Querubín Hurtado, como Srio. 1º interino de esta Jefatura, en virtud de la licencia obtenida por el Sor. Víctor M. Lerdoz, las demasiadas ocupaciones y enfermedad del Srio. 2º y del recargo de esta oficina. = Caso de que sea por falta de Srio., se servirá nombrar uno ad-hoc, si imponer al propietario la multa señalada en la atribución 20 del artº 25 de la Ley de R. U. Interior. = Dignese pasar al Sor. Comisario Fiscal la respectiva orden para que se le haga efectiva dicha multa, y dar cuenta de todo, inmediatamente, á esta Jefatura para poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y hacer que se publique en el Registro Oficial. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 258

Sor. Comisario Fiscal. = Dignese U. conferirme copias certificadas de las declaraciones de los Sros. Manuel Hidalgo h. y Rafael E. Abarca, así como de las rendidas por los Sros. Mayor Eduardo Bermudez, Manuel Mº Viteri, José F. Naranzo, José Mº Parriniño y Pastor Benavides, para remitirlas al respectivo Mtro. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.



Julio

Créame la satisfacción de comunicar a este Comandante que el 1º del pto. mas de la he dado de baja del servicio de las armas al Sotm. Virgilio Aguilar, por no haberse presentado en sete Despachos, despues de vencida la licencia de 30 dias que le concedi á solicitud de él. = Dios y Libertad. = Enrique C. Hurtado.

263

Sor. Mtro. de lo P. y Policia. = El Sor. Gen. Soltero de Solano en oficio de fecha \_\_\_\_\_, me dice lo que a U. copia (Aqui el oficio). = En vista de los citados oficios y de los demás documentos y comprobantes que envio á ese Mtro. para conocimiento del Spmo. Gobierno, conocerá la gravedad de las circunstancias en que nos encontramos, próximos á ser nuevamente atacados por los peruanos que cuentan con superior número de soldados y elementos bélicos, en las desventajosas situaciones que nos hallamos actualmente, sin viveres, sin dinero, sin gente, ni los pertrechos respectivos, pues de la poca gente que hay en este lugar, más de la mitad se hallan enfermos, y las demás incapaces de maniobras. = La simple lectura de los oficios transcritos darán á conocer cual es el procedimiento de los peruanos, los nefarios propósitos que tienen respecto de nosotros y de nuestro territorio, y U. se servirá influir en el ánimo del Spmo. Gobierno, para que vista la crítica situación de este pais, tome las mejores medidas para salvar el Sto. de las angustiosas circunstancias en que hoy se encuentra. = Pero á pesar de todo esto, los pocos que estamos, tenemos la firme resolución de parecer todos, antes que ceder el campo á los enemigos de nuestra integridad, sin tener del mayor número ni de sus mejores elementos de guerra. = Dios y Libertad. = Enrique C. Hurtado.

264

Al Sor. Mtro. del P. y Policia. = Tengo urgente necesidad de saber si los guardas Pinaaldo Escalante y P. Pinaaldo Escalante que en 26 de junio ppds. fueron enviados para Auguteros para reformar la escolta que allí se encontraba cuidando del contrabando, y que han sido tomados prisioneros por los peruanos que atacaron ese dia dicha guarnición y hoy se en-



Julio de 1903.

encuentran en poder de los enemigos, hasta cuando de-  
ben gozar de sus sueldos. Se servirá U., Sr. Mtro., de-  
cirme en contestación lo que debo hacer a este respec-  
to. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 265  
V

Al Sr. Mtro. de Guerra y Marina. - Se me hace necesi-  
so y urgente poner en conocimiento de ese Mtro. que  
el Cabo U.º Domingo Trambans, el Sgto. Pedro José López, los  
soldados Rafael Rodríguez y José Morales, que fueron  
enviados a Anguteros y Santa María para cuidar y apre-  
hender los contrabandos que podían hacerse para esos  
puntos, han sido tomados y llevados prisioneros por los  
peruanos que atacaron Anguteros el 26 del mes pasado  
de junio. Por tanto deseo saber, si se los debe dar de ba-  
ja del servicio a estos individuos y desde que fecha. -  
Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 266  
V

Al Sr. Gral. Ete. Gral. del Distrito de Pichincha. - El 26  
de junio ppdo. los peruanos que vinieron de Iquitos  
en la lancha de guerra peruana Caluapana, sorpren-  
dieron y batieron repentinamente la guarnición que  
alli estaba cuidando de los contrabandos, y de resultado  
de ese combate murieron los soldados Euclides Limas  
y José López, acontecimiento que me apresuro en comu-  
nicar a esa Comandancia Gral. para que se los dé de  
baja del servicio de las armas, baja que debo correr  
desde el día expresado. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurta-  
do.

Nº 267  
V

Sr. Admor. de Armas, interino. - El Sr. Jefe Seccional  
acaba de poner en mi conocimiento que del 19 al 21 del  
pte. mes por la noche de orden del Sr. Rafael E. Alarcos,  
han surcado los trabajadores de este Sr. a deshora de  
aquella noche, con tres canoas llenas de mercaderías tra-  
ídas de Iquitos. - Como este hecho constituye un fraude ine-  
quívoco al fisco, sirvase U. levantar el respectivo juicio  
de contrabando y castigar severamente a los culpables, -  
pero a la brevedad posible. - Dios y Libertad. - Enrique  
E. Hurtado.

Nº 268

Al Sr. Gral. Ete. Gral. de Armas del Distrito de Pichincha -  
Cátedra la satisfacción de elevar a esa Comandancia



Agosto de 1903.

ese Capital. - De U. atto. Servidor. - Enrique C. Hurtado

302

Sor. Mtro. de Hda. - Acisole recibo de los altos. officios de U. de 4 de Junio del pte. año, bajo los N<sup>os</sup> 24, comunicándome la baja del Sr. Coronel, D<sup>o</sup> Juan F. Pifarrada. - De U. atto. Servidor. - Enrique C. Hurtado.

303

C<sup>o</sup>ia G<sup>o</sup>ral. del Distrito. - Por el próximo correo comunicaré minuciosamente el estado lamentable en que encontré esta Jefatura, por cuanto que anoche, á las 11 p. m. recibí tres correos atrasados, esto es á los tres meses, y no me alcanzó el tiempo para despachar todas las correspondencias, que aún son varias del año anterior. - De U. atto. Servidor. - Enrique C. Hurtado.

304

C<sup>o</sup>ia G<sup>o</sup>ral. del Distrito. - En tiempo oportuno comunicué que las tres bajas ocurridas, eran de los soldados Adolfo Celis, por enfermedad grave, por la cual se fué á Quito desde Papallacta, y de Daniel López y Agustín Vaca por deserción. - Dejé así contestado su estimable oficio, marcado con el N<sup>o</sup> 123, en fecha 3 de Junio del pte. año. - De U. atto. Servidor. - Enrique C. Hurtado.

305

Sor. Mtro. de Hda. - En Mayo del pte. año remité, con el Guarda Amador C. Quisada, el informe de que me habla en su estimable oficio de 27 del citado mes, bajo el N<sup>o</sup> 34. En tal virtud, creo que hasta esta fecha estará ya en su poder, de lo que me alegraré de masiado. - De U. atto. Servidor. - Enrique C. Hurtado.

306

Sor. Mtro. de Guerra y Marina. - Como hasta el día de hoy, no tenemos ni noticia de que venga el Sr. Carlos Borja Comisario Fiscal, me he visto en la necesidad de hacer varios empréstitos, hipotecando mi finca, á fin de no faltarles, á los del piquete militar, siquiera con las raciones y alumbrado diarios. - Así es que le intereso, Sor. Mtro., cooperere para que el Spmo. Gobierno lo mande cuanto antes, porque es muy necesario el inmediato regreso de dicho Sr. á este lugar. - De U. atto. Servidor. - Enrique C. Hurtado.



Agosto de 1903.

Nº 307

Sor. Mtro. de Guerra y Marina. = Me quedaba la satisfacción de contestar en atto. oficio de 18 de Junio del pte. año, marcado con el Nº 127, diciéndolo que he cumplido cuanto antes con lo ordenado en él; y, sin duda, la demora del correo no habría dado lugar a que pronto se informo de mis oficios enviados oportunamente. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 308

Sor. Mtro. de Guerra y Marina. = Acusado recibo de su estimable oficio de 13 de Mayo del pte. año; comunicándome, al propio tiempo, que al Spte. Virgilio Aguilar, se le dio de baja el 1º de Julio ppto., por no haberse presentado en esta Comandancia. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 309

Sor. Mtro. de Hda. = Es en mi poder el acuerdo del Tor. Pte. de la República, según consta del Nº 22 de 21 de Abril del pte. año, para que se pague los alcances de Enero de este mismo año a los Sgts., Cabos y soldados del Btlón. Gdca. de Honor Nº 6 que hace la guarnición en este lugar. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 310

Sor. Mtro. de Hda. = Por oficio Nº 23 de 1º de Mayo del pte. año me comunica U. que Ricardo Escalante ha prestado la promesa constitucional, previa al desempeño de Guardas de este Dto., y no se presenta hasta hoy. = De U. atto. S. Enrique C. Hurtado.

Nº 311

Sor. Mtro. de lo J. y Policía. = El Tor. Ricardo Escalante ha prestado la promesa constitucional en esa, como Guarda de este Dto., y no se presenta hasta hoy; siendo así una garantía para los que están prestando sus servicios como tales, los Sres. José Riv. Erán desde el 12 de Marzo, Rafael Chiriboga, Pedro Jarrín, Juan Bta. Tamoro, José Narváez y Benaro Villamil desde el 2º del mismo mes del pte. año, sin que hasta ahora se remitan los nombramientos respectivos que he pedido a su debido tiempo y aun por segunda vez; así es que en mirito de justicia, ruego a U. Sor. Mtro.; ratifique dichos nombramientos y se ordene el pago desde las fechas en que prestaron la promesa constitucional los apreciados Sres. que saben desempeñarse satisfactoriamente. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.



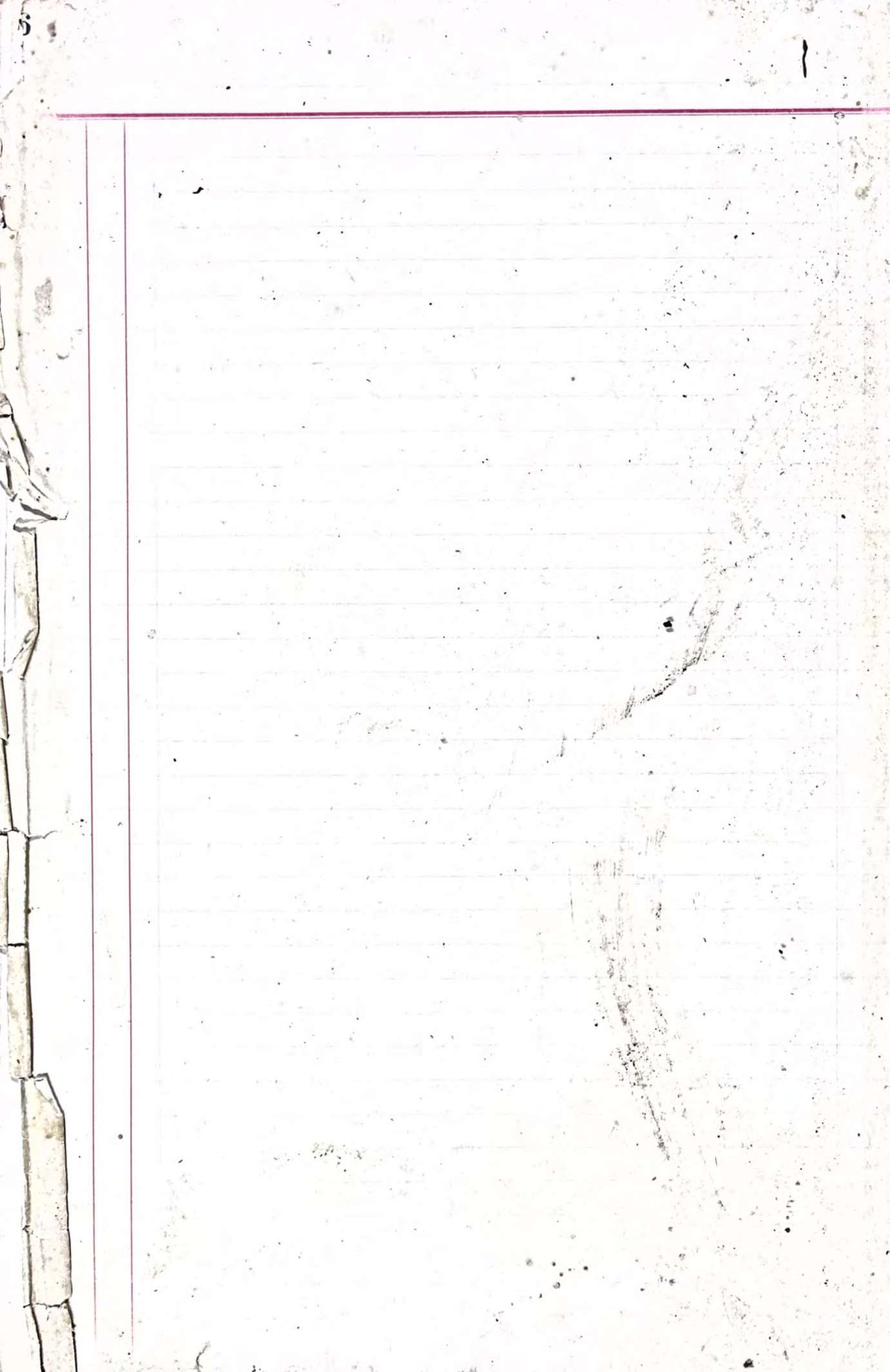
1910

Mayo 30

He recibido del señor Jefe Político del  
Canton Napo un fusil manlicher y dos  
cientos tiros, obligandome a conservar el pre-  
mio en perfecto buen estado de uso y de los  
segundos quedo autorizado para gastar cin-  
cuenta en ejercicio de tiro, el resto seran  
conservados limpios, para que conste firmo  
el presente en Tena a 30 de Mayo de 1910

Jose G. Maldonado







Agosto del 1903.

Nº 312

Sor. Coronel, D.<sup>o</sup> Eslin Mellano. = Por el correo de anoche recibí un oficio marcado con el N.º 137, de 18 de Mayo del pte. año, enviado por el Mtro. de Guerra, ad-junto á una solicitud del soldado Reinaldo Villacres del Btlón. Gcía de Honor N.º 6.º de Línea, reclamando los sueldos y raciones de Enero y Febro. de este mismo año. = Como legitimamente le corresponde á U., tengo á bien enviárselos dichos oficio y solicitud, para que se digno mandarme el correspondiente recibo, á vuelta de correo ó con una persona segura. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 313

Sor. Jefe Seccional. = En atención á mis demasiadas ocupaciones, y por cuanto U. tiene mejor conocimiento acerca del reclamo del Sr. Rafael Diani por una canoa disputada por el Guardabosque Eduardo Bermudez, ordeno á U. se entienda en dicho asunto, despachando á la brevedad posible. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 314

Gcía Gral. del Distrito. = Tengo á bien acusarle recibo de su atto. oficio N.º 56 de 11 de Mayo del pte. año, asegurándole que el Sr. Carlos Borjas, Camisario Fiscal, llevó todas las listas de revista que U. me indica, y luego he remitido mensualmente las que corresponden hasta esta fecha, por correo. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 315

Sor. Mtro. de Guerra y Marina. = Tengo á bien acusarle recibo de su oficio marcado con el N.º 137, de 18 de Mayo del pte. año. = De U. atto. Servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 316

Sor. Mtro. de Guerra y Marina. = No he encontrado aquí sino unos fusiles dañados completamente, así como unas cápsulas de Remington que no caben en el armamento que tienen los empleados: de manera que si no tenía la provisión de traer esos mil tiros, hubiéramos estado sin temor como recibir á los abusivos de los hermanos; porque aunque pocos, sabremos defender nuestros derechos, derramando hasta la última gota de sangre. = La



Agosto de 1903.

premura del tiempo no me permite abarcar más y lo haré oportunamente, Sr. Mtro. - De U. atto. Servidor. = Enrique E. Hurtado.

Nº 317

Sr. Coronel D<sup>o</sup> Celso Arillano. - Acusado recibo de los 25 sellos de papel de 1<sup>a</sup> clase que se ha dignado enviarme para las listas de revista del piquete militar que guardo en este Dto., y remitidos por el Sr. Jeral. Cte. Gral. del Distrito de Quito. = De U. atto. Servidor. = Enrique E. Hurtado.

Nº 318

Sr. Mtro. de Instrucción Pública. - Me ha sido muy sensible que en las actuales circunstancias no se haya aprobado la contrata de conducción del curso, que he lido mediante varios esfuerzos, pues desde el Tenor comunico al Spms. Gobierno el abuso de los hermanos, antes de llegar a este Dto.; y, como hasta hoy no se presenta empleado alguno contratado en esa Capital, y las hostilidades de dichos hermanos no cesan, sino que suben en grado, suplico al Sr. Mtro. se digno aprobar dicha contrata, mientras haya aquel empleado: de no ser así, nos quedaremos sin tener comunicación alguna, inter el Spms. Gobierno no nos proporcione aquel conductor. = De U. atto. Servidor. = Enrique E. Hurtado.

Nº 319

Sr. Mtro. de Hda. - Tuvo en mi poder sus atto. oficios Nº 17 y 18, de fecha 26 de Marzo del pte. año. = De U. atto. Servidor. = Enrique E. Hurtado.

Nº 320

Sr. Mtro. del Interior. - Contexto en apreciable oficio de 18 de Abril de este año, bajo el Nº 37, incluyéndole la nómina de todos los empleados de mi dependencia con la fecha respectiva de la promesa constitucional de cada cual. = De U. atto. Servidor. = Enrique E. Hurtado.

Nº 321

Sr. Mtro. del Interior. - Con fecha 20 de Marzo de este año me comunico U. que ha llegado a su conocimiento de una manera extrajudicial los abusos que se han cometido en este Dto. Largo será, Sr. Mtro., el que transcriba a U. un informe que ese Mtro. ya lo tiene, conocimiento, supuesto que con una nota fechada en Quito de este año y signada con el Nº 2 se le ha incluido el informe respectivo, relativo a las circunstancias que U. aduce,



Agosto de 1903.

el mismo que lo encontrará firmado por el Sr. Jefe Seccional que hacia veces de Jefe Stat. en esos entonses. - De U. atto. Servidor. - Enrique E. Hurtado.

Nº 322

Sor. Mtro. de Relaciones Exteriores. - Comunico a U. que se ha recibido en este Despacho el proceso criminal seguido contra Higinio Dican, Eulogio Cobas y Daniel Perafán por homicidio, en el Nº de 91 fº útiles y la otra, la última nota y faltando de un pedazo en la parte del decreto. - De U. atto. Servidor. - Enrique E. Hurtado.

Nº 323

Sor. Jura 1º de Letras. - Acuso a U. recibo de un exhorto en 4 fº útiles en que se pide se reciba la declaración respectiva al Sr. Carlos Borja Perea para descubrir la verdad sobre la pérdida de \$3000.00 pertenecientes al Fisco que dice haberla sufrido el Sr. José Ignacio Leiler. - De U. atto. Servidor. - Enrique E. Hurtado.

Nº 324

Sor. Mtro. de lo Interior y Policía. - Se le pasó uno reservado y con fecha 8

Nº 325

Sor. Mtro. del Interior. - Transcribo a U. la nota que, con fecha de hoy y con el Nº 55, me pasa el Sr. Comisario Fiscal interino (aquí el oficio o nota). - Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. - De U. atto. Servidor. - Enrique E. Hurtado.

Nº 326

Sor. Mtro. de Hda. - Como el Sr. Mtro. del Interior, en su oficio de 20 de Marzo pasado Nº 31, me dice: "A fin de que el Sr. Querubín Hurtado sea cubierto de los sueldos que le corresponden por haber servido el cargo de Stris. de la Jefatura Stat. del Aquarico, en los meses de Octubre y Noviembre del año ppdo., dicho Sr. debe pedir la respectiva liquidación, con arreglo a las leyes de Hda. y Crédito públicos. - En esta virtud, se ha dirigido al citado Sr. si este Despacho, fijándose se debe a su conocimiento la solicitud que acompaño, interesando a ese Mtro. sea despachada favorablemente, una vez que al interesado le asiste la razón, la justicia y



Agosto de 1903

el derecho. - Si viera contestarnos para comunicárselo al juez. - De U. atto. servidor. - Enrique C. Hurtado.

Nº 327

Sor. Mmor. de Correos de Archidona. - La correspondencia toda que va por este correo, se servirá entregarle al Sr. Emilio Ramos, para que la conduzca inmediatamente a Quito, siempre que el conductor de ese lugar haya salido ya o está enfermo: de lo contrario se la entregará a el mismo, previo recibo de estilo. - De U. atto. servidor. - Enrique C. Hurtado.

Nº 328

Sor. Mmor. Gral. de Correos. - El Sr. Emilio Ramos marcha a esa con el carácter de correo extraordinario, llevando un paquete oficial de suma importancia. - Dignese, pues, U. gestionar para que sin demora alguna se le paguen siquiera los gastos de viaje. - De U. atto. servidor. - Enrique C. Hurtado.

Nº 329

Sor. Mtro. del Interior. - Después de tres meses, he recibido tres correos atrasados, en la noche del día 5 del pte. a las 11, y no me alcanza el tiempo para despachar todas las correspondencias que aun son varias del año anterior, y ojalá se dignara recabar del Spmo. Gobierno la aprobación de la contrata con Abraham Pinión desde Marzo hasta Ebro. del pte. año, por 5/120<sup>00</sup>. - De U. atto. servidor. - Enrique C. Hurtado.

Nº 330

Al Sor. Mtro. del P. y Policía. - En 14 de Julio envié a ese Mtro. una información seguida contra el Guardia Eduardo Bermudez, a consecuencia de un tiro de rifle hecho a una canoa que surcaba río arriba con los Sres. Américo Casara y Samuel Roggeroni, italianos y no tenía necesidad de arribar a este puerto, según la orden hecha por el Guardia vigia puesto al efecto. - Como de estos hechos repetidos de Bermudez hay algunas quejas que muy bien merecen que se le dé de baja del empleo que tiene, pues hay otra información mas grave aun; lo he suspendido del empleo hasta que ese Mtro., apruebe la baja de este empleado, que por sus actos de insubordinación y falta de moralidad, hace necesaria expedir dicha baja. - De U. atto. servidor. - Enrique C. Hurtado.



Agosto de 1903.

Nº 331

Sor. Pte. del Tribunal de Cuentas. = Cábenme la hon-  
ra de remitir á U. la lista de revista, pasada al pi-  
quete militar, acantonado en esta plaza, en el pte. mes  
de Agosto. = Sirvase acusarme el recibo de estilo. = de  
U. atto. servidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 332

Sor. Tesorero de Hda. = Cábenme la honra de remitir  
á U. la lista de revista, pasada al piquete militar,  
acantonado en esta plaza, en el pte. mes de Agosto. =  
Sirvase acusarme el recibo de estilo. = de U. atto. ser-  
vidor. = Enrique C. Hurtado.

Nº 333

Sor. Genl. Cte. Genl. de Armas. = Cábenme la hon-  
ra de remitir á U. la lista de revista, pasada  
al piquete militar, en el pte. mes de Agosto. = Sir-  
vase acusarme el recibo de estilo. = de U. atto. ser-  
vidor. = Enrique C. Hurtado.

11

Nº 334

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en ofi-  
cio Nº 22, y fecha 21 de Abril del año en curso, me  
dice lo que á continuación copio: (aquí el oficio). =  
Lo que comunico á U. para su conocimiento. =  
Dios y Libertad. = Enrique C. Hurtado.

Nº 335

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en oficio  
Nº 44, de fecha 1º de Octubre del año próximo pasa-  
do, me dice lo que á U. copio: (aquí el oficio). =  
Lo que comunico á U. para su conocimiento. =  
Dios y Libertad. = Enrique C. Hurtado.

Nº 336

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en oficio Nº  
41 y de fecha 29 de Set. del año pasado, me dice lo  
que copio: (Aquí el oficio). = Lo que transcribo á U. para  
su conocimiento. = Dios y Libertad. = Enrique C. Hurta-  
do.

Nº 337

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en oficio  
Nº 34, de fecha 29 de Agosto del año próximo pasado,  
me dice lo que á continuación copio: (aquí el ofi-  
cio). = Lo que transcribo á U. para su inteligencia y  
más fines. = Dios y Libertad. = Enrique C. Hurtado.



Agosto de 1903.

Nº 338

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda. en oficio Nº 28 de fecha 26 de Agosto del año pasado, me dice lo que sigue: (aquí el oficio). = Lo que transcribo a U. para su conocimiento y más fines. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 339

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en oficio Nº 30 de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado, me dice lo que copio: (aquí el oficio). = Lo que transcribo a U. para su conocimiento y más fines. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 340

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda. en oficio Nº 43, de fecha 29 de Setiembre del año próximo pasado, me dice lo siguiente: (aquí el oficio). = Lo que transcribo a U. para su conocimiento y fines consiguientes. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 341

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en oficio Nº 35 y de fecha 29 de Agosto del año próximo pasado, me dice lo siguiente: (aquí el oficio). = Lo que transcribo a U. para los fines que le convenga. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 342

Sor. Comisario Fiscal. = Transcribo a U. la nota oficial que me dirige el Mtro. de Hda. en 29 de Agosto del año pasado y marcado con el Nº 36: (aquí el oficio ó nota). = Lo que pongo en su conocimiento para su inteligencia. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 343

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en oficio Nº 29, de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado, me dice lo que sigue: (aquí el oficio). = Lo que transcribo a U. para su conocimiento y más fines. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.

Nº 344

Sor. Comisario Fiscal. = El Sor. Mtro. de Hda., en oficio Nº 31 y de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado, me dice lo que a U. copio: (aquí el oficio). = Lo que transcribo a U. para los fines consiguientes. = Dios y Libertad. = Enrique E. Hurtado.



Agosto del 1903.

Nº 345

Sor. Comisario Fiscal. - El Sor. Mtro. de Hda., en oficio marcado con el Nº 42, de fecha 29 de Setiembre del año próximo pasado, me dice lo siguiente: (aquí el oficio). - Lo que transcribo a U. para su conocimiento y mas fines. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 346

Sor. Comisario Fiscal. - Con fecha 29 de Febro. del año pasado y bajo el Nº 40, el Sor. Mtro. de Hda. me dice lo que sigue: (aquí el oficio). - Lo que pongo en su conocimiento transcribiéndole literalmente para los fines consiguientes. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

12

Nº 347

Sor. Comisario Fiscal. - El Sor. Mtro. de Hda., en oficio Nº 17, de fecha 26 de Marzo del año en curso me dice lo que a continuación copio: (aquí el oficio). Lo que comunico a U. para su conocimiento. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 348

Sor. Comisario Fiscal. - El Sor. Mtro. de Hda., en oficio Nº 3, de fecha 14 de Enero del año en curso, me dice lo que a continuación copio: (aquí el oficio). Lo que comunico a U. para su conocimiento. - Dios y Libertad.

Nº 349

Sor. Comisario Fiscal. - El Sor. Mtro. de Hda. en oficio Nº 20, de fecha 3 de Abril del año actual me dice: (aquí el oficio). - Lo comunico a U. para su conocimiento y mas fines. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 350

Sor. Comisario Fiscal. - El Sor. Mtro. de Hda. en oficio Nº 21 y fechado el 7 de Abril del año en curso me dice lo que copio. (aquí el oficio). - Lo que comunico a U. para su conocimiento. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 351

Sor. Comisario Fiscal. - Transcribo a U. el oficio signado con el Nº 41, de fecha 23 de Abril del año en curso, que el Sor. Mtro. de lo Interior y Policia me dirige. (aquí el oficio). - Lo que pongo en su conocimiento para los fi-



Agosto de 1903.

nes legales. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 352

Sor. Comisario Fiscal. - El Sor. Mtro. de Hda. en oficio Nº 33 y fechado en 28 de Agosto del año ppdo. me dice lo que copio. (aquí el oficio). - Lo que comunico á U. para su conocimiento y más fines. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

Nº 353

Sor. Comisario Fiscal. - El Sor. Mtro. de Hda. me dice en oficio Nº 32, de fecha 26 de Agosto del año ppdo. lo que sigue: (aquí el oficio). - Lo que transcribo á U. para su conocimiento. - Dios y Libertad. - Enrique E. Hurtado.

14.

Nº 354

A la Ccia. Gral. del Distrito de Dnto. - En su atto. oficio de 18 del mes anterior y bajo el Nº 148 se sirve acusarnos recibo tan solo del Estado "mensual correspondiente al mes de Abril del pte. año, menos de la lista de revista, y como se me envia. - De U. atto. servidor. - Enrique E. Hurtado.

Nº 355

Sor. Mtro. de Hda. - Doy á U. recibo del oficio de 2 de Julio del pte. año, bajo el Nº 26, en el que consta el acuerdo expedido por el Sor. Asal. Pto. de la República, para que se remite á la Comisaria Fiscal de este Departamento doscientos setenta y siete sucros ochenta y un centavos para gastos administrativos. Lo que transcribiré oportunamente al Sor. Comisario Fiscal. - De U. atto. servidor. - Enrique E. Hurtado.

Nº 356

Sor. Mtro. de Hda. - Desearia que en las actuales circunstancias, se envie lo más pronto posible la respectiva solución acerca de lo pedido en el citado oficio Nº 152, porque de la demora viene el perjuicio para el fisco. - De U. atto. servidor. - Enrique E. Hurtado.

15

Nº 357

Sor. Comisario Fiscal interino. - Pido que U. se digno darme cuenta, acto continuo, acerca del estado en que se encuentra el sumario por contrabando contra el Sor. Rafael E. Hbarca por la exportación de 800 arrobas de caucho y por la importación de mercaderías para dar cuenta al H. G. Gobierno. - De U. atto. servidor. - Enrique E. Hurtado.



Agosto del 1903.

rien de este puerto. = De U. atto. servidor. = Enrique E. Hurtado.

375

Sor. Mtro. de lo Interior y Policia. = Tengo para conocimiento del Supremo Gobierno el decreto que con fecha 17 de este mes he expedido, llamando al servicio de las armas, a todos los ecuatorianos residentes en este Departamento, que segun la ley, estan en el caso de servir en el ejército, durante las actuales circunstancias en que se encuentra esta región. = De U. atto. servidor. = Enrique E. Hurtado.

Nº 376

Sor. Visitador Gral. del Rio Napo y sus afluentes y Geniente Político de Tigrutini. = Cabe como la satisfacción de dar cumplimiento a la ley, enviándole un decreto conforme a las actuales circunstancias, y creo que U. sabrá, una vez más, dar ejemplo a todos los individuos ecuatorianos existentes en esta ría. = Así mismo se servirá acusar me recibo de la colección del Registro oficial de 15 de julio del pto. año. = De U. atto. servidor. = Enrique E. Hurtado.

377

Sor. Mtro. de lo Interior y Policia. = Acompaño original la renuncia del Guarda Eduardo Bermudez, y apoyado en el oficio de 8 del pto., bajo el Nº 330, creo debe aceptarse, con más que es irrevocable. = De U. atto. servidor. = Enrique E. Hurtado.

20

Nº 378

Sor. Mtro. de lo Interior y Policia. = Tengo á bien comunicar á ese Ministerio, á fin de que llegue á conocimiento del Supremo Gobierno y de la Legación Francesa residente en esa Capital, que el Señor Pedro Lanfaller, natural de Francia y naturalizado en el Ecuador, que ha permanecido en este Departamento más de un año como guarda de la Aduana de este puerto, ha fallecido ayer



Agosto del 1903.

por la noche, a consecuencia de la concusión que se le apoderó en más de tres meses que le ha durado la enfermedad proveniente de una herida que recibí en la rodilla izquierda con un tiro de escopeta, ocasionado de un modo imprevisto; pues como el fallecido tenía familia en Paris, juzgo conveniente se comuniqué a ella este fallecimiento por medio de dicha Legación. = De U. muy atto. y obsequioso servidor. = Enriquez & Hurtado.

Nº 379

Sor. Jefe Seccional. = Como el Sor. Mtro. de lo Interior y Policia me ordena se levante el respectivo auto a la vez de proceso, tengo a bien ordenarlo, a su vez, se lleve a debido efecto la susodicha orden, a fin de descubrir los autores y cómplices acerca de la tentativa de capturar una lancha mercante de propiedad del Sor. Elias Andrade. = De U. atto. servidor. = Enriquez & Hurtado.

22.

Nº 380

Sor. Mtro. de lo Interior y Policia. = Elevo para conocimiento del Supremo Gobierno la solicitud presentada a este Despacho por el Sor. Ignacio E. Penafiel Lomonte Político de Solano, junto con la copia del oficio que le ha dirigido el Prefecto de Iquitos, con respecto a las repetidas intimaciones que le ha hecho para que salga y desocupe la posesion en que actualmente se halla, porque supone ser territorio peruano aquel punto, siendo asi que es territorio ecuatoriano exclusivamente. = Tantos abusos, tantas violencias y desafueros cometidos por los peruanos, conocia el Gobierno el grave estado que entraña este anormal procedimiento de los peruanos que nos hacen de una manera sangrienta y encanibada. = Lo que comunico para que el Gobierno tuviese a bien hacer en este conflicto y anarrias circunstancias en que nos hallamos. = De U. atto. servidor. = Enriquez & Hurtado.

Nº 381

Sor. Jefe Seccional. = Dignese U. formar un inventario prolijo del dinero, ropa, etc., que haya despada el Sargento Mayor graduado, Sor. Pedro Lanfallet, y depositar en manos de una persona segura, sirvién-



Agosto de 1903.

dose dar cuenta a este Despacho. = De U. atto. Servidor. = Enrique L. Hurtado.

24.

Nº 352

Sor. Mtro. de Relaciones Exteriores: = Recibi su respetable oficio de 6 de abril de este año Nº 254, junto con el process seguido contra Higinio Dian, Eulogio Lobar y Daniel Perafán que U. se ha servido enviarme. Pero como supongo que dicho process se ha remitido por equivocación a este Departamento, una vez que el decreto expedido por el juzgado 1º de Petras en 7 de setiembre de 1893, ordena se pase el process al tasador de costas, para que las regule las que debo pagar el Sor. D. Daniel Hidalgo; y como aqui no hay tasador de costas nombrado que pueda practicar esa regulacion, devuelvo dicho expediente constante de noventa y dos fojas utiles, para que envie a dicho juzgado de Petras, cumpla con lo mandado en el decreto referido. = Dejo en estos terminos contestado su relacionado oficio. = De U. atto. Servidor. = Enrique L. Hurtado.

Nº 353

Sor. Mtro. de Hacienda. = Elevo por su respetable organo para conocimiento del Supremo Gobierno, dos solicitudes presentadas por el subdito Italiano Americo Casara la una, y la otra por Babilonia Vanguera peruana, que solicitan se les de en propiedad a cada uno de ellos, veinticinco hectareas de terreno, en los puntos señalados en sus respectivas solicitudes. = Como ellas tienden al objeto importantisimo de facilitar la avciandacion de pobladores en esta inhabitada zona, sera plausible y conveniente se facilite los medios de adquisicion a los solicitantes, eximíendoles de los gastos que ocasiona la publicacion de sus peticiones en el periódico oficial. = Piquese contestarme para comunicarle del resultado a los solicitantes. = De U. atto. Servidor. =



Agosto de 1803.

Enrique L. Hurtado.

Nº 384

Sor. Comisario Fiscal Interino. = Cíbena. la satisfacción de contestar su atto. oficio de 25 del pto. mes, signado con el Nº 59, diciéndole que nadie más, á propósito que U. para llevar á cabo la sentencia contra el Sor. Rafael E. Abanca, desde que sus conocimientos, honradez y actividad son los que lo hacen cumplir, en debida forma, sus deberes de empleado: de manera que tan pronto como se desocupa, irá U. mismo al embargo que debo hacer, que yo le prestaré cuantos auxilios necesite; pues el Sor. Jefe Seccional se encuentra ausente, en una comisión. = También doy contestación á su estimable oficio de 26 de este mismo mes, marcado con el Nº 60, haciéndole ver que los ocho sueros designados por la ley, jamas pueden alcanzar para los gastos de escritorio de la Jefatura Estat. Cív. de Armas, Jefatura Política, Alcaldía Mpal. y administración de correos, menos para la Intendencia de Policía, Jefatura Seccional, Tenencia Política, etc. En consecuencia, de las entradas fiscales, házase pago de los catorce sueros, que los ha embargado en gastos de escritorio, durante cinco meses, de las oficinas que U. dirige, y siga tomando tres sueros mensuales para dichos gastos; así mismo apruebo el pago de tres sueros hecho por U. por la hechura de la mesa en que despacha; en cuanto á los libros que ha comprado no puedo ordenar el pago, una vez que no expresa su valor. = De U. atto. servidor. = Enrique L. Hurtado.

Nº 385

Sor. Intendente Gral. de Policía. = Es en mi conocimiento de que los hermanos han puesto preso al ciudadano ecuatoriano Juan Gallardo, avocinado últimamente en el Pastaza, y como se asegura continúan también varias estorsiones de costumbre, sírvase recibir declaración jurada á los testigos Sr. José y Rafael Squirita, acerca de este hecho, así como de cuánto sepan respecto del lugar que ocupan; con qué á nimo, y si las pretensiones redundan en que desocupemos el Aguatico; qué actividad de guerra se prepara en Squirita; de orden de quien; qué publicaciones circulan, y si estas las generalizan á las demás Repúblicas, ó abusivamente



Setiembre de 1903

de sueldos, que haga en preferencia los pagos á los Pres. que han hecho los jurés-tantos, como deya indicado, bajo mi responsabilidad. = De U. atto. servidor. = Enrique G. Hurtado.

7

Nº 390

Sor. Gral. Cte. Gral. de Armas. = Cumplido con el deber de remitir á U. el estado mensual y lista de revista, correspondientes al pte. mes de setiembre. = Sirvase acusarme el recibo de estilo, que, iguala los que he remitido mensualmente, hasta hoy, al Tribunal de cuentas y Tesoreria ppal. de ese distrito. = De U. atto. servidor. = Enrique G. Hurtado.

Nº 391

Sor. Pte. del Tribunal de Cuentas. = Cumplido con el deber de remitir á U. la lista de revista, correspondiente al pte. mes de Abo. = Sirvase acusarme el recibo de estilo. = De U. atto. servidor. = Enrique G. Hurtado.

Nº 392

Sor. Tesorero de Hda. = Cumplido con el deber de remitir á U. la lista de revista, correspondiente al pte. mes de Abo. = Sirvase acusarme el recibo de estilo. = De U. atto. servidor. = Enrique G. Hurtado.

10

Nº 393

Sor. Mtro. de Hda. = Anuso á U. recibo de las especies fiscales remitidas por ese Mtro. á este Dto.; las mismas que se encuentran ya en poder del Sor. Comisario Fiscal interino, siendo en especificación, la siguientes:

Timbres fijos		
Bien timbres de 3ª clase á \$/0,10		\$/ 10,00
Timbres móviles		
Doscientos timbres de 3ª clase á \$/0,05		" 10,00
Doscientos " " " " " 0,10		" 20,00
Timbres postales		
Doscientos timbres á " 0,05		" 10,00
	Suman	\$/ 50,00

Lo que me es honroso poner en su conocimiento. = De U. atto. servidor. = Enrique G. Hurtado



Setiembre de 1903.

Nº 394

Sor. Comisario Fiscal interino. - El Sor. Mtro. de Hda. en oficio Nº 428 y de fecha 13 de Agosto del pte. año, me dice lo que sigue: "Para la venta en el Dto. de su cargo, y atendiendo al pedido que U. hace en su oficio Nº 171 de fecha 17 de Abril del pte. año, remito, de conformidad con la factura Nº 407 que encontrará adjunta, las especies siguientes:

Timbres fijos		
Cien timbres de 2 <sup>o</sup> clase	a s/o, 10	s/ 10,00
Timbres móviles		
Doscientos timbres de 3 <sup>o</sup> clase	a s/o, 05	" 10,00
Doscientos " " 4 <sup>o</sup> "	" " 0,10	" 20,00
Timbres postales		
Doscientos timbres	a s/o, 05	" 10,00
		<hr/> Suman. s/ 50,00

Sevase acusar recibo a este Despacho, especificando los timbres, clases y valores. - De U. atto. servidor. - Juan F. Samo. - Lo que transcribo a U. para los fines legales. - Dios y Libertad. - Enrique L. Hurtado.

Nº 395

Sor. Comisario Fiscal interino. - El Sor. Mtro. de Hda. en oficio Nº 31 y de fecha 22 de Julio de este año, me comunica lo que sigue: - "Con fecha de hoy se ha expedido el siguiente Acuerdo: - Nº 3241. - El Presidente de la República. - Acuerdo. - Que la Tesorería de Hacienda de la provincia de Tichincha remita al Comisario Fiscal de Aguariaco la suma de doscientos cuarenta sueros para gastos administrativos. - Comuníquese. - Palacio de Gobierno, en Quito a 22 de Julio de 1903. - Tribunal del Sor. Presidente. - El Mtro. de Hda. - Samo. - Lo transcribo a U. para que se sirva ordenar al Sor. Comisario de su dependencia que reciba e ingrese en sus libros la expresada suma. - De U. atto. servidor. - Juan F. Samo. - Lo que transcribo a U. para su conocimiento y más fines. - Dios y Libertad. - Enrique L. Hurtado.

12

Nº 396

Sor. Mtro. de lo P. y Policia. - El Sr. 1<sup>o</sup> de esta Jefatura, salió a esa Capital con licencia de un mes solamente. La licencia está vencida y él aún no regresa ni hay presunciones si quiera de que regrese. En esta virtud, me dirijo a U. comunicándole este particular, a fin de que ese Mtro. le requiera



Setiembre de 1903.

al Sr. Victor Manuel Soboy, á que se regrese en el momento mismo á continuar en el despacho del destino, ó en su defecto, se nombre y mande otro Secretario en su lugar pues el despacho se hace día por día más complicado y gravoso, y necesitase que esta Secretaria esté ocupada por el que realmente debe desempeñarlo. = De igual manera, hay urgente necesidad que ese Mtro. requiera y obligue de un modo serio y formal á regresar prontamente aquí á su despacho al Sr. Comisario Fiscal de este Departamento Carlos Borja, que salió á esa Capital á fines de marzo y hace más de seis meses que no regresa ni tampoco hay esperanza alguna de su regreso. Muy bien comprende M. Sr. Mtro., que un empleado como el que ejerce el doble cargo de Tesorero y Administrador de Aduana, no puede estar muchos días fuera del destino, mayormente cuando las actuales circunstancias exigen de este empleado su constante permanencia para que algo fructifique la aduana de este puerto; pues, no es tolerable mayor demora. = De M. alto. servidor. = Benigno. G. Hurtado.

Nº-397

Sr. Mtro. de lo Interior y Policia. = Para conocimiento del S. Pres. Gobierno, elevó á ese Mtro. el proceso ~~requirido~~ en su M. acerca de la tentati-



Setiembre de 1903.

tos legales. - De U. atts. servidor. - Enrique C. Hurtado.

Nº 399

Sor. Mro. de lo J. y Policia: = Llevo por órgano de U., á conocimiento del Spmo. Gobierno, la adjunta solicitud presentada por el ciudadano Ignacio B. Penafiel, y de mi parte intereso á U. emplear su poderosa influencia, á fin de que ello sea desfiachado favorablemente; pues la justicia y las razones en que la fundo, son muy abundantes y poderosas en favor del interesado. <sup>tambien envio copia del oficio dirigido por Penafiel al Prefecto del Iquitos</sup> De U. atts. Servidor. - Enrique C. Hurtado.

Nº 400

Sor. Gral. Cto. Gral. del Distrito de Pichincha. = En contestación á su respetable oficio de 30 de Julio que pasó, señalado con el Nº. 154, digo á U.: que por equivocación se ha estado remitiendo á la Tesoreria de esa provincia las listas de revista: de manera que suplico se sirva rescaudarlas de aquella oficina; así como tambien he enviado, otras iguales, directamente al Tribunal de Cuentas; mas ahora, remito el "Estado mensual", correspondiente al mes de abril de este año, sin embargo de que mandé cuenta antes, y probablemente se habrá confundido: al propio tiempo adjunto el "Estado mensual" del mes anterior, y las listas de revista del pte. mes. = En adelante cuidaré de cumplir exactamente lo que me previene en la segunda parte de su aludido oficio. = De U. atts. Servidor. = Enrique C. Hurtado.



Setiembre de 1903.

que esperamos los expresos ordinarios del Gobierno que nos traigan para bajar a Santa Maria y obligar por lo que toca a los escoltos penales allí acantonados a retirarse de ese punto, o si debemos conserbarnos unicamente a la defensa de este lugar; pues de los oficios enviados por el Ultr. del Interior a este Despacho, no se deduce un mandamiento expreso para el uno o para el otro caso. - Lo no puedo aprobar de mi parte que U. se retire para Archidona antes de recibir del Gobierno un orden expreso sobre lo que debo relacionado; y en retiro de este lugar vendria a agravar peor la situacion, ya porque con los pocos recursos que actualmente se encuentran, no seria posible la subsistencia de un mayor numero de gente en este dto., ya tambien por la grande falta que haria U. en caso de combatir con los penales; porque es muy natural que estos se alistasen y nos ataquen sorpresivamente al saber que U. se ha retirado. - Asi que soy de parecer que esperamos aqui las nuevas ordenes del Gobierno y lo que nos ofrezca enviar, para que unidos al ataque a los penales si es necesario. - Muy bien sabe U. que la invasion a nuestro territorio esta hecha y comprobada, y la defensa de nuestra parte no se ha efectuado aun ni la evacuacion del territorio se ha hecho todavia; y por tanto me parece del todo inconveniente en pronto regreso de este dto. - De U. atto. Devisor. - Enrique E. Hurtado.

105  
 Sor. Mtro. del Interior. - Cumpliendo con lo que U. me ordena, en oficio reservado de fecha 31 de Marzo del pte. año, he pasado nuevamente al Sor. Prefecto de Quintos y por segunda vez un oficio marcado con el N.º 101 y cuyo copia adjunto para conocimiento del Srmo. Gobierno. - De U. atto. Devisor. - Enrique E. Hurtado.

106  
 Sor. Coronel D.º Belin Arellano. - Contesto en otro oficio de ayer, diciendole: que la correlacion que el Sor. Jefe Sr. D. Mejia debia haber hecho de los derechos de explotacion e importacion del caucho traido a la Pduana de este lugar, correspondiendo informas directamente sobre el asunto al Comisario Fiscal de este dto., que hace de ahora.



Setiembre del 1903.

de Aduanas; y puede dirigirse a él un oficio, para que lo informe acerca de lo que U. desea saber sobre este particular; pues a mi como Jefe Stat., solo me corresponde cuidar que se recauden con exactitud las rentas fiscales, o prestar el auxilio necesario para que se cobren. = De U. atto. servidor. = Enrique F. Hurtado.

Nº 407

Sor. Ints. 1º de esta Jefatura. = Como esta autoridad necesita una copia certificada de las firmas que expresaré, se servirá conferirlas, con vista de los libros copiadores y de algunos oficios originales; como son: del oficio del Comisario del rio Napo de 12 de junio del 1902; de los Nºs 60 y 66 del mismo año, constantes en libro copiador respectivo; del Nº 2; del de Enero 14 del pte. año; de los Nºs 57, 104, 144, 145, 146, 196, 198, 199 y 200; del informe que remite al Mtro. de lo Interior en 31 de mayo; de los Nºs 212, 216, 217, 218, 232, 243, 247, y 374; del oficio de la Comisaria Fluvial del rio Napo y afluentes de 2 de mayo; de otro de la misma Comisaria de 24 del citado mayo; del Nº 385 y más diligencias, inclusive las declaraciones de los Srs. José y Rafael Inurista; de otro de 20 de julio, diligencias consiguientes y las declaraciones de los Srs. Manuel Hidalgo Tr. y Rafael E. Abarca: los mismos que constan del libro copiador de este año, y de los oficios originales del Ete. Político de Solano de 29 (dos oficios), 5 bajo el Nº 17, 19 y 25 de julio ppds., señalado este con el Nº 19. = De U. atto. servidor. = Enrique F. Hurtado.

Nº 408

Sor. Mtro. de lo Interior y Policía. = Para que llegue a conocimiento del Sor. Presidente de la República, comunico a U. que el 17 del pte. frase un oficio al Sor. Coronel Celín Brallano, el mismo que copia: (aquí el oficio). = A ese oficio me ha contestado en esta fecha, que también transcribo a U. y es como sigue: (aquí el oficio). = Por las anteriores transcripciones conocerá ese Mtro. que yo no he aprobado ni consentido en su marcha de este lugar, sino que el citado Coronel lo hace de mutui propio; y no sea que a mi se me atribuya cualquier mal resultado que por esto hubiese. = De U. atto. servidor. = Enrique F. Hurtado.

Nº 409

Sor. Secretario de esta Jefatura. = Como esta autoridad necesita una copia certificada de las firmas que expresaré, se servirá conferirlas, con vista del libro copiador de este año y de varios documentos originales; como son: del oficio de 31 de mayo, dirigido al Sr. Jefe Seccional, el consiguiente decreto y las declaraciones de Joaquín Floridia, Manuel Sturroldo, José Montenegro, Juan Bta. Tramo



Octubre del 1903

Capital, por las razones expresadas en mi oficio anterior N.º 423, así como tampoco ha llegado el Capitán Leonidas Latorre, por haber muerto ahogado en el punto llamado "La Larga", según expresa el citado oficio del Cte. Guerrero, cuya copia irá con el oficio anterior. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique G. Hurtado

N.º 425

Sr. Mtro. de Hba. = Contraigame a contestar sus dos estimables oficios N.ºs 37 y 39 de 20 y 22 de agosto, que por las razones y causas expresadas en mi oficio N.º 423, no se ha recibido tampoco en esta Jefatura los 600 sueros que el oficio asevera remitirlos a este Dto. para gastos administrativos. = Quedo instruido del llamamiento al servicio que se le ha hecho a Virgilio Aguilar; pero el Spms. Gobierno debe cuidar de que los militares de esa clase, sean castigados como lo merecen según la ley, porque es una degradación para el Ejército que hayan militares de esa clase. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique G. Hurtado.

N.º 426

Sr. Mtro. de lo P. y Policía. = Nunca creí que los urgentes recursos enviados con el Sr. Cte. D. Lauro Guerrero, hayan tenido tan mal éxito, como ha sucedido, según el oficio ~~que~~ de este Sr. que del Vapo me escribe con fecha 9 de setiembre pasado, que me comunica haber naufragado con todo el dinero que traía, y lo que es más sensible la desastrosa muerte del capitán Leonidas Latorre. Del expresado oficio envío copia a ese Mtro. para su inteligencia y del Spms. Gobierno. = Aprovecho con placer esta oportunidad para asegurar al P. E., por el respetable órgano de U., que a pesar de las arazas y difíciles circunstancias que nos rodean, nuestro deber y patriotismo no menguarán sean cuales fueren de penosas las circunstancias posteriores que vengan; pues nuestra invariable voluntad por la defensa e inmunidad del territorio Nacional, no vacilarán en ningún sentido. Siento y deploro sobremedera el funesto acontecimiento que refiero, pero cumplo al Sr. Pto.; que a la brevedad posible mando reponer la cantidad por



Octubre de 1903.

dida, y enviarla con las seguridades mas posibles, a que no acontezca otro caso igual. - Comunicué a ese Mtro. que el Sr. Comisario Fiscal Carlos Borja, habia ido sin dejar todo el dinero del fisco que tenia en su poder, y no sé que idea tuvo, que dejando sólo una parte, el resto que era mayor se llevó él, causa por la que se ha carecido de recursos pecuniarios para los gastos administrativos de esta región. Así que, el Sr. Gobierno debe ordenar, que el citado Sr. Borja, dé cuenta de ese dinero llevado de aquí por él, así como de las cantidades recibidas también por él mismo para gastos en la construcción de casas y compras de canoas, porque no es lícito que el Fisco se perjudique. - Como son ya más de seis meses que dicho Comisario se fué de este lugar, si no es posible que el mismo regrese, debe nombrarse otro y enviarlo con la mayor prontitud, pues la necesidad es urgentísima. - Respecto al pago de lo que se deba a los empleados de esta plaza por el año anterior, es cosa que el mismo Sr. Borja debe saber como satisfacer esos pagos que debia haberlos hecho cuanto antes. - Mi interce y del Comisario interino, ha sido y es de dar y pagar lo posible a los empleados de esta región, hasta donde nuestros esfuerzos lo permiten, y con la mayor legalidad e interés por los demás compañeros nuestros, que participen de los mismos sufrimientos que nosotros. - Del Sr. Mtro. atto. S. - Enrique O. Hurtado.

Nº 427

Sr. Mtro. de lo J. y Policia. - Contesto su estimable oficio Nº 88 de 19 de Agosto, haciéndole saber que como Rafael Chiriboga se halla ya mejorado de la enfermedad que abolsia, no conviene darle la licencia de tres meses que ha solicitado, porque es del todo inconveniente y perjudicial, mayormente en las actuales circunstancias en que nos hallamos asediados de los enemigos que nos rodean a distancia de una media legua, acaso con el fin de sorprendernos de repente. Juro por ahora, que a ningun empleado de la darse mas licencia que de un mes. - Del Sr. Mtro. atto. S. - Enrique O. Hurtado.

Nº 428

Sr. Mtro. de Guerra y Marina. - Con singular complacencia he leído sus dos oficios del 12 y 20 de agosto Nº 112 y 183, en que me co-



Octubre de 1903.

comunica la remision de dinero, viveres, amueblamiento  
estos no han llegado: el dinero porque se naufragado en  
el punto llamado "La Larga" y los segundos porque aun  
no los envian a este Dto. y si que estan en el pueblo del  
Vaso. - Esperaba del patriotismo, actividad e intelligen-  
cia que aborran al jefe del Estado, la adopcion de  
medidas eficaces para poner en salvo la soberania  
y magostad de la Republica vilmente ultrajada y vul-  
nerada por nuestros vecinos del Sur; y el suscrito a pe-  
sar de las anormales y desfavorables circunstancias  
en que se encuentra este Dto., no ha dudado ni desma-  
jado en la conducta que debia observar en esta dificil  
conjuntura; y debido a esto no se han atrevido a atacar-  
nos aqui, sin embargo que podian hacerlo puesto que  
vienen hasta los extramuros de este lugar. - Cuando  
lleguen los viveres y segun la cantidad de ellos, envia-  
re el recibo correspondiente. - Del Sr. Mtro. att. s. = En-  
rique C. Hurtado.

Nº 429

Sr. Mtro. de Guerra y Marina. - Envíale recibo del C. Mi-  
litar y de los ejemplares de la Táctica Militar que  
se ha servido enviar a este despacho, de las ediciones  
que expresa su estimable oficio, y de los que he dado  
un ejemplar de ellas al Sr. Coronel Arceles jefe Dto. de  
Archidona. - Del Sr. Mtro. att. s. = Enrique C. Hurtado.

Nº 430

Sr. Mtro. de lo P. y Policia. - Muy justo y razonable es que  
Juan Diaz y Jose Lanza, a más de ser castigados como  
mercen, sean compelidos a reintegrar al Fisco el valor  
de las cargas de viveres que han dispuesto unas y otras  
las han abandonado, para escarmiento de los que así pro-  
cedan, y no vuelvan a repetirse hechos de esta natura-  
lera. - Adjunto la lista de los guardas que han estado en  
servicio hasta el 30 del pasado y de quienes he reclamado  
de ese Mtro. los respectivos nombramientos que aun no vie-  
nen de muchos de ellos, y sin los cuales nombramien-  
tos no es posible abonar licitamente sus sueldos; y  
por esta vez espero se remitan sin más demora, ya que el  
año está al concluirse, y la falta de nombramientos le-  
gales perjudicará a los guardas y dificultará el pago. -  
De este modo dejo contactados los oficios de U. Nº 74 y 87 de  
22 de julio 19 de agosto pasado. - Del Sr. Mtro. att. s. = Enri-



Octubre del 1903.

que E. Hurtado.

Nº 431

Sr. Mtro. de Guerra y Marina. = Por un oficio anterior que diriji al Mtro. del Interior, hice saber que el Sr. Coronel Ce-  
lin Trallans que habia venido con su escolta á reformar es-  
ta, se habia contra mi dictamen y voluntad regresado, sin  
esperar las ordenes del Gobierno para ver lo que convenia  
hacer, dejando parte de la escolta. Lo le manifesté clara-  
mente mi negativa, que en copia envié al citado Mtro. y como  
la defensa de la Patria aun no se ha hecho, no obstante que  
la invasión de dia en dia toma más gravedad. = Sin embargo  
de esto, no me acobardo ni desmayo y solo espero los recursos  
de dinero y viveres para que esta guarnición tenga más ener-  
gía y valor que no la han amenguado á pesar de tantos con-  
tratamientos, y ellos sabrán corresponder al honroso cargo  
de abnegados defensores de la integridad territorial, y el  
próximo acercamiento del enemigo que el 25 del pasado  
han venido en Lancha hasta el Tanajacu media legua dis-  
tante de este lugar. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique E. Hurtado.

Nº 432

Sr. Admor. de Aduanas internas. = Sirvase U. comunicarme la  
cantidad de kilos de caucho que ha exportado Sr. Jaime D.  
Mojia para Iquitos, como tambien se dignaría decirme los  
derechos de extracción y exportación que U. ha cobrado á  
dicho Sr., especificando si son los señalados por la Ley de  
Aduanas, ó la mitad; como todos los que exportan pagan igual  
cantidad. = Del Sr. Admor. atto. S. = Enrique E. Hurtado.

Nº 433

Sr. Mtro. de lo P. y Policia. = El Cte. Sr. Lauro Guerrero, con fecha 9 del  
mes anterior, me dice lo siguiente: (aqui el oficio). = Lo que  
transcribo á U. para que llegue á conocimiento del Spsmo. Go-  
bierno. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique E. Hurtado.

Nº 434

Sr. Mtro. de Hba. = El Cte. Sr. Lauro Guerrero, con fecha 9 del mes  
anterior, me dice lo siguiente: (aqui el oficio). = Lo que trans-  
cribo á U. para que llegue á conocimiento del Spsmo. Gobier-  
no. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique E. Hurtado.

8

Nº 435

Sr. Mtro. de lo P. y Policia. = El Sr. Comisario Fiscal interino, con  
fecha 6 del actual, en oficio marcado con el Nº 66, me dice:



Octubre del 903-

tivos. Ese dinero, ni el conductor no han llegado acá, por el naufragio acontecido en el punto llamado "La Larga", como el mismo conductor habrá informado á ese Utrio. - Conviene ahora que el Sr. Ministro se interese é influya en la remisión de otra cantidad mayor de dinero, suficiente para pagar, más dos mil sueres que se debe de prestamos particulares que han hecho, y que alcancen á pagar todos los sueldos caídos desde abril hasta el fin de este año; puesto que las necesidades y circunstancias en que se encuentra toda la guarnición son bien desfavorables. = Del Sr. Utrio. cdo. S. = Enrique O. Hurtado.

Nº 440

Sr. Utrio. de lo J. y Policia. - Congratulamos en alto grado en contestar su estimable oficio de 15 de setiembre Nº 126, en el que me comunicó que trató de mandar un médico con un buen botiquin á este Sto., porque es necesario para la conservación de la salud de los moradores de este lugar y hará muchos bienes á sus habitantes. - Respecto al segundo punto de su citado oficio, cámbeme decirle: que á mi llegada á este lugar que fué al terminar el mes de marzo, no he encontrado aquí chacras ni sembrados de ninguna clase; y yo no he podido concretarme ni ocupar la gente en trabajos agrícolas: 1º Porque la estación de invierno en que llegué, recién principiaba y las lluvias torrenciales y frecuentes que aquí son diarias, no dejan lugar á trabajar: 2º Que la implantación del cobro de derechos de Aluana debiendo principiarse desde mayo, requeria que la fuerza militar y los guardas, se dividiesen y repartiessen en diversos puntos, y eran muy pocos los que aquí quedaban, y de éstos los más enfermos, porque á los interioranos no les sienta muy bien un cambio repentino de temperatura: 3º La natural pereza é indolencia de esta gente es tal, que prefieren no comer por no trabajar y repugnan hacerlo sin que haya una orden expresa del U. O.: 4º Suponiendo que pudieran haberse consagrado la gente á labrar la tierra, seis meses no es tiempo para que pudieran estar ya produciendo, porque no es



Octubre del 1903.

tan pronto ni fácil hacer sementeras en escala considerable; y 5.ª Ahora que recién principia la buena estación, he dado principio a estos trabajos antes que viniera el oficio de U. - En estos términos dejo contestado su citado oficio. - Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique & Hurtado.

N.º 441

Sr. Mtro. de lo J. y Policía. = Sr. Mtro. de lo J. y Policía. = En contestación a lo que me comunica en su oficio de 15 de setiembre N.º 110, digo: 1.ª Que por el próximo correo enviaré el presupuesto de las reparaciones que debo hacer en la casa de Gobierno de esta Jefatura; 2.ª Que el Mtro. y el Gobierno se sirvan fijarse en lo que digo en mi oficio N.º 437 y a lo que en privado comunico, y que se sirva revocar la orden dada en su citado oficio N.º 5.ª, por no ser conveniente a los intereses del Fisco sino al contrario muy perjudiciales; 3.ª Que se procure lo más pronto posible gestionar y conseguir del Gobierno Brasileró la declaratoria de un puerto de libre tránsito para el comercio libre de esta región; 4.ª Que se adopten las medidas que en privado comunico a ese Mtro. y al Gobierno, para que los productos fiscales aumenten considerablemente desde 1904; pues así no se necesitará que el Gobierno haga gastos crecidos como los que tiene de hacerlos en este año. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique & Hurtado.

N.º 442

Sr. Mtro. de lo J. y Policía. = Desgraciadamente el dinero que me anuncia en su oficio de 15 del pasado N.º 121, no ha llegado y con tal motivo no se han podido devolver los préstamos en dinero que han hecho varias personas para gastos administrativos, los que ascienden como a dos mil sueros y U. se servirá impulsar la pronta remisión de otra cantidad pare suficiente para todos los gastos de este año entero. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique & Hurtado.

N.º 443

Sr. Mtro. de lo J. y Policía. = Tengo a la vista su respetable oficio de 15 de setiembre N.º 122, y cumplirá fielmente las ordenes que ese Mtro. me comunica en cuanto al orden como debe pagarse a los empleados de Policía de este Sto. en el año 1902. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique & Hurtado.

N.º 444

Sr. Mtro. de Hda. = Como aquí se ha carecido de los Ley de Embros



Octubre de 1903.

(Pues ya en otra comunicación oficial dirigida al Mtro. del Interior, hice saber que en el Despacho de las Secretarías Departamentales, no se encontraban muchas leyes y entre esas la de timbres) habrá sido que no ha hecho correctamente la habilitación del papel sellado, y en adelante se observarán las prescripciones de la Ley de la materia. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique O. Hurtado.

Nº 445

Sr. Gral. Etc. Gral. del Distrito de Quito. = Tengo á bien adjuntar original el oficio que sin Nº me dirigió el Sr. Jefe Seccional con fecha de ayer. = El "Estado" mensual de junio se lo remití, puntualmente, como lo he hecho y haré en cada mes; pero caso de que no haya llegado aún á esa oficina, dignese comunicarme para volver á mandar. = De U. atto. S. = Enrique O. Hurtado.

Nº 446

Sr. Mtro. de Guerra y Marina. = Juan B. Zamora, Leonardo Villamil y José Navas, sirvieron como soldados de esta guarnición antes de mi llegada á este lugar hasta el 21 de marzo de este año; y como el Sr. Carlos Borja Comisario Fiscal de esta región salió para esa Capital en esos mismos días de marzo, se ha ido sin pagarles ni las raciones ni los sueldos de estos tres de los meses de enero, febrero y marzo hasta el 21, porque los ha ofrecido pagarles á su regreso que dijo lo verificaría en junio. Mas como ahora han llegado á saber que dicho Sr. Borja ha dejado ya de ser Comisario Fiscal de este Dto., solicitan los expresados que U. les obligue á entregar en ese Mtro. la cantidad correspondiente á cada uno de ellos por el tiempo expresado y lo remita con el nuevo Comisario que venga á este lugar, á fin de que no se perjudiquen los interesados. = Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique O. Hurtado.

11.

Nº 447

Sr. Mtro. de lo J. y Policía. = El guarda Amador C. Inosado que fue de aquí con el correo, llevando comunicaciones tan importantes, y que debían conducirse con la celeridad más posible, no ha cumplido con este deber, sin embargo



Octubre de 1903.

que se lo previno por repetidas veces empleara toda la actividad posible en llegar pronto a su destino y se ha demorado cerca de tres meses en llegar a esa Capital; por esta razon soy de parecer que se le de de baja del empleo que tiene y se nombre otro en su lugar. - Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique C. Hurtado.

Nº 448

Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Mtro. de Guerra y Marina, en su oficio de 26 de agosto y bajo el Nº 134, me dice: (aqui el oficio). - Dichos vivares se servira repartirlos cuidadosamente, una vez que mas tarde seran esencialmente de premiosa necesidad. - Al propio tiempo le envio a U. el Registro Oficial desde el Nº 559 al 582, inclusive, de este ano; asi como el Informe del Mtro. de lo J. y P.; Coleccion de Leyes, Decretos y Resoluciones de 1896-1897; Leyes y Decretos de 1898; Decretos y Leyes de 1900, y la Coleccion de los Decretos Ejecutivos de 1896-97 y 98; debiendo guardar dichas Leyes y Decretos. - Sirvase acusarme el recibo de estilo. - Del Sr. C. F. atto. S. = Enrique C. Hurtado.

Nº 449

Sr. Gral. Eto. Gral. del Distrito de Quito. - Cumpla el deber de remitir a esa Comandancia el "Estado" mensual correspondiente al mes de Set. ppdo., asi como las tres listas de revista pertenecientes al actual. - Dignase acusarme el recibo de estilo. - Del Sr. Gral. Eto. Gral. atto. S. = Enrique C. Hurtado.

12

Nº 450

Sr. Eto. Politico de Cerros - urco. - Envio a U. varios Nº del Registro Oficial; una Tactica de Infanteria, y la Nomenclatura de Fusil Mauser. - Sirvase acusarme el correspondiente recibo. - De U. atto. S. = Enrique C. Hurtado.

Nº 451

Sr. Eto. Politico de Pionero. - Envio a U. varios Nº del Registro Oficial; una Tactica de Infanteria, y la Nomenclatura de Fusil Mauser. - Sirvase acusarme el correspondiente recibo. - De U. atto. S. = Enrique C. Hurtado.

13

Nº 452

Sr. Mtro. de lo J. y Policia. - Sin embargo de que no es posible dar licencia a ningun empleado, me he visto obligado a concedersela al guarda Amador Andrade, en razon de que adolece de una enfermedad llamado Orquitis, lo que va tomando



Octubre de 1903

cuero, por no tener quien lo cure ni medicamentos a propósito; dicha enfermedad le ha resultado durante el tiempo de servicio; por lo que se dignará aprobar dicha licencia. - Del Sr. Mtro. atto. S. = Enrique G. Hurtado.

17

Nº 453

Sr. Ete. Político de la parroquia Espayo. - Me causa extrañeza el que U. haya olvidado por completo sus deberes de empleado; pues, ni siquiera por medio de una carta, me comunicó lo que haya en ese despacho, menos por un oficio como debo hacerlo. - De hoy en adelante, le intereso un verdadero patriotismo para dar cuenta a nuestro Gobierno. - Envié los Nºs 583 al 589 del Registro Oficial, correspondiente a este año, y se servirá acusarme recibo; así mismo le remito una carta suya que vino por correo. - Del Sr. Ete. P. atto. S. = Enrique G. Hurtado.

Nº 454

Sr. Ete. Político de la parroquia Valverde. - Tengo á bien remitir a U. los Nºs 583 al 589 del "Registro Oficial", correspondiente al pte. año, para que forme parte de su archivo. - Servase acusarme el correspondiente recibo. - Del Sr. Ete. P. atto. S. = Enrique G. Hurtado.

20

Nº 456

Sr. Mtro. del Interior. - Tengo á bien incluir al presente oficio las declaraciones de los testigos Sr. Nicolás Torres, Cornelio Jerán Puyana y Ricardo Rodríguez, relativas á los abusos cometidos por los germanos en nuestro territorio, para que ese ministerio tenga conocimiento de ellos. De Ud. atto. S. = Enrique G. Hurtado.

Nº 457

Sr. Mtro. del Interior - Por el respetable órgano de Ud., elevó á conocimiento del Supremo Gobierno, la solicitud presentada por el ciudadano Ignacio Peñañiel residente en la parroquia de Solano de esta jurisdicción, sobre los daños y perjuicios causados por las fuerzas invasoras del Perú, estacionadas en Santa María durante los dos meses de ausencia que hizo; y que pide del Gobierno germano se obtenga el pago de dichos da-



nos y perjuicios causados en sus intereses, industria y comercio. Dicha solicitud y los documentos que le acompañan se compone de nueve ff útiles. Sirva se contestarme de haber recibido el presente oficio. — Soy de Ud. atto. s. s. — Enrique J. Hurtado.

N° 458

21

Sor. Mtro. de Heda. — Ocurso recibo de su oficio N° 40 de 16 de Aibre. por el que se sirve comunicarme que el capitán Luis F. Yaramillo se lo ha destinado á venir á este Dpto. á servir en la escolta militar de esta plaza; y cuando dicho capitán llegue aquí, comunicare inmediatamente su arribo á este lugar. — De Ud. atto. s. s. — Enrique J. Hurtado.

N° 459

Sor. Mtro. de Heda. — El dinero que en su oficio de 19 de Aibre. N° 42 me dice lo remite con el Comandante Lauro Guerrero para el pago de la conduccion de víveres enviados de la capital, aquí no ha llegado ni menos los \$6.000 enviados para gastos administrativos, por la sencilla razon de haber naufragado en el punto "La Larga", según comuniqué en mi oficio N° 442, de 10 del presente dirigido al Sr. Mtro. del Interior y Policía; así es que nos hallamos sin recursos, ahora que el Supremo Gobierno manda, en mala hora, suspender el escaso cobro de la Aduana de este puerto que no dejaba de producir algo, especialmente en esta época de verano. De Ud. atto. s. s. — Enrique J. Hurtado.

N° 460

Sor. Comandante Gral. del Distrito de Quito. — Así que se desertaron los soldados Daniel Lopez y Agustín Vaca, oficié á esa Comandancia, que dichos desertores se fueron llevando rifles, moral, municiones y todo, todo cuanto correspondia á su equipamiento militar; y hoy vuelvo á decir lo mismo. De este modo deyo contestado su oficio N° 130 de 21 de Aibre. que pasó. De Ud. atto. s. s. — Enrique J. Hurtado.

N° 461

Sor. Mtro. de Guerra. — Contesto su estimable oficio de 21 de Aibre. N° 179, en el que me dice



la satisfacción de contestar su atento oficio del presente mes, por el que me comunica la remisión de los bultos de víveres para la guarnición. Los indios del Sr. Rafael Abarca, solo entregaron veintitres bultos y no veinticuatro como me dice en su citado oficio. Ahora posteriormente se han recibido los veintidos bultos que Ud. expresa en su memoranda comunicacion que hoy contesto. - De Ud. atto. s.s. - Enrique F. Hurtado.

24

N. 465

Al Sr. Teniente encargado del mando militar del Piquete de esta Plaza. - Contesto su oficio de esta fecha, que se los ponga en prision inmediatamente y despues de desarmarlos a los cabos Victor M. Pérez, José M. Pazmino y al soldado Alejandro Zambrano inter se instruya el correspondiente juicio para que sean castigados los sindicados por el delito denunciado en su oficio. Los dos primeros quedaran destituidos de sus grados y reducidos al de simples soldados rasos. Ud. cuidara que los culpables sean cuidados y vigilados escrupulosamente para evitar la evasión - Ordeno a Ud. emplee todo su celo y actividad como jefe de la escolta y no permita bajo ningún pretexto ni motivo la introduccion de licor ni en la mas pequeña cantidad, ya que de la condescendencia y poca vigilancia en privarles del uso del licor, vienen estos escandalosos hechos que merecen un severo castigo; previniéndole a Ud. en lo sucesivo si acontece otro hecho de esta naturaleza, será Ud. el unico responsable. De Ud. atto. s.s. - Enrique F. Hurtado.

N. 466

Sr. Comisario Fiscal. - Habiéndose insubordinado anoche parte de la escolta militar acantonada en esta plaza a causa de los subalternos cabo 1.º Victor M. Pérez, cabo 2.º José María Pazmino y soldado Alejandro Zambrano, por motivo de ser reprendidos por el jefe de dicha escolta de las insolencias, immoralidades y escándalos que cometian en el cuartel y haber tomado las armas dichos individuos contra su superior, al extremo de disparar uno de ellos, preparar y poner en



Octubre de 1903

peligro sus armas los otros dos, y gritar que se le  
vanter todos los demás, siguiendo las palabras  
del cabo Pazmino, insito a Ud. para que to-  
mando interés en el asunto, averigüe la causa de  
este escándalo y tome las declaraciones que creye-  
re convenientes, para por el mérito de ellas, le-  
vantarles el respectivo juicio criminal por rebel-  
lion y aplicar a los culpables la sancion de las  
leyes. — De Ud. atto. S.S. — Enrique J. Hurtado.

Nº 467.  
N

Sor Jefeinte Político de Espejo. — Con bastante  
sorpresa he leído su oficio de 14 del presente mes,  
en el que me comunica que los habitantes de esa  
parroquia insisten en no reconocer la dependen-  
cia como territorio de nuestra República el  
de ese pueblo, y que sabe también que Frui-  
lán Garrera ha sido portador de un oficio  
nombrando autoridades a Juan Paz y Corne-  
lio Gerán Puyana, enviado por las autorida-  
des colombianas; así como también de las mi-  
siones encargadas a los Padres Capuchinos a que  
las hagan en ese territorio. — Si llega el caso  
que sea cierto el envío de dichos nombramientos,  
Ud. les pasará un oficio, en el que les diga: que  
por orden de esta Jefatura, no puede reconocer  
a los nombrados como empleados colombianos en  
territorio ecuatoriano, y que por tanto desconoce  
y protesta solemnemente a nombre del Supremo  
Gobierno, el establecimiento de autoridades colombianas  
en toda esa region que no les pertenece; y la pro-  
testa que les dirija se hará entregar con tes-  
tigos a que no nieguen. Le envío un borrador  
de la protesta para que la dirija firmada por  
Ud. como autoridad de ese lugar. — Procure  
Ud. hacer algunas copias de esa protesta y pás-  
elas a todas las personas que convergan y co-  
munique inmediatamente de todo lo que Ud. allí  
hiciera para comunicar al Supremo Gobierno.  
De Ud. atto S.S. — Enrique J. Hurtado.



Noviembre de 1903.

4

(2)  
N° 469

Sor. Mtro. del Interior. - Elevo á ese Ministerio las renunciaciones interpuestas por los guardas Fernando Rumazo y José Narváez. Las razones que exponen son justas y poderosas y se deben aceptar dichas renunciaciones. Lo que comunico para los efectos legales. - De Ud. atto. S.S. - Enrique J. Hurtado.

2

(1)  
N° 468

Sor. Comisario Fiscal. - Sirvase Ud. abonar al Sor. Jaime D. Mejía la cantidad de trescientos noventa y seis sucres treinta y centavos, procedentes de especies llevadas de dicho señor por los empleados civiles y piquete militar de esta plaza, cantidad que Ud. la descontará aquí al practicar el pago de los sueldos que se les debe desde el mes de abril del presente año. - La lista de los individuos que deben al Sor. Mejía existe en este Dpto., para que Ud., al efectuar los respectivos pagos, descuente lo que corresponda á cada uno. - De Ud. atto. S.S. - Enrique J. Hurtado.

4

N° 470

Sor. Mtro. del Interior. - Como la libertad de los seis prisioneros ecuatorianos que están en poder de los jermanos que ocupan Santa María no se ha efectuado aun, sin embargo que yo he reclamado del Prefecto de Quitos su libertad, y como por otra parte el bloqueo continúa todavía y los intentos de los jermanos son cada día mas audaces en apropiarse de mas extension de nuestro territorio, para conocimiento del Gobierno, envío las adjuntas copias en cuatro f. útiles. - El Prefecto de Quitos no ha contestado á ninguno de los dos oficios que le dirigí, exigiéndole la cesación del bloqueo y la desocupación total de todo nuestro territorio, oficios que envíe cumpliendo con las órdenes reservadas que me ha comunicado ese Ministerio, y por lo expresado verá Ud. el desprecio y ninguna consideración que tiene ese funcionario á los oficios que se le dirigen, y mientras no se le exija por la fuerza de las armas, no pondrá en libertad á los presos, ni cesará el blo-



Noviembre de 1903

queo ni hara la evacuacion total de nuestro te-  
ritorio. - Soy de Ud. atto s.s. - Enrique F. Hurtado.

Nº 471

Sor. Comandante Grl. del Distrito de Puerto. -  
Envio autorizadas las dos listas de revista del  
mes de julio pasado, que Ud. me las devolvio en  
el correo que paso. - Adjunto tambien el cuadro que  
manifiesta el estado del armamento y municiones  
de la guarnicion de mi mando, correspondiente  
al estado mensual de este mes, detallado y minu-  
ciosamente especificado como lo previene Ud. en uno  
de sus oficios anteriores. - De Ud. atto. s.s. - Enrique  
F. Hurtado.

Nº 472

Sor. Metro. de Guerra. - Llevo a ese Ministerio  
el sumario que he mandado instruir contra los  
cabos Jose Maria Pazmino, Victor M. Perez, y el sol-  
dado Alejandro Lambano por rebelion o motin con-  
tra el Jefe de la escolta Victor M. Arguella; el  
cual proceso consta de 17 fojos. Como aqui es impo-  
sible practicar Consejo de Guerra ordinaria para juz-  
gar de estos hechos por no haber el numero de ofi-  
ciales que deben componer el Consejo, me he limitado  
a mandar instruir el sumario en la forma comun,  
para que alli, con vista de lo actuado, vea lo que  
mejor pueda hacerse en el curso de la causa, ya que  
esta debe instruirse y fallarse militarmente con ar-  
reglo a lo que dispone elCodigo Militar. - Como pue-  
de suponer Ud. que aqui se les permite a los solda-  
dos el continuo uso del licor, le digo que desde mi  
ingreso a este punto, he prohibido por completo el u-  
so del licor y he castigado a los contraventores sin con-  
sideracion alguna como en el caso presente. Dignese con-  
testarme a este oficio. - De Ud. atto s.s. - Enrique F.  
Hurtado.

Nº 473

Sor. Metro. del Interior. - Son muy frecuentes los he-  
chos sucedidos en la Administracion de Correos de  
Archidona, que los paquetes de comunicaciones que  
vienen a este Dpto. los abren alli, sacan muchas co-  
municaciones y aun encomiendas y se quedan con  
ellas. Este abuso no es posible tolerarlo por mas tiempo.



Noviembre de 1903

pro, porque de ello vienen grandes males, pérdida de comunicaciones interesantes, y sobre todo la desconfianza general que se apodera de los particulares que ya no quieren confiar al correo sus comunicaciones. Al expresar estos hechos, es porque en mi poder existe un comprobante del mismo Administrador de Correos de Archidona que dice ha abierto el mismo el paquete de comunicaciones de este Dpto. Como Ud. puede comprenderlo, estos hechos son sumamente escandalosos y criminales, por cuya razón pongo en su conocimiento, a fin de que se ponga un coto a este desbordamiento en el orden legal de la transmisión de la correspondencia epistolar que es tan sagrada e inviolable. - De Ud. atto. S. S. - Enrique J. Hurtado.

6

N<sup>o</sup> 474  
Sr. Antonio Sevilla Feriende Político del Jera. - Contesto su oficio de 13 del que paso comunicando le que he recibido veintidos bultos de víveres, los que los conductores los han dejado rotados en la casa de Rafael Díaz, y se que parte de ellas han quedado todavía el Jere-re-ureo, pues los conductores no han llegado aquí con las cargas. - Al Sr. Coronel Mellano le contesté a su oficio, comunicándole que en dos ocasiones había recibido cuarenta y cinco bultos antes que vinieran los remitidos por Ud. Intereso sobre manera, cuide en mandar pronto los demás bultos de víveres antes que se dañen con la humedad o el descuido, que hará perder por completo esas especies que son tan necesarias aquí. - De Ud. atto. S. S. - Enrique J. Hurtado.

4

N<sup>o</sup> 475  
✓  
Sor. Abto. del Interior. - Transcribo a Ud. la nota que dirigi en esta fecha al Sr. Comisario Fischl para que tome declaración al Sr. Luis Aboreno que viene de la ciudad de Aguitos, cuyo tenor es el siguiente (aquí el oficio) - Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. - De Ud. atto. S. S. - Enrique J. Hurtado.

N<sup>o</sup> 475

Sor. Comisario Fiscal. - Sirvase Ud. abonar al



Noviembre de 1903.

Sr. Luis Moreno la cantidad de aumento y un sueres, por igual cantidad que se le adeuda por cuenta de mercaderias tomadas por algunos empleados de este Dpto. - La lista de los deudores queda en este Dpto., para que Ud., al efectuar el pago de los sueldos caidos, les desciente lo que les correspondan. - De Ud. atto. S.S. - Enrique J. Hurtado.

N° 477

Sr. Comisario Fiscal interino: - El Sr. Abto. de Heda., en oficio N° 42, de fecha 19 del mes de Aibre. me dice: (aqui el oficio) - Lo que comunico a Ud. para su conocimiento. - Dios P. - Enrique J. Hurtado.

N° 478

Sr. Comisario Fiscal interino - El Sr. Abto. de Hacienda, con fecha 16 de Aibre. del año en curso me dice lo siguiente: (aqui el oficio) Lo que comunico a Ud. para su conocimiento. - Dios P. - Enrique J. Hurtado.

N° 479

Sr. Comisario Fiscal interino. - El Sr. Jefe Departamental de Archidona, con fecha 7 del mes de Otre me dice lo que a Ud. copia (Aqui el oficio) Lo que comunico a Ud. para sus fines legales. - Dios P. - Enrique J. Hurtado.

N° 480

Sr. Comisario Fiscal interino. - El Sr. Abto. de Heda., con fecha 18, 20 y 22 de Agosto del pte. año, bajo los números 34, 35, 36, 37, 38 y 39, respectivamente, me dice lo siguiente: (aqui el oficio) Lo que comunico a Ud. para su conocimiento. - Dios P. - Enrique J. Hurtado.

N° 481

Sr. Comisario Fiscal interino. - Hagase Ud. cargo de veintidos bultos de viveres que ha transportado el ciudadano Rafael Diaz de su finca a esta Jefatura Departamental. No sera por demas manifestar a Ud. que los envios anteriores fueron de veintitres y veintidos bultos respectivamente, por los cuales y por estos debe dignarse aversarme el respectivo recibo. - Dios P. - Enrique J. Hurtado.



Noviembre de 1903.

Vº 482

Por Comisario Fiscal interino. - Como la Ley Especial de Oriente ordena se pase al Ministerio respectivo una razon exacta y minuciosa de todo lo concerniente a la ad-  
 ministracion de este Dpto.; veo pues que ya es llegado el caso de efectuarlo para que el Gobierno tenga conocimiento de los trabajos practicados desde el dia que salio de este lugar el Sr. Carlos Borja P. Comisario Fiscal propietario; insito a Ud. a que se digue informar con minuciosidad de todo lo relativo a los destinos que estan a su cargo en reemplazo interino del mentado Sr. Borja, como son el movimiento de la Ad-  
 ministracion de la Aduana de este puerto, expresando sus entradas y salidas, sus deudas, sus necesidades generales y particulares, y las reformas necesarias en la ley. De lo concerniente a la elaboracion de aguardientes, las personas que lo introducen y lo elaboran, como de las que han sacado su respectiva patente, sus entradas y salidas. La venta de papel sellado y timbres fijos y moviles, asi como de todo lo relativo a las funciones ejercidas como Intendente de policia, determinando el numero de demandas, juicios etc, y por fin de todo cuanto corresponda a sus cargos. -  
 De Ud. atto S.S. - Enrique J. Hurtado.

Decreto

Enrique J. Hurtado, Jefe Deptl. y Comdte de Armas del Dpto. del Aguairico;

Considerando:

- 1º Que el uso del licor es del todo inconveniente y contrario a la disciplina militar y a la moralidad tan necesarias a la clase militar.
- 2º Que el abuso del licor a mas de producir enfermedades fisicas y mentales es el origen de todo acto inmoral y criminal en toda clase de persona.

Decreto:

Artº 1º Se prohíbe de un modo absoluto la introduccion y uso de todo licor alcoholico, la persona que quebrantando esta disposicion, introduyere licor y lo expendiere, incurrira en la pena de veinte dias de multa, siete dias de prision y la perdida y decomiso de todo licor que se aprehendiere.



Novbre de 1903

Artº 2º Si el infractor fuere de la clase de tropa, á más de las penas detalladas en el artº anterior será destituido del grado que tuviere.

Artº 3º Queda encargado de la ejecución del pte de decreto el Sr. Jefe Seccional.

Dado en Pucallpa a 7 de Novbre de 1903

Nº 483

10

Sr. Teniente Victor M. Arziello. - Como varios individuos de esta Region se hallan debiendo a los fondos fiscales de este Dpto. y son necesarias esas sumas para subvenir a la subsistencia de la escolta, ordeno a Ud. que inmediatamente proceda a dar cumplimiento a lo mandado por el Sr. Comisario Fiscal en el auto que le entregara al efecto procediendo al cobro de lo mandado por apremio real o personal y cumpliendo estrictamente a lo que dicha autoridad disponga. De los Guardas y soldados llevara la escolta que crea necesaria eligiendo a los que sean mas honrados y activos. - Espero que Ud. sabra cumplir debidamente esta comision, pues como a Ud. le consta se necesita sobremanaera este dinero para ocurrir a los gastos de la guardacion que son preferentes. - De Ud. atto S.S. - Enrique J. Hurtado.

Nº 484

11

Al Sr. Teniente Victor M. Arziello. - En el viaje que Ud. debe hacer hasta el Ferre y casa de Pedernin Diaz tendra Ud. mucho cuidado de averiguar en las casas de los blancos si se encuentran algunos bultos de viveres que los conductores los hayan dejado por ahí encargado y los hara traer todos los que encuentre por esos puntos. Asimismo de la Florencia lo traera bien asegurado y en el estado que se encuentre al Guarda José Antonio Montufar sin admitirle excusa ni pretexto de ninguna naturaleza. A todos los blancos del trayecto le pedira el auxilio que necesite por su dinero para efectuar las comisiones que lleva con la mayor puntualidad. De Ud. atto S.S. - Enrique J. Hurtado.



Novbre de 1903

14

Nº 485

Sor. Jefe. Seccional. - El día de mañana con la mayor solemnidad posible y haciendo formar toda la fuerza militar aquí existente y después de hacer izar el pabellón nacional lo haré resonar como a primer jefe de la fuerza militar de este Dpto. al Sr. Coronel D. José Martínez para lo que leerá en voz alta el siguiente oficio de Guerra y Marina el que me devolverá después en publicado. - Cunde Ud. que a la nueva escolta se le aloje lo mejor que se pueda. - De Ud. atto. S. S. Enrique J. Hurtado.

15

Nº 486

Sor. Comisario Fiscal interino. - El Sr. Mtro. de Guerra y Marina, en oficio Nº 74, de fecha 30 de Setbre. del año actual me dice lo que copio: (aquí el oficio). - Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - De Ud. atto S. S. - Enrique J. Hurtado.

Nº 487

Sor. Comisario Fiscal interino - El Sr. Mtro. de Heda, en oficio Nº 48 del mes próximo pasado, me dice lo que copio: (aquí el oficio). - Lo que comunico a Ud. para su conocimiento. - De Ud. atto S. S. Enrique J. Hurtado

Nº 488

Sor. Comisario Fiscal interino. - El Sr. Mtro. de Guerra, en oficio sin número y de fecha 30 de Setbre. próximo pasado, me dice lo siguiente: (aquí el oficio). - Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - De Ud. atto. S. S. - Enrique J. Hurtado.

Nº 489

Sor. Comisario Fiscal interino. - El Sor. Mtro. de Heda. en oficio Nº 44 de fecha 24 de Setbre. de este año, me dice lo que copio: (aquí el oficio). - Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - De Ud. atto S. S. - Enrique J. Hurtado.

Nº 490

Sor. Comisario Fiscal interino. - El Sr. Mtro. de Heda. en oficio Nº 43 de 24 de Setbre. pasado, me dice lo que copio: (aquí el oficio). - Lo que hago saber a Ud. para los fines legales. - De Ud. atto. S. S. - Enrique J. Hurtado.



Novbre de 1903

N° 491

Sor. Comisario Fiscal interino. — El Sr. Mtro. de Heda., en oficio N° 47 de 29 de Setbr. pasado, me dice lo que sigue: (aquí el oficio). — Lo que pongo a su conocimiento para los fines de ley. — De Ud. atto. s.s. — Enrique F. Hurtado.

N° 492

Sor. Comisario Fiscal interino. — El Sr. Mtro. de Heda., en oficio N° 46, del mes próximo pasado me dice: (Aquí el oficio). — Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. — De Ud. atto. s.s. — Enrique F. Hurtado.

N° 493

Sor. Comisario Fiscal interino. — El Sr. Mtro. de Heda., en oficio N° 45 de 25 de Setbr. del año en curso, me dice lo que a Ud. copio: (aquí el oficio). — Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. — De Ud. atto. s.s. — Enrique F. Hurtado.

N° 494.

Sor. Administrador Gral. de C. — El Sr. J. Ricardo Paz y Miño Secretario 2.º de esta Jefatura, marcha á esa llevando un paquete oficial. Dignese, pues, U. gestionar para que sin demora alguna se le pague, siquiera los gastos de viaje. De U. atento y s.s. — Enrique F. Hurtado.

N° 495

Señores Serenientes políticos del tránsito. — El señor Ricardo Paz y Miño, Secretario 2.º de esta Jefatura marcha á la capital, como correo llevando un paquete oficial. Encomiendo á U. presten á dicho señor todos los auxilios que le sean necesarios para evitar toda demora y retraso. De U. atto. s.s. — Enrique F. Hurtado

N° 496

Sor. Ministro del Intor. — Remito á U. el informe de esta Jefatura, como tambien el del Comisario fiscal. De U. atto. — Enrique F. Hurtado.

N° 497.

Sor. Comdte. Gral. de Armas. — Remito á U. tres listas de revista militar correspondientes al presente mes. De U. atto. y s.s. — Enrique F. Hurtado

N° 498

Sor Mtro. del Interior Remito á U. dos solicitudes de licencia que piden los señores Pablo Silva y José Antonio Rojas. Intereseo á U. que las despache favorablemente por ser fundadas en justicia. — De U. atto. — Enrique F. Hurtado.



Novbre. de 1903.

Nº 499.

Sor Ministro de Guerra. - Pongo en su conocimiento que el día 13. de los corrientes arribaron a esta plaza el señor Teniente Coronel Don José Martínez y el Capitán Luis F. Saramillo con 20. individuos de tropa trayendo cierto número de bultos de víveres y seis cajones de dinero, de lo que se le comunicará próximamente la recepción. Del piquete que venia con dicho Coronel se han desertado en el camino cuatro individuos. - Lo que hago saber a U. para los fines consiguientes. - De U. atto. - Enrique F. Hurtado.

Nº 500.

Sor Mtro. del Interior. - Envío a U. las declaraciones juradas relativas a la muerte del Guarda Pedro Langelley, para que tenga conocimiento ese Ministerio la causa de su muerte. - De U. atto. - Enrique F. Hurtado.

Nº 501.

Sor. Mtro. del Interior, pongo en su conocimiento que los señores Guardas de este Departamento Manuel Viteri y José Antonio Montufar salen de este lugar el día de hoy, haciendo uso de las licencias de 60. dias que ese Mterio ha dados a cada uno. - De U. atto. - Enrique F. Hurtado.

Nº 502

Sor. Mtro. del Interior. - El señor J. Ricardo Paz y Miño. Secretario 2.º de esta Jefatura sale de esa haciendo uso de la licencia de 60. dias dada por ese Mterio, la cual principia a contarse desde el 1.º de Dicie. dia en que concluirá la licencia Comisión que le ordenó la practicara esta Jefatura. - De U. atto. - Enrique F. Hurtado.

Novbre 23

Nº 503

Sor Comandante. Gral. de Armas. - He dado de baja con fecha de hoy de esta plaza para que pasen a la capital a ingresar a el hospital a que reparen su salud a los Sargentos 2º Bernabé Heredia, Cabo 1º Arquimes Aguilar, id José Aguilar, Cabo 2º Joaquín Heredia y soldados Manuel Chasi, Emilio Cuapanta y Antonio Almeida y Antonio Heredia, conduciendo al mismo tiempo al preso José María Pazmiño enjuiciado por por rebelión. Todos los mentados individuos salien salen sin ninguna prenda militar.

Nº 504

Se le paso un oficio al Sor jefe Seccional respecto a la muerte del Mayor Pedro Langelley.

Nº 505

Sor Codte. Gral de Armas. Remito a Ud. tres listas de



revista militar del piquete en comisión del Batallón Pichincha n.º 5.º de línea, correspondientes al presente mes.

~~Inventario de todo lo existente en la secretaría de la Jefatura Departamental y de lo que se hace cargo el Señor José Antonio Rojas de poder del Señor Ricardo Par y Miño~~

N.º 506.-

Por Gral. Cmte Gral. de Armas. Remito a Ud. y listas de revista militar del piquete en comisión del Batallón Guardias de Honor n.º 6.º de línea correspondientes a los meses de Agosto Setiembre y Octubre del presente año.

N.º 507

Por Comisario Fiscal interino. El Sr. Ministro de Guerra y Marina en oficio N.º 42 del 22 de Setiembre pasado me dice lo que a continuación copio (aquí el oficio) Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley. De Ud. atto J. J.

Por Cmte Gral. de Armas. Como a última hora se ha resuelto <sup>con el Gral. C.</sup> por convenir al servicio de este Dpto. el contener a los presos soldados Víctor M. Pérez y Alejandro Jambruno. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales.

N.º 508.-

Por Dn. Querubín Hurtado. En atención a que el Sr. Secretario 2.º de esta Jefatura, se fué licenciado para la Capital, y no siendo posible que esta Secretaría permanezca cerrada sin despacho, con notable detrimento de la Administración de justicia y de otros actos administrativos, No. se hará cargo de esta secretaría durante la ausencia del propietario Sr. Ricardo Par y Miño, para lo que presentará en este Despacho a dar la respectiva promesa.

N.º 509

P. del C.

Por Comisario Fiscal: Sirvase Ud. concederme recibo de los bultos de víveres que han venido con el Coronel Martínez, de los que este Sr. ha traído



Dibre. de 1903.

de U. su atento y s. d. — Enrique F. Hurtado.

N.º 552

Al Sr. Jefe Seccional del Aguatico. — Pisco, Dibre. 30 de 1903

Conteste su oficio de 25. del presente, y examinando las diligencias practica-  
das por U. en el asunto de la muerte del menor Dionisio Coquiñeche,  
es un cumulo de errores y nulidades insanables las que U. ha cometido,  
que no hay una sola que este libre de ser nula y como el hecho de  
que se trata averiguar o descubrir es gravisimo, ordeno á U. que aqui  
mismo levante el auto Cabeza de proceso, nombre el fiscal, defensor y  
Secretario para la instruccion del sumario, despues de lo cual y ci-  
tados el fiscal y defensor con el auto cabeza de proceso, procede-  
ra á recibirle al indiciado su declaracion indagatoria, sin jurame-  
nto. Si hay necesidad de exhumar el Cadaver y no hubiese di-  
ficultad que impida, hara practicar el reconocimiento por medio  
de dos peritos nombrados al efecto, y hecha la exhumacion se proce-  
dera al reconocimiento y autopsia. Si esta no pudiera verificarse por  
ser imposible e impracticable el trasladarse al lugar donde ha sido  
sepultado el cadaver, o por que fuese imposible dar con el lugar de la  
sepultura, o por que el cuerpo se ha encontrado ya en completa disolu-  
cion, se expresaran cuidadosamente estas circunstancias en el acta que  
se practicara al efecto. Cuide U. de ceñirse estrictamente á las disposicio-  
nes del C. de C. Criminales, para que no incurra en nuevos errores y  
nulidades, de las que U. solo seria responsable y acreedor ademas á la  
multa que se le imponga; pues el asunto es arduo y delicado y hay  
que proceder con sumo cuidado en este asunto, que no admite ex-  
cusa ni ignorancia de ninguna clase. Concluido el sumario con to-  
das las formalidades de ley lo elevara á este Despacho. Soy de U.  
su atento y s. d. — Enrique F. Hurtado.

Fin del año de 1903.



Enero de 1904

to las comunicaciones y cargas de viveres, por que alli dimana la demora y la ignorancia de las disposiciones del Gobno. en cuanto a la Administracion pública de esta comarca, y los viveres que tan necesarios y utiles son para la conservacion de la escolta, aqui llegan ya muchos de ellos dañados y podridos, ocasionando de este modo un gasto infructuoso al Gobno., debido a la negligencia de esas autoridades solamente Soy de U. atto y s.s. — Enrique F. Hurtado

Nº 9

H. del C. — J. D. — Rocafuerte enero 25. de 1904. — Al Sr. Fieniente Político de Archidona. — He llegado a saber que en ese lugar existendos paquetes o dos correos que han venido para este Departamento, y me sorprende sobre manera que habiendo ido a ese lugar varios individuos de este Departamento con quienes han podido enviar esas comunicaciones no lo hayan hecho hasta el dia, asi como tampoco lo han hecho de enviar los bultos de viveres destinados a esta plaza que alla han quedado. — Exito pues el celo e interes de U. que tome todas las providencias necesarias y sean despachadas a este lugar sin más demora, tanto las Comunicaciones de Gobno. como los viveres que alli han quedado. — Soy de U. atto y s.s. — Enrique F. Hurtado.

Nº 10

H. del C. — J. D. — Rocafuerte, enero 30. de 1904. — Al Sr. Coronel Dn José Martínez. — Como U. me dio a entender ayer que trataba de subir hasta Archidona para ponerse en comunicacion mas pronta con el Gobierno, caberme la satisfaccion de decirle, que no me parece nada conveniente ni util a los intereses de este Departamento, y creo mas conveniente esperar a que la llegada del correo, pues que forzosa y necesariamente vendran ordenes precisas y terminantes a cerca de lo que la escolta debe hacer; ya sea bajando para abajo o conservando esta posesion. Hagole saber esta resolucion mia para su inteligencia. Soy de U. su atto y s.s. — Enrique F. Hurtado

Nº 11

H. del C. — J. D. — Rocafuerte enero 31. de 1904. — Al Sr. Metro. del J. y F. — Comunico a ese Ministerio que en este dia he dado de baja al guarda José Antonio Sordomo por no ser apto para el servicio, y conservarse enfermo la mayor parte del tiempo. — De U. atto s.s. — Enrique F. Hurtado

Nº 12

H. del C. — J. D. — Rocafuerte enero 31. de 1904. — Al Sr. Metro. de G. y M. — Hoy me ha pasado un oficio el Coronel Sr. José Martínez manifestandome la urgente necesidad que tiene de salir a la capital y ponerse al habla con el



Febrero de 1904.

Señor Presidente de la República para manifestarle las necesidades que tiene la guarnición, pedirle ordenes precisas y por escrito para saber lo que deba hacer, solicitar al mismo tiempo se nombre un civil y se envíe con el botiquín necesario, y hacer venir los viveres que han quedado en el Departamento de Archidona, y el resto de la escolta. Como las razones que expone dicho Cñel. me parecen justas, he tenido á bien el concederle el pasaporte necesario para que efectúe su marcha. Lo que comunico á U. para su inteligencia. Del Sr. Mtro. su atto. s. = Enrique J. Hurtado

Nº 13.

Sr. Capitán Luis Taramillo. — Rocafuerte, febrero 1º de 1904. Sévase decirme en contestación de este oficio, que número de bultos de viveres existen actualmente, y de que clase de viveres son los que hay; clasificándolos cada uno según su contenido; pues deseo saber á punto fijo este particular. — Soy de U. su atto. s.s. = Enrique J. Hurtado

Nº 14.

P. del E. — Rocafuerte febrero 3. de 1904. — Sr. Comisario Fiscal Interino. — Sévase U. comunicar á este Despacho, de un modo minucioso, los sumarios por contrabando que se han instruido, el estado en que se encuentran, la fecha que se levantó el auto cabeza de proceso y el motivo ó causa que U. no les ha dado el giro correspondiente en el percentivo término que fija y señala la ley. — Así mismo indique U. los nombres y el valor de lo que deben los comerciantes por derechos de aduana, especificando el motivo que le movió á su autoridad á concederles plazos. — Deseo que á la brevedad posible me conteste sobre los puntos indicados. — De U. atto. s.s. Enrique J. Hurtado.

Nº 15.

P. del E. — Rocafuerte febr. 4. de 1904. Al Sr. Comisario Fiscal Interino. — Como U. está desempeñando ambas Secretarías de esta Gobernación, es menester que U. forme un inventario general del archivo y lo presente á este Despacho á la brevedad posible. — Espero que U. tomará interés en reclamar y recoger algunos objetos pertenecientes á esta Jefatura que se hallan, según se, en diferentes partes; ya como encargado particular del archivo del Secretario 2º Dr. Ricardo Paz y Mino y hoy como Secretario Subrogante. — De U. atto. y s.s. = Enrique J. Hurtado.

Nº 16.

P. del E. — Rocafuerte, febr. 5. de 1904. — Al Sr. Jefe Seccional del Aguarico. — Ha llegado á mi conocimiento de este Despa



cho que ha desaparecido de la oficina de la Jefatura Deptal. una balanza de pesar drogas y algunos otros objetos y medicinas del botiquin. Por esta razon ordeno á U. que inmediatamente proceda á hacer una sumaria averiguacion de tales cosas y castigar al que resulte culpable. — Además no debe U. permitir que dicha oficina sea ocupada sin que vivan allí personas que no sean empleadas de dicha oficina, y menos que se convierta en un garito donde se reúnan á jugar y pasar las noches en ilícitas recreaciones. Tan luego como practique dicha averiguacion, dará U. parte á este Despacho de todo lo que contiene este oficio. Soy de U. su atto. y s. s. — Enrique F. Hurtado

Nº 17.

Rd del E. — Jefatura Deptal. del Aquarico. — Toca fuerte febrero 11 de 1904. — Al Sr. Capitan Luis Taramillo. — Sirvase en contestacion de este oficio decir de un modo preciso y especificando las clases y cantidades de cada una de las cosas que siguen y que hizo venir el Cnel. Martinez de los encontrados en el trayecto de Ascension á acá además de los traídos por el mismo Coronel desde Quito, así como de los entregados aqui por Tamora. De igual manera se servirá dar razon del arribo de castilla, azucar, chocolate, fideos, galletas de soda, de las cantidades precisas que vinieron y de las que existen, sin olvidar de dar razon de los medicamentos ó drogas medicinales que han venido y de las existentes; así como de la munición polvora de casa, vestuarios, alpargatas, machetes etc. que han venido para uso de la guarnición; pues como ni los víveres ni las demás especies que trajo el Cnel. Martinez no han sido entregadas al Sr. Comisario Fiscal como ha debido hacerlo, ni ha dado tampoco razon á esta Jefatura de haber traído, tales cosas, preciso es saber la cantidad que de ellos existen para conocimiento de esta Jefatura y del Gobierno; por que como U. fué nombrado por él de depositario de esos efectos, es U. quien debe dar la razon que se le pide. — Soy de U. su ofno. y s. — Enrique F. Hurtado.

Nº 18

J. D. del Aquarico. — Toca fuerte, febrero 12 de 1904. — Concédese licencia de sesenta dias al soldado José Analaiza para que pueda marchar á Solano á reparar allí su salud. Terminada la licencia volverá el agraciado á este lugar. — Enrique F. Hurtado

Nº 19.

Rd del E. — J. D. del Aquarico. — Toca fuerte, febr. 12 de 1904. — Al Sr. Comisario Fiscal de este Departamento. — Sirvase U. proceder á hacer una averiguacion sumaria para descubrir la perdida ó desaparecimiento de algunos bultos de víveres, varias drogas medicinales, la polvora y munición de caza que aparecen no existir en poder del proveedor segun la comparacion de los oficios de



Febrero de 1904.

rigidos por el Coronel José Martínez, el oficio dirigido por el Ministro de la Guerra y Marina de 30. de setiembre de 1903 y los oficios del mismo proveedor; debiendo practicar Vb. esta averiguación lo más pronto posible y con el interés que existe el caso. — De U. atto y s. s. — Enrique F. Hurtado.

Nº 20.

H. del E. — J. D. — Toca fuerte, febr. 15. de 1904. — Sr. Comisario Fiscal interino. — Abigo el convencimiento que su autoridad sabe cumplir con sus obligaciones; pero no obstante, me veo en el caso de hacerle algunas indicaciones serias sobre el cobro de derechos fiscales: verbalmente le he comunicado a U. que Sr. Rafael Barca está destilando aguardiente de caña en su posesión sin pagar derecho fiscal ninguno: así como el pagare vencido por derechos de caucho del mismo Barca, por cerca de mil sucos, y no lo hace efectivo. Ordens a U. que en la primera oportunidad que algún comerciante pida, salvando cualquier inconveniente, haga U. efectivo el valor de dicho vale, y le grave el impuesto legal de destilación de aguardiente, y venta por mayor y menor del mismo artículo al citado Sr. Barca; pues de otra manera U. será responsable de los perjuicios que sufre el Fisco por su inercia en el cumplimiento de sus deberes. Así mismo de U. el curso legal al contenido en el oficio de 3. de febrero del pte. año marcado con el nº 31. — Confío que sabrá responder a la confianza que el Supremo Gobierno y el suscrito han depositado en U. — De U. atto y s. s. — Enrique F. Hurtado

Nº 21.

H. del E. — J. D. — Toca fuerte, febrero 16 de 1904. — Al Sr. Jefe Seccional de este Departamento. — A la brevedad posible comuníqueme que empleados se hicieron cargo de los medicamentos y herramientas, tanto de las que habían venido anteriormente como de las que han venido ahora ultimamente de la Capital. Así mismo dará razón en poder de quien se encuentran actualmente dichas medicinas y herramientas; y si algunas de las herramientas de labranza ó de carpintería no están inventariadas, hará U. un prolijo inventario de ellas y entregar por un recibo a un empleado de su confianza. De todo esto dará razón a este Despacho inmediatamente. — De U. atto y s. s. — Enrique F. Hurtado.

Nº 22.

H. del E. — J. Dptal. — Toca fuerte, febr. 18 de 1904. — Al Sr. Mtro. del Interior y Folicia. — Dirijo a ese Ministerio el presente oficio, para que lo comuniqué al Supremo Gobierno que de los 140. bultos de viveres que en uno de los oficios anteriores



Febrero de 1904.

Mtro. de Hda. — El respetable oficio de U. N.º 54 de 27 de noviembre pasado, lo he comunicado al Sr. Comisario Fiscal, para que quincenalmente remita desde enero de este año, copia del Diario de Caja de la Comisaria-Soy de U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 29

H. del C. — J. D. — Sivocatté, febrero 19 de 1904. — He comunicado al Sr. Comisario Fiscal, la disposición contenida en su oficio N.º 59 de 27 de noviembre pasado, para que se arregle a la disposición contenida en su oficio, el art. 64 de la Ley Organica Militar que ordena que los Jefes y Oficiales destinados a empleos civiles, gozarán exclusivamente de la asignación que la Ley de Sueldos señala al empleado civil. — Soy de U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 30

H. del C. — J. D. — Sivocatté, febrero 19 de 1904. — Soy a U. contestación de sus respetables oficios N.º 51 de 7 de noviembre pasado, y N.º 52 de la misma fecha en los que me comunica que los señores Adolfo Saa y José Ignacio Sereja, han sido nombrados de Guardas de este Depto., pero los tales no han venido aquí hasta el día de hoy, otro tanto digo de Segundo Ab. Cox. — Soy de U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 31

H. del C. — J. D. — Sivocatté, febrero 19 de 1904. — Al Sr. Mtro. de Hda. — Quedo instruido del contenido de su oficio N.º 50 de 7 de noviembre pasado, en el que me comunica que el Sr. Cnel. D. Lauro Guerrero que fue destinado al servicio de esta región, ha sido destinado a prestar sus servicios en el depósito de Jefes y Oficiales en comisión de esa plaza. — Soy de U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 32

H. del C. — J. D. — Sivocatté, febr. 19 de 1904. — Al Sr. Mtro. de Hda. — Instruido de su apreciable oficio N.º 53 de 14 de noviembre que pasó, oficiaré al Sr. Comisario Fiscal para que ingrese en sus libros el valor del aviso consignado por el Sr. Comdte. Lauro Guerrero, de seis cientos sueres de valor; y que esa cantidad pague al Staris. Sr. Victor M. Godoy por sus sueldos de abril, mayo y junio pasados. — Soy de U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 33

H. del C. — J. D. — Sivocatté, febr. 19 de 1904. — Al Sr. Mtro. de Hda. — Con satisfacción he leído el oficio de U. N.º 56 de 5 de diciembre próximo pasado, en el que se sirve instruirme el acuerdo expedido por el Sr. Presidente para que la Tesorería fiscal de Quito envíe por conducto de la Sra. Divocelina Tarmirio una remesa de tres mil cincuenta sueres a la Comisaria del Aguarico para gastos administrativos. — Cuidaré de que esta disposición sea cumplida fielmente. — Soy de U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 34

H. del C. — J. D. — Sivocatté, febr. 19 de 1904. — Al Sr. Mtro. de



Febrero de 1904.

Guerra y Marina. Envío recibo á U. de su oficio N° 263. de 30. de diciembre pasado, expresándole que se observará en lo sucesivo lo que U. en él dispone. Soy de U. C. — Enrique J. Hurtado

N° 35.

V

H. del E. — J. D. — Huacapistán, febrero 19 de 1904. — Sr. Mtro. de Guerra y Marina. — Contesto su oficio N° 453 de 28. de noviembre pasado, comunicándole que bien se yo que al Gobno. le incumbe la adopción de las medidas mas oportunas y eficaces para dar bien puesto el nombre de la República, y se tambien que á los funcionarios subalternos solo les corresponde obedecer las disposiciones superiores, pero esto no obsta para poder hacer observaciones y reparos que exijan ese mismo buen nombre y honor de la República. — Es verdad que el Genl. D. José Martínez trajo algunos viveres y un poco de dinero que apenas han bastado para unos pocos soldados y escasa subsistencia de la tropa, según más detalladamente comuniqué por el último correo que mandé y del que aún no tengo contestación. En otro oficio que dirijo encontrará U. mas explanado y descrito este asunto. De U. atento — Enrique J. Hurtado

N° 36.

V

H. del E. — J. D. — Huacapistán, febrero 19 de 1904. — Al Sr. Mtro. de Guerra y Marina. — Contesto el oficio N° 454 de 28. de noviembre que pasó, expresándole que en mi animo no impresionan ni pasajera-mente los procedimientos como el de los señores Coronels Celín Atellano y José Martínez de quien he dado proliza cuenta en el último correo que envié y del que aún no tengo contestación; pues solo he querido hacer notar en la conducta del segundo particular-mente, la falta hasta de cultura como hombre. — No crea U. que sea hombre destituido de todo juicio y sentido común para pro-ponerme atacar á embarcaciones pacíficas que del Perú vinieran por este río, ni menos alarmarme por aquello y mucho menos temerles; pues aunque distante este lugar de esa Capital mas de 150. leguas y por lo menos tardaria tres meses en llegar allá la noticia de cualquier fatal resultado que sucediera; repito que no tengo temor de ellos por ningún sentido, ya que en todas mis comuni-caciones oficiales y privadas le he asegurado que estoy resuelto á morir aquí en el puesto, antes que dar un paso atrás, y U. debe estar en este convencimiento. — Eso de dar inmediato aviso al Gobierno de algún siniestro que aquí aconteciera, es un recurso malo é ineficaz que nada bueno produciria, no teniendo como no tenemos, ni correo establecido, ni telégrafo, pero ni una canoa ni un boga seguro para poder mandar el momento de la necesidad, pues las co-municaciones ó correo que llegó ayer, fue traído por pura gracia y comedimiento por el ciudadano Luis Hidalgo, que tuvo este la-



Febrero de 1904.

Nº 40

H. del E. - J. D. - Tocafté, febrero 19 de 1904. - Al Sr. Mtro. de lo Interior y Policía. - Tuve la satisfacción de recibir su estimable oficio Nº 172 de 4 de diciembre pasado, en el que me instruye que ese día ha principiado á gozar la licencia de sesenta dias que se ha concedido al Guarda Genaro Villamil por causa de enfermedad; lo que tendré presente para los fines legales. - Soy de U. C.ª - Enrique F. Hurtado.

Nº 41

H. del E. - J. D. - Tocafté, febrero 19 de 1904. - Sr. Mtro. de lo Interior y Policía. - Tendré especial cuidado de comunicar á ese Ministerio, el día desde que haga uso de la licencia concedida por ese Ministerio al Sr. Jefe Seccional, que U. me comunica haberle concedido por noventa dias, según su oficio Nº 175 de 10 de diciembre pasado. - Soy de U. C.ª - Enrique F. Hurtado.

Nº 42

H. del E. - J. D. - Tocafté, febrero 15 de 1904. - Sr. Mtro. del Interior. - El Sr. Comisario Fiscal Interino en oficio de esta fecha me dice lo que á U. copio: - (Aquí el oficio) - Lo que transcribo á U. para su conocimiento y más fines. - De U. C.ª - Enrique F. Hurtado.

Nº 43

H. del E. - J. D. - Tocafté, febró. 11. - Sr. Mtro. del Interior. - El Sr. Comisario Fiscal Interino en oficio de 3 del pte. me dice lo que á U. transcribo: - (Aquí el oficio) - Lo que pongo en su conocimiento para los fines convenientes. - De U. C.ª - Enrique F. Hurtado.

Nº 44

H. del E. - J. D. - Tocafté, febrero 22 de 1904. - Al Sr. Nicolas Torres. - Sabedor el infrascrito que U. trata de bajar para Iquitos á su comercio de cauchos y traer de allí las mercaderías que á bien tenga, y sabiendo al mismo tiempo que desea obtener U. una garantía para poder traer sus efectos en una lancha de vapor hasta aquí - si le fuere posible, le dirijo oficialmente á U. este oficio, diciéndole que no solamente U. como ecuatoriano sino cualquiera otra persona, de cualquiera nacionalidad que sea y aun los mismos peruanos, serán bien recibidos, bien tratados y considerados y gozarán de todas las garantías que les concede la Constitución y las leyes, siempre que se limiten á hacer su comercio pacíficamente, sin traer ningún animo hostil contra este Departamento, y menos, si con un velo de paz y amistad se trata de introducir gente armada con cualquier pretexto que sea. El Ecuador al establecer este lugar como puerto de Comercio, ha querido abrir una puerta, mas á su Comercio interior, y no ha hecho ni hará exclusión de personas para concederles como antes han tenido la libertad de Comercio. U. puede así como algunos otros que quierem, introducir sus mercaderías sin pagar derechos adua-



Febrero de 1904

neros, una vez que el Gobierno ha suspendido el cobro, y esta es la época que los comerciantes de recursos deben proveerse de muchas mercaderías. Desde U. en virtud de este oficio persuadirles á los mismos peruanos si quisieren se vengan con su comercio, que aquí gozarán de las mismas garantías que en su país, y que deben abrigar temor de ninguna clase mientras se limita á un comercio libre pero justo y decoroso á nuestro país, sin pretensiones injustas. Deben persuadirse todos que abigo los mejores sentimientos como autoridad para todos los extranjeros en general y para los peruanos en especial, siempre que ellos sepan respetar y apreciar la honra y el decoro nacional de nuestra República, como es debido por razón, por derecho y cortesanía. Ojalá pueda inculcar á todos los que pueda estos propositos, misos, que serán cumplidos fiel y religiosamente Soy de U. C. - Enrique F. Hurtado.

Nº 45

No. del C. - J. D. - Rocaforte, febrero 23. de 1904. - Al Sr. Gral. Comandante Gral. del Distrito de Quito. - Adjunto á este oficio encontrara U. el estado mensual y las listas de revista correspondientes al presente mes. - La diferencia que U. encuentre en el estado mensual del mes pasado y del actual, es debido á la perdida de varias cuas ocasionadas en la bajada que el Gral. José Martinez hizo á Solano en aquella ocasion. - De U. C. - Enrique F. Hurtado.

Nº 46

No. del C. - J. D. - Rocaforte, febrero 23. de 1904. - Al Sr. Ministro del Interior y Justicia. - Devo á conocimiento de ese Ministerio la renuncia que del cargo de Guarda hace el Ciudadano Rafael Chiriboga, renuncia que se la he admitido en razon de que no sabe cumplir con los deberes de su destino el solicitante. - De U. C. - Enrique F. Hurtado.

Nº 47

No. del C. - J. D. - Rocaforte, febrero 22. de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Abto. de Hda. en circular Nº 59, y de fecha 27. de noviembre último me dice lo que sigue: - (Aquí el oficio) Lo transcribo á U. para su conocimiento. - De U. atento y s. b. - Enrique F. Hurtado

Nº 48

No. del C. - J. D. - Rocaforte, febr. 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino - El Sr. Abto de Hda. en oficio Nº 53 de 14 de novbre último me dice lo siguiente: - (Aquí el oficio) Lo que transcribo á U. para su conocimiento. De U. C. - Enrique F. Hurtado

Nº 49

No. del C. - J. D. - Rocaforte, febrero 22. de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino: - El Sr. Abto. de Hda. en oficio Nº 51. de 4. de noviembre del año proximo pasado me dice lo que sigue. - (Aquí el oficio) Lo que transcribo á U. para su conocimiento. De U. C. - Enrique F. Hurtado.



Febrero de 1904

Nº 50. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Ministro de Hda. en oficio N.º 54 y fecha de 27 de noviembre último me dice lo que a continuación copio. (Aquí el oficio) Lo que transcribo a U. para su conocimiento. - De U. C.º Enrique F. Hurtado

Nº 51. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Ministro de Hda. en oficio N.º 52, de fecha 7 de noviembre me dice lo que sigue. (Aquí el Oficio) Lo que tengo a bien transcribir a U. para su conocimiento. - Enrique F. Hurtado

Nº 52. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Ministro de Hda. en oficio de 7 de noviembre y bajo el N.º 50 me dice lo que copio (Aquí el oficio) Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. - De U. C.º Enrique F. Hurtado

Nº 53. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal. - El Sr. Ministro de Hda. en oficio N.º 58 de fecha 10 de Diciembre último me dice lo que copio. (Aquí el oficio) Lo comunico a U. para su inteligencia. - De U. atento y ss. - Enrique F. Hurtado.

Nº 54. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Ministro de Hda. en oficio N.º 50 y de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado me dice lo que a continuación copio. (Aquí el oficio) Pongo en su conocimiento para los fines respectivos. - De U. C.º Enrique F. Hurtado

Nº 55. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Ministro de Hda. en su oficio N.º 55 de fecha 4 de diciembre último me dice lo siguiente (Aquí el oficio) Comunico a U. para su conocimiento. - De U. C.º Enrique F. Hurtado.

Nº 56. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Ministro de Hda. en oficio N.º 57 de fecha 7 de diciembre del año pppto. me dice. (Aquí el oficio). Lo comunico a U. para su inteligencia. - De U. C.º Enrique F. Hurtado.

Nº 57. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal Interino. - El Sr. Ministro de Hda. en oficio N.º 55 y fecha 17 de noviembre último me dice lo que sigue (Aquí el oficio). Lo que pongo en su conocimiento. - De U. C.º Enrique F. Hurtado.

Nº 58. H. del C. - J. D. - Rocafuerte, febrero 22 de 1904. - Sr. Comisario Fiscal



Febrero y Marzo de 1904

al Interior. — El Sr. Abt. de Hda. en oficio N.º 62. de fecha 1.º de diciembre último me dice. — (Aquí el oficio) Lo transcribo U. para su conocimiento. — De U. C. — Enrique F. Hurtado

N.º 58.

R. del C. — S. D. — Procast. febrero 25. de 1904. — Sr. Abt. de Interior y Policía. — Para conocimiento del Supremo Gobierno paso a ese Ministerio copia legal del oficio que dirigí al Sr. Nicolás Torres, por medio del cual conociera U. cual ha sido mi manejo respecto a los sentimientos que me han animado por querer atraerlos a la amistad y legal correspondencia de todos los extranjeros que comerciar quieran con este Departamento; siendo por tanto infundada y falsa la imputación que se me hace de manifestar en todo un ánimo hostil, especialmente contra los peruanos. — De U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 59.

R. del C. — S. D. — febrero 26 de 1904. — Sr. Comisario Fiscal Interino. — Sirvase U. acusarme recibo de la remesa de \$f. 3,050.-00 que remite el Gobierno con la Sra. de Hurtado para gastos administrativos. No es por demás advertir a U. que ingrese este valor, como dinero, en sus libros; y, en seguida, que egrese el valor de siete vales de sueldos que me pertenecen como a Jefe Deptal. de este Departamento correspondientes al mes de mayo hasta novbre inclusive del año próximo pasado; como también cinco vales del guarda Armador Luisada de sueldos del mismo año, para lo cual adjunto los respectivos vales. — De U. C. — Enrique F. Hurtado.

N.º 60.

R. del C. — S. D. — Procte. marzo 1.º de 1904. — Al Sr. Abt. de Instrucción Pública. — La situación de este Departamento en el ramo de comunicaciones ha empeorado muy ostensiblemente desde que ese Abt. desaprobó el contrato que celebré con Abraham Pingón para la conducción forzosa del correo cada mes. Desde entonces los males que aque se hacen sentir son de grande trascendencia tanto para la administración pública cuanto a los particulares, y citaría como ejemplo de este lamentable atraso, de este anal insupportable la dificultad, la morosidad y la falta de interés con que ha sido conducido el correo que ha venido de Quito, desde el mes de octubre de 1903, y que llegó aquí por grande felicidad el 18 de febrero que pasó, traído espontanea y gratuitamente por un individuo Luis Hidalgo que encontró botado el tal correo a balija en la casa de un indio algo mas abajo de la Boca, y por un acto de pura comedimiento lo trajo y entregó aquí. — Hoy que las relaciones con los peruanos estan más tirantes, a poca distancia de nosotros, ajiostados en la parte mas principal e importante del río Napo, donde ejer-



Marzo de 1904.

con un verdadero bloqueo y predominio, y desde donde pueden el movimiento que quieran batirnos. La necesidad que hay de transmitir al Gobierno todos los particulares importantes que por aquí acaecen, se hacen cada dia mas exigentes, urgentisimos y que demandan la mas pronta comunicacion con el Gobierno para que pueda atender y remediar las continuas y graves necesidades de esta region; pues hoy por desgracia debido a la apatia y poca voluntad de hacer el bien a esta comarca se olvida de ella y se la mira con entera indiferencia y menosprecio. Aquí las comunicaciones de Gobierno llegan tan demoradas y cansadas como si vinieran de las partes mas lejanas y remotas de los hemisferios mas desconocidos. Tendo, pues, que este estado anormal, anormalo y perjudicial nos causará grandes males y perdidas, me dirijo á ese Mterio. solicitando de su celo y patriotismo, para que venciendo todas las dificultades que se presenten, desde el mes entrante de abril, se establezca un correo mensual entre Archidona y Pucapuente, unica medida que por ahora debe adoptarse para remediar en parte el aislamiento, olvido y abandono á que nos hallamos reducidos, sin poder comunicar de ninguna manera nada de lo que en este Departamento pasa. No dudo que U. tomando en consideracion todo cuanto digo y todo lo que á su claro entendimiento se le presente, tomara decidido interes en que el correo se establezca en el sentido que de fo expresado:— De U. C<sup>o</sup>— Enrique F. Hurtado.

Nº 61

Se transcribió al Mterio. de Hda<sup>ta</sup> el oficio del Comisario Fiscal Interino de fecha 26 de febrero del pte año, marcado con el nº 83

Nº 62

Se transcribió al Tesorero ppál. de Pichincha el mismo oficio del Comisario Fiscal Interino de fecha de 26 de febrero del presente marcado con el nº 83.

Nº 63

N. del C. — J. D. — Pucapuente, marzo 4. de 1904. — Al Sr. Fomento Parroquial de la parroquia Espejo — Como he llegado á tener conocimiento que en la parroquia de su mando se han cometido varios asesinatos ocasionados por varios indios que han asaltado á otra casa; y como este es un hecho que debe averiguarse con suma euidado para castigar á los infractores en caso de resultar cierto, ordeno á U. que inmediatamente proceda á hacer todas las averiguaciones é indagaciones conducentes, á fin de descubrir el hecho denunciado; y en caso de resultar cierto el denuncia procederá á formar el respectivo sumario y aprehenderlos á los delincuentes; debiendo dar cuenta á este Despacho de lo que resulte, para dictar todas las providencias que convengan. — De U. C<sup>o</sup> — Enrique F. Hurtado.



N.º 64. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 4 de 1904. — Al Sr. Teniente Parroquial del Napo. — El soldado José Analliva entregará a Uld. paquete de comunicaciones que contiene el correo que va para Quito, el mismo que Uld. lo entregará al Administrador de Correo de Audiencia y exercebo se servirá enviarme con el mismo Analliva para salvar mi responsabilidad. — Sir de Uld. su atento s. s. — C. F. H. —

N.º 65. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 4 de 1904. — Al Señor Ministro de Hacienda. — Elevó a ese Ministerio la solicitud y mas diligencias practicadas por el Señor Elias B. Lugo en cuanto a las tierras, sobre adjudicacion de 200 hectareas de terreno baldio situado en este Departamento, para que le dé el curso legal y se le confiera la propiedad que solicita. Sirvame acusarme recibo de este oficio. — Sir de Uld. atento y s. s. — C. F. H. —

N.º 66. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro del Interior y Policia. — (Aqui el oficio sobre la licencia concedida).

N.º 67. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro del Interior y Policia. — Comunicare al Señor José Antonio Rojas la licencia que Uld. comunicó haberle concedido de noventa dias, y comunicare el dia que principie a hacer uso de esta licencia. Sir de Uld. su atento y s. s. — C. F. H. —

N.º 68. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — El guarda Florentino Naranjo fue licenciado por el suscrito para que saliera a esa capital; pero en vez de continuar la marcha, se ha regresado y ha bajado a la casa de Manuel Buenano, en donde se encuentra actualmente. — Sir de Uld. su atento y s. s. — C. F. H. —

N.º 69. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Secretario de la Comisaria de Audiencia. — Tengo la satisfacción de comunicarle que Roberto Morales, ha entregado el paquete de correo que envia, y dió buñón de viveres; pues los otros dios aieguas habian quedado en el Napo en poder del Teniente Parroquial de ese lugar; asi es que Uld. tomara interes en mandar los demas buñones, que es de urgente necesidad que vengan. — Sir de Uld. atento y s. s. —

N.º 70. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro del Interior y Policia. — Acuso recibo de su atento oficio N.º 40 de 29 de enero, en el que me comunica que el Sr. Ramon Vazcones ha sido nombrado Comisario Fiscal de este Departamento; de lo que quedo inteligenciado. — Sir de Uld. atento y s. s. — C. F. H. —

N.º 71. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro de lo Interior y Policia. — Recibi su estimable oficio N.º 15 de 6 de febrero, por el que me instruye que a los



reclamor hecho por Miguel Novoa, se ha dispuesto que la Comisaria Fiscal de este Departamento haga los pagos; y de no haber fondos, pague con jiron sobre la Tesoreria de Pichincha. Los documentos presentados por Novoa que dice Ud. los remite, no han venido. - Soi de Ud. en atento y s. s. - C. F. H.

N.º 72. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 5 de 1904. - Al Sr. Ministro de Hacienda. - Contesto su estimable oficio de 30 de enero N.º 3, por el que me ordena comuniqué al Comisario Fiscal de este Departamento que debe el primero de dicho mes con aplicaciones al art.º 24 de la Ley de Compuertas, por que los sudor menurales cupuzador en dicho oficio al mecánico, al foguero y al ayudante de este, y cuidare que lo cumpla con dichos pagos. - Soi de Ud. atento y s. s. - C. F. H.

N.º 73. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 5 de 1904. - Al Sr. Ministro de Hacienda. - Quedo instruido de su respetable oficio N.º 1.º de 27 de enero, por el que se ha ordenado que la Tesoreria de Pichincha remita a la Comisaria Fiscal de este Departamento las sumas que dicho oficio expresa con los Sres. Rafael Andrade L., Virgilio Antepara, Hermezejidos Rodriguez y Rafael Valencia. Se ha recibido tambien copia de los contratos por ellos celebrados para desempeñar sus respectivos oficios en la lancha de Gobierno. - Soi de Ud. atento s. s. - C. F. H.

N.º 74. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 5 de 1904. - Al Sr. Ministro de Hacienda. - Contesto su apreciable oficio N.º 2 de 27 de enero, diciendole: que comuniqué al Comisario Fiscal la orden que ese Ministerio envia respecto al pago mensual que debe hacerse al alferoz de navio Sr. Rafael Andrade L. - Cuidare que esta superior disposicion sea en todo cumplida. - Soi de Ud. en atento s. s. - C. F. H.

N.º 75. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 5 de 1904. - Al Sr. Ministro de Hacienda. - Recibi su respetable oficio N.º 3 de 11 de enero, relativo a ordenar que la Comisaria Fiscal pague durante el año actual los pasaportes que se presenten con arreglo al art.º 25 del Tratado 7.º Titulo 6.º delCodigo Militar. - Esta comunicacion la transcribire a dicho Comisario para su observancia y cumplimiento. - Soi de Ud. atento y s. s. - C. F. H.

N.º 76. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 5 de 1904. - Al Sr. Ministro de Guerra y Marina. - Contesto su oficio N.º 22 de 16 de enero, informandole que el soldado José Navarrete se encuentra en regular estado de salud; no se halla enfermo. - Soi de Ud. atento y s. s. - C. F. H.



N.º 77. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro de Guerra y Marina. — Duedo instruido de su intímable oficio N.º 6 de 8 de enero, por el que me anuncia el envío del nuevo armamento que solicite, lo que me complaciere bre manera. Respecto de lo demás, se cumplirá su orden, y las armas que hoy tiene la guarnición se conservarán con el cuidado posible; pero es necesario que se provea del aceite necesario para su conservación. — Soi de Ud. atento y s. s. — C. F. H.

N.º 78. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro de Guerra y Marina. — En la primera oportunidad que haya, envíe a esa capital a Víctor M. Pérez y Alejandro Zambrano para que sean juzgados por rebelión y motín. El cabo José María Pazmino, salió ya para ese lugar y Ud. debe ordenar su juzgamiento. — Soi de Ud. atento y s. s. — C. F. H.

N.º 79. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro de Guerra y Marina. — Contesto su oficio N.º 15 de 14 de enero, por el que dispone que sean dados de baja con fecha 12 de ese mismo mes el sargento 2.º Bernabé Llerena, cabo 1.º José Aguilar y soldados José María Pazmino, Joaquín Heredia y Manuel Chan. — No me ha sido posible hacer lo que Ud. ordena, por cuanto dichos individuos salieron el 17 de noviembre pasado, y en las listas de revista de los meses subsiguientes, figuran ya como dados de baja en este piquete. — Soi de Ud. atento y s. s. — C. F. H.

N.º 80. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Ministro de Guerra y Marina. — Consecuente con lo dispuesto en su oficio N.º 13 de 13 de enero, informo: Que el dinero repartido por el Teniente Víctor M. Angiello, no es del traído por el Coronel D. José Martínez, sino del dinero y efectos dados por el colombiano Jaime D. Mejía, con quien el coronel Selim Arriano abrió un crédito para dar algunos recursos a los soldados que con él vinieron a este lugar. Esto es lo que hai de verdad, que comunico para su inteligencia. — Soi de Ud. atento y s. s. — C. F. H.

N.º 81. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Gral. Comandante General del Distrito de Quito. — Desde el mes de diciembre que pasó se ha pasado en un solo piquete las revistas, es decir desde ahora mas de tres meses. Lo que comunico a Ud. en contestación de su oficio N.º 14 de 22 de enero pasado. — Soi de Ud. su atento y s. s. — C. F. H.

N.º 82. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 5 de 1904. — Al Sr. Gral. Comandante General del Distrito de Quito. — Duedo instruido de su atento oficio de 30 de enero N.º 22, en el que me instruye acerca de la necesidad de que los pasaportes se confieran a los militares, voyan con las anotaciones legales segun mas por exten-



so lo especifica en dicho oficio. - A Victor M. Perez y Alejandro Lambiano los enviare en la primera oportunidad que haya, no obstante que al primero el Coronel Martinez le ha dado licencia, y terminadas estas, se ha desertado y se halla en Archidona. - Soi de Ud. su atento y s. s. - C. F. H.

N.º 83. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 5 de 1904. - Al Sr. Ministro del Interior y Policia. - Comunico a Ud. que el paquete de correos que trajo ayer Roberto Morales que vino de Archidona, lo entrego abierto, por que el Coronel Jose Martinez lo ha abierto para sacar las cartas que le venian, hecho que ponga en su conocimiento para que sepa y conozca, como vienen aca' las comunicaciones, abierto el paquete por cualquiera que le encuentre en el transito. - Soi de Ud. su atento y s. s. - C. F. H.

N.º 84. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 6 de 1904. - Al Sr. Ministro del Interior y Policia. - En merito de la verdad y en atencion a que ella debe manifestarse sin embargo, sin dudar y en favor de cualquiera persona, me dirijo a ese Ministerio, manifestando que el Sr. Pablo Silva, fue conminado y obligado por el Sr. Jefe Departamental de Archidona a venir a este lugar y permanecer aqui hasta cuando el regrese o lo disponga; motivo por el cual ha permanecido en este lugar hasta la fecha en que ha llegado a saber privadamente que ha cesado en su empleo. De igual manera informo que durante este tiempo de su permanencia en este puerto, su conducta ha sido irregular y moral. - Soi de Ud. atento y s. s. - C. F. H.

N.º 85. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 6 de 1904. - Al Sr. Ministro del Interior y Policia. - En atencion a que las Secretarias de esta Jefatura, deben estar cada una a cargo de una persona competente que las desempeñe, sin dar lugar a que la administracion publica sufra ningun detrimento, he tenido a bien nombrar de Secretario 2.º Interino de esta Jefatura al Sr. Pablo Silva, hasta que el Supremo Gobierno confiera en propiedad este destino a otra persona y venga ella a desempeñarlo. Para que el Supremo Gobierno preste su aprobacion a este nombramiento, lo comunico a Ud. para que cuare dicha aprobacion. - Soi de Ud. atento y s. s. - C. F. H.

N.º 86. - R. del C. - Jefatura Departamental. - Rocafuerte marzo 6 de 1904. - Al Sr. Ministro de Guerra y Marina. - Contestando su atento oficio de 30 de diciembre pasado N.º 504, digo a Ud. que el Coronel D. Jose Martinez consignara en su Comandancia la filiacion de los cinco desertores cuyos nombres Ud. me los indica. Las prendas que han llevado los desertores expulados, son las siguientes: Carlos Oña un rifle, 40 tiros, dos ternos de chamelete, espada



colega y moral. Agustín Rosero todo id. id. id. Daniel Quicaba como los anteriores todo id. id. id. Manuel Gaviñanes en todo lo mismo. Manuel Ruiz lo mismo en todo. — Por el próximo correo daré cumplimiento a lo que Uld. dispone acerca de la remisión de las filiaciones de todas la escuotas aquí existente. — Soi de Uld. su atento y s. s. — C. F. H.

Nº 87. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 6 de 1904. — Al Sr. Gral. Comandante Gral. del Distrito de Quito. Por este correo envío sus listas de revistas del presente mes de la gendarmería de esta plaza. — Soi de Uld. atento s. s. — C. F. H.

Nº 88. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 7 de 1904. — Al Sr. Director Gral. de Correos de la Provincia de Pichincha. — El Sr. Pablo Silva sale a esa capital conduciendo el correo de este Departamento; y Uld. cuidará de que se le paguen exactamente los derechos que le corresponden por la conducción de dicho correo que aquí no se le ha podido dar nada por cuenta de su viáticos, por que no hai fondos. — Soi de Uld. atento y s. s. — C. F. H.

Nº 89. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 7 de 1904. — A las autoridades y particulares del tránsito. — El Sr. Pablo Silva sale conduciendo a la capital el correo de este Departamento. Por tanto, los requiero y exijo le presten todos los auxilios que necesite por su dinero, y con la prontitud que demande el caso. — Soi de Uld. atento s. s. — C. F. H.

Nº 90. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 7 de 1904. — Al Señor Ministro del Interior y Policía. — En vista de la clamorosa necesidad que hai de sacar inmediatamente un correo de aquí a Iquidón, para la pronta comunicacion de este Departamento y atender a las aptitudes y honradad del Sr. Roberto Morales, he tenido a bien nombrarlo de guarda de este Departamento, para que exclusivamente se emplee en la transmision de los correos de uno a otro punto. En esta virtud, há entrado há a ejercer el destino y há prestado la promesa constitucional; y Uld. se servirá recabar la aprobacion del Poder Ejecutivo. — Soi de Uld. atento y s. s. — C. F. H.

Nº 91. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 11 de 1904. — Al Sr. Teniente Paroquial del Napo. — Comunico a Uld. que el Sr. Roberto Morales ha sido nombrado guarda de la Aduana de este Departamento, y no se ocupará sino en la conducción del correo y viveres de ese lugar a este. Por consiguiente, Uld. le presentará todos los auxilios que solicite dicho Morales. Soi de Uld. su atento y s. s. — C. F. H.

Nº 92. — R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte marzo 12 de 1904. — Al Sr. Capitán Luis Taramillo. — La Comandancia Gral. del Distrito exige se mande la filiacion íntegra del piquete militar aquí acantonado, y para enviarlo por el próximo correo, hai necesidad que Uld. proce-



proceda a hacer dichas filiaciones lo mas pronto posible y con el arreglo y cuidado que conviene al asunto, a fin de evitar recurriciones por el mal desempeño. Tan luego como concluya dicha filiacion, remitirá a este Despacho para darle el curso que correspondiere. — Lei de U. su atento s. s. — E. F. H.

- Nº 93. R. del C. — Jefatura Departamental. — Puenfuerce, marzo 14 de 1904. — Al Sr. Ministro de Hacienda. — En cumplimiento de lo ordenado por el art.º 35 de la Ley de Fimbres, elevó a ese Ministerio, copia legal del octa celebrada en 9 del presente mes, en la que constan los sesenta y seis sellor de papel que se habilitaron a los sellor siguientes: diez sellor de papel de 1.ª clase; veinte sellor de papel de 2.ª clase; y treinta y seis sellor de papel de 4.ª clase, los mismos que despues de habilitador, entregue al Comisario Fiscal para la venta; pues como no habia papel sellado de los sellor indicados, hubo necesidad de habilitar y se habilitó el numero de sellor que despo referido. — Lei de U. atento y s. s. — E. F. H.
- Nº 94. R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 14 de 1904. — Sr. Comisario Fiscal interino. — El Sr. Abto. de Hda. en oficio N.º 1 de 27 de Enero ppdo. me dice lo que copio. (Aqui el oficio) Lo transcribo a U. para su conocimiento. — De U. atto. s. s. — E. F. H.
- Nº 95. R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 14 de 1904. — Sr. Comisario Fiscal interino. — El Sr. Abto. de Hda. en oficio N.º 2 de 27 de Enero ppdo. me dice lo que transcribo a U. (Aqui el oficio) Lo comunico a U. para su conocimiento. — De U. atto. y s. s. — E. F. H.
- Nº 96. R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 14 de 1904. — Sr. Comisario Fiscal interino. — El Sr. Abto. de Hda. en oficio N.º 3 de 11 de Enero del presente año me dice lo que a U. copio (Aqui el oficio) Pongo en su conocimiento para su inteligencia y fines. — De U. atto. y s. s. — E. F. H.
- Nº 97. R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 14 de 1904. — Sr. Comisario Fiscal interino. — El Sr. Abto. de Hda. en oficio N.º 3 de 30 de Enero del año actual me dice lo siguiente: (Aqui el oficio) Lo que transcribo a U. para conocimiento y mas fines. — De U. atto. y s. s. — E. F. H.
- Nº 98. R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 14 de 1904. — Sr. Comisario Fiscal interino. — Transcribo la copia de la contrata que el Sr. Gral. Cte. Gral. del Distrito del Guayas ha celebrado a nombre del Supremo Gbo. con los señores que en dicho documento se expresan. — De U. Atto. y s. s. Enrique F. Hurtado.
- Nº 99. R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 15 de 1904. — Señor Abto. del Interior y Policia Tengo muchos datos positivos y aún he visto cartas escritas por Reinaldo Alori, que comprueban que este mal ecuatoriano es el enemigo mas encarnizado y danino que tenemos. pues unido como está tan estrechamente con los peruanos de Sto. Maria, ejerce este ingrato ecuatoriano un espionaje vil y bajo en contra nuestra y en favor de los peruanos, a quienes les ha persuadido que es Colombiano



de nacimiento, y ha negado ser ecuatoriano de origen y de nacimiento, y como me parece que sería conveniente que sería preciso tomarlo y enviarlo á esa Capital para que allí se lo juzgue como traidor á la Patria, pongo este particular en su conocimiento, para que si fuese aceptable mi indicacion, me conteste aprobandola, que entonces cuidaré de hacer efectiva la remision de este individuo á Quito, tan luego como se le capture; pues de este modo se pondrá un ejemplar para aquellos que tratan de vender y traicionar la Patria, y no saben amarla ni servirla cuando ella necesita. — Es público y notorio el proceder de este vil hombre. — De U. atento. — Enrique F. Hurtado

Nº 100.

R. del C. — J. D. Rocafuerte marzo 16. de 1904. — Sr. Comisario Fiscal interino. — Remita U. á la brevedad posible copia de sus diarios de Caja y Especies como lo dispone el art. 65. de la Ley Organica de Hacienda para las tesorerias. Quanto á la forma que debe darle debe ser la que manda el mismo art., cuidando siempre de ser lo mas explicito en la redaccion de las partidas para evitar ultteriores explicaciones con el Ministerio de Hacienda. Dicha copia debe ser exacta y textual del Diario de Caja y del de Especies; para que despues de informarse esta Jefatura remitirla al Ministerio respectivo. Como está al llegar el Sr. Comisario Fiscal propietario, debe U. cobrar todos los derechos fiscales que adeudan á esta Tesoreria hasta el fin del presente mes; para lo cual tiene U., como siempre, á su disposicion todo el apoyo moral y material de esta Jefatura. — Sirvase acusarme recibo de los oficios del Ministerio de Hda. que esta Jefatura ha transcrito á U. que son los siguientes oficios marcados con los números. — 47. — 48. — 49. — 50. — 51. — 52. — 53. — 54. — 55. — 56. — 57. — 58. — de 22. de febrero y los oficios marcados con los nºs 94. — 95. — 96. — 97 y 98. de 14. de marzo, todos del año en curso. — Concluyo recomendando á U. que se dé cumplimiento exacto de lo ordenado por el Ministerio de Hda. — De U. atento y s. — E. F. H. —

Nº 101

R. del C. — J. D. — Rocafuerte. marzo 17. de 1904 — Sr. Jefe Seccional de este Depto. — Ha llegado privadamente á mi conocimiento que algunos individuos de esta gubernacion han ido á los sembríos del Sr. Américo Cassaro y de allí han traído furtivamente algunas cortas cantidades de yuca S. Para prevenir y castigar el hecho, en caso de resultar cierto, ordeno á U. proceda á la investigacion de lo acontecido, a fin de saber quienes ó quienes son los culpables del hurto y la cantidad á que asciende, segun las pruebas que resulten. Esta indagacion la haga U. con arreglo á la tramitacion establecida para las contravenciones de cuarta clase, y probada que sea la culpabilidad de los que hubiesen hurtado, les aplicará la pena legal con arreglo á dichas contravenciones. De todo lo que dará cuenta á este Despacho. — Soy de U. etc. — E. F. H.

Nº 102

R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 18. de 1904 — Al Sr. Ministro de



Marzo de 1904

Guerra y Marina. — Como en varios de los oficios dirigidos por ese Ministerio dispone que los pasaports que se expidan á la fuerza militar deb. hacerse con arreglo á la Ley de 24. de mayo de 1878 y la de 28. de agosto de 1894 es preciso que ese Ministerio se sirva remitir á este Despacho un ejemplar de cada Ley citada, pues en el Despacho de esta Intendencia no se encuentran ninguna de estas leyes, y otras que tan necesarias son tenerlas á la vista, pues sin ellas no es posible proceder con acierto en ningun ramo ni asunto. Espero que V. obedecerá esta indicacion y proceera con la puntualidad debida remitiendo esas leyes. — Soy de V. C. S. B.

Nº 103

Se. del C. — Jefatura Dptal. Nocaquiste, marzo 17. de 1904. — Al Sr. Mto. de Guerra y Marina. — Persuadido del interes y celo que V. tiene por la buena conservacion de la escolta militar de esta plaza, y confiando en que V. no omitira en atender todos los justos reclamos que hagan por su salud y buena conservacion, me dirijo á V. solicitando: que se envíen tres ollas grandes de hierro enlazadas ó de aluminio capaces de preparar comida para cincuenta individuos; un depósito para poner agua; dos valdes de zinc y tres cucharones de hierro enlazado ó de cobre; dos toldas de campaña para el uso de la tropa de esas de lana americanas que se usa en los trabajos del ferrocarril; un bote grande de cincuenta al proposito para curar de las barnas y granos que aqui es comun y frecuente y con lo que se hallan enfermos varios soldados de la guarnicion, enfermedad que es muy molesta y contagiosa y peligrosa en muchos casos. Los vientos americanos que aqui son muy frecuentes en invierno derriban las casas sin dar tiempo á evitar su ruina, ni dan lugar á improvisar una casa ó rancho para diez ó mas individuos por la imposibilidad de encontrar al momento telas suficientes para cubrir una casucha, y es necesario para estos casos hacer uso de toldas al proposito como dejo indicado para precaver de la intemperie. — No quiero alargarme en manifestar las razones que obligan á hacer los temas pedidos, por que con su alcance y penetracion conocerá la justa necesidad con que se pide. — Soy de V. Su Atto. y S. — E. F. H.

Nº 104

Se. del C. — J. D. Nocaquiste, marzo 17. de 1904. — Sr. Mto. del J. y Policia. — Aun cuando en un oficio anterior que remiti á ese Ministerio expuse las razones que habia tenido para nombrarlo de guarda de este Depto. al ciudadano Roberto Morales, con el exclusivo objeto que se entienda en traer de Archidona el correo, las cargas de víveres que hayan de venir acá, y llevar de aquí al Napo y Archidona, iguales cosas, y aun puede conducir los individuos enfermos ó licenciados que salen á la Capital; como tambien traerlos á los que de allá vengan para este lugar. He ordenado tambien que por una canva grande y buena y cuatro bogas para el viaje de ida y de vuelta, se le abone cuarenta sueres que es el precio mínimo que puede abonarse, ya que en ida y regreso se tarda por lo menos un mes, y ninguna otra persona se comprometerá por menos; y de este modo se abreviará la enorme tardanza de las comunicaciones, habrá



Marzo de 1904.

mas seguridad en la remisión de cartas y encomiendas, y se ahorrará gastos al Gobierno. Persuadido que U. con su valioso influjo, obtendrá la aprobación de esta medida, me dirijo, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno y de su resultado me comunique pronto. — Soy de U. etc. y s.s. — Enrique F. Hurtado.

Nº 105

R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 17. de 1904. Al Sr. Capitán Luis Jaramillo. — Como el invierno está muy próximo, y tal vez no de lugar á ningún trabajo exterior el exceso de la lluvia, ordeno á U. que desde el día de mañana ordene á la gente de su mando se concreten á recoger hojas en cantidad suficiente y hacer tapar las goteras de la casa del cuartel por que sino se aprovecha el buen tiempo despues no habia lugar para hacerlo. Espero que U. tomara todo el interes y actividad necesarios en el cumplimiento de esta orden sin que de ella se exceptuen no siendo los que estuvieren enfermos incapaces de trabajar, á fin de que todos sin excepción contribuyan á este reparo tan urgente y necesario; y U. dará cuenta de lo que practique diariamente, para poner en conocimiento del Ministerio de Guerra y Marina; y de este modo evitará U. mismo que vengan del Gobierno reconvencciones y responsabilidades justas y graves, caso que U. no cumpla con lo mandado. — De U. S. — E. F. H.

Nº 106

R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 21. de 1904. Al Sr. Teniente Parroquial de Espejo. — El Sr. Jefe Seccional de este Departamento, se dirige á ese lugar con el unico y exclusivo objeto de que U. con su autoridad é influjo y desplegando todo el interes y diligencia posible, se consiga y remita una canva llena de plátano y yuca, que se necesita para el gasto de la guarnición. El valor de dichos artículos los expresará por un oficio, para que sea pagado por el Sr. Comisario Fiscal, quien se halla ya al llegar de Quito. Espero, pues, que removiendo cualquieira dificultad que se presente, cumpla U. fielmente esta comisión que por ahora es de grande interes para esta guarnición y cuidará que dicho Sr. regrese lo mas pronto con la comisión cumplida. — Soy de U. su atento s.s. — E. F. H.

107.

R. del C. — J. D. — Rocafuerte, marzo 23. de 1904. Sr. Mtro. del Interior y P. (Se remitió una comunicacion respecto á empleados fiscales á fin de que cumplan con su deber) De U. C. — E. F. H.

108

Se remitió un oficio en el mismo sentido que el anterior al Sr. Mtro. de Hacienda, y en la misma fecha. — De U. s.s. — E. F. H.

Nº 109

Sr. Comisario Fiscal Interim. — Rocafuerte, marzo 23. de 1904. — Sirvase U. remitir á este Despacho las liquidaciones hechas de los sueldos y raciones pagados á la guarnición del Aguariques que vino de Quito bajo mi mando, hasta el dia que funcionó en las listas de revista independiente de las demas guarniciones que posteriormente se han agregado: advirtiendole á U. que es inclusive, en lo



Marzo de 1904.

que llevo dicho los presos militares que se encuentran en Sta. Maria. Asi mismo remita sobre liquidacion de los pagos que ha hecho U. a los guardas y mas empleados superiores.

Remítale un modelo del libro diario de caja y otro de especies para el uso que U. tenga a bien darles. = De U. atto. s. = E. F. H.

Nº 110

St. del C. = J. D. = Rocafuerte, marzo 25. de 1904. = Sr. Comisario Fiscal interino. Para los fines que convenga, desea saber este Despacho la cantidad de dinero que ha producido el derecho de la extracción de caucho, que grava a cada quintal en un suceso, como lo dispone el artº 33. de la Ley Especial de Oriente; desde el dia que se suspendió, por orden Superior, el cobro de derechos de importación y exportación de esta Aduana. Pues los señores Rafael Abarca, Nicolás Torres, Gabriel Xurista, Jaime Mejía y Samuel Roggeroni han extraído grandes cantidades de caucho y los han llevado al mercado de Aguitos. Bien pues, en la actualidad se encuentran los empleados de esta guarnición sin víveres y se necesita de ese dinero para que se compre, de acuerdo con esa Comisaria Fiscal, víveres para el sustento de dicha guarnición. = De U. atento y s. = E. F. H.

Nº 111

St. del C. = J. D. = Rocafuerte, marzo 25. de 1904. = Sr. Comisario Fiscal interino: = Al Sr. Mtro. de Hacienda en oficio Nº 4. de fecha 15. de febrero del año en curso me dice lo que copio (Aquí el oficio) Lo que transcribo a U. para su conocimiento y fines. = De U. etc. = E. F. H.

Nº 112

St. del C. = J. D. = Rocafuerte, marzo 25. de 1904. = Sr. Comisario Fiscal interino: = En oficio Nº 5. de 24. de febrero del pte año, me dice el Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue (Aquí el oficio) Lo pongo en su conocimiento para los fines del caso. = De U. atto. y s. = E. F. H.

Nº 113

St. del C. = J. D. = Rocafuerte abril 1º de 1904. = Al Sr. Mtro. de Hda. = Tengo la satisfacción de contestar al respetable oficio de U. Nº 5. de 24. de febrero que pasó, expresándole que, comunicare al Comisario Fiscal sobre las cuatros remisiones de dinero que dice envía con los individuos que expresa su aludido oficio. = Soy de U. su atto. s. = Enrique F. Hurtado

Nº 114

St. del C. = J. D. = Rocafuerte, abril 1º de 1904. Al Sr. Mtro. de Hda. = Con verdadera complacencia me he impuesto de su atento oficio Nº 4. de 15. de febrero, por el que me comunica que el Sr. Carlos A. Rivadencira, ha sido nombrado de Jefe Departamental de esta región. Intresco a U. Sr. Ministro se sirva comunicar al Supremo. Gobierno, mi reconocimiento y gratitud por este plausible acto de probada autoridad. = Soy de U. atto. y s. = E. F. H.

Nº 115

St. del C. = J. D. = Rocafuerte, abril 1º de 1904. = Sr. Mtro. de Guerra y M. = Recibi su atento oficio Nº 29. de 5. de febrero pte año y cuidare de transcribirle al Sr. Comisario Fiscal el contenido



Abril de 1904.

de dicho oficio. Soy de U. atto. y s. Enrique J. Hurtado

Nº 116

H. del C. - J. D. - Rocafuerte abril 1º de 1904. - Sr. Gral. Comte. Gral. del Distrito de Quito. - Impuesto del atento oficio de U. Nº 5. de 24. de febrero que paso informo: que es verdad que el Teniente de Ejercito Victor M. Aguelló, se halla adoleciendo desde muchos dias atras una enfermedad eruptiva en la piel de una especie de pustulas o Urdas que le han puesto en mal estado de salud, y que no puede hasta hoy mejorarse. - Soy de U. etc. E. F. H.

Nº 117

H. del C. - J. D. - Rocafuerte, abril 1º de 1904. - Sr. Gral. Comte. Gral. del Distrito de Quito. - Contesto su estimable oficio Nº 27 de 10. de febrero que paso expresandole: que el Coronel Sn. José Martínez los habia dado de baja en el Suino, antes de llegar a este lugar al sargento Jorge Villalva y Cabo 1º Francisco Echeverría particular que me comunicó verbalmente y que dicho Coronel ha debido ponerlo en su conocimiento. Es con este motivo que no figuran en la lista de revista general del piquete los nombres de estos dos militares. - Verbalmente me dijo dicho Coronel Martínez que tenia orden expresa superior y que con tal motivo los habia dado de baja a esos individuos, por su mal comportamiento; pero á mi no me parecia justo ni humanitario la baja de esos dos, y menos en el lugar en que lo hizo, y sin que hayan tenido recursos de ninguna clase para su regreso. - Respecto a lo contenido en la ultima parte de su oficio, cuido que en lo sucesivo se cumpla la disposicion que U. me indica. - Soy de U. etc. - E. F. H.

Nº 118

✓

H. del C. - J. D. - Rocafuerte, marzo 28. de 1904. - Sr. Comisario Fiscal interno. - Como U. no ha cumplido con lo dispuesto en los artº 59. y 60. de la Ley de Hacienda: lo cito y emplazo para que dentro de cinco dias, contados desde esta fecha, a mas tardar, arregle U. su cuenta; y, de no hacerlo procederé como lo dispone el artº 22 en su parte 5º. - No ignora U. la obligacion que me impone la 2ª parte del artº que acabo de citar; y que confiado en el cumplimiento de su deber, no haya dado cumplimiento al artº citado: viniendo a quedar responsable con mis intereses como lo preceptua el artº 30. de la Ley citada. - Espero, pues, que U. cumpliendo con sus obligaciones me salve de la responsabilidad a que estoy obligado, como ya lo manifesté a U. De U. atento y s. E. F. H.

Nº 119

✓

H. del C. - J. D. - Rocafuerte, marzo 31 de 1904. - Al Sr. Capitan Luis P. Jaramillo. - Conociendo la actividad, interes patriotismo que le animan en todos sus actos, ordeno a U. que inmediatamente de recibido este oficio tome todo el interes por



Abril de 1904

los peruanos que no han logrado domesticarlo. Por ello le inogan toda la  
sede inquisitiva, toda clase de males y perjuicios en sus intereses, en su agri-  
cultura e industria, llegando hasta el extremo que ahora ultimamente vie-  
ne la Lanza peruana Iquitos al mando de Numa Simplicio Leon y se  
apodera del fundo, casas y plantaciones de Simplicio y establecen el Cuartel ge-  
neral y Comisaria fluvial, todo esto en son de conquista y con alto despre-  
cio de nuestra Soberania, de su Gobierno y de los tratados preexistentes. Como  
los perjuicios que dimanen de estos hechos deben ser reclamados por nues-  
tro Gobierno del Gobierno del Peru en salvaguardia de los intereses, vida, in-  
dustria, comercio y garantías individuales infamemente holladas y quebran-  
tadas por los peruanos, he creido un deber de estricta justicia comunicar por  
su organo al Supremo Gobierno, para que de alguna manera de auxilio y  
alivio a los sufrimientos de uno de los mejores ciudadanos que habitan  
esta region, sustrayéndole de la iniquidad y predominio de la fuerza bru-  
tante que hacen alarde los peruanos de Iquitos; asi como es justo que se los  
castigue a los ecuatorianos viles que se han permanizado y manifiestan total  
repugnancia de servir a su Patria y a su Gobierno. — De U. E. J. H.

8.º 133

R. del C. — J. D. — Rocafuerte, abril 15. de 1904. — Sr. Ca-  
pitán Luis J. Tacamullo. — En el momento mismo de recibi-  
do este oficio, servase comunicar a este Despacho que número  
de hombres sanos y buenos, capaces de inmediato servicio en  
las armas se encuentran actualmente en el Piquete militar.  
pues esta Jefatura desea saber a punto fijo este particular por  
hoy muy interesante. — De U. su atento y s. — E. J. H.

8.º 134

R. del C. — J. D. — Rocafuerte, abril 15. de 1904. — Sr. Coman-  
dante Gral. del Distrito de Luito. — Claro a su conluci-  
miento las listas de revista del Piquete militar correspondien-  
te al presente mes, y las filiaciones del mismo. De los soldados  
que se hallan presos en Sta. Ana y de los que estan ausentes de  
este lugar por enfermedad no constan en dichas filiaciones. — Servase  
acometer un recibo de este oficio. — De U. su atento y s. — E. J. H.

1.º 135

R. del C. — Jefatura Departamental. — Rocafuerte abril 18 de 1904.  
Al Sr. Ministro de Instrucción Pública. — Ayer por la noche llego  
aquí el Sr. Comandante Carlos Rivadeneira nuevo Jefe Departamen-  
tal de esta comarca, quien se posesiono del destino en este dia. — Hon-  
roso y satisfactorio sobremedura me es comunicar por su organo al Supre-  
mo Gobierno este acontecimiento; y retirando me al goce de la vida priva-  
da con la conciencia del deber cumplido durante mi residencia en el destino  
que dejo hoy; sintiendo solamente que el Supremo Gobierno no haya faci-  
litado los medios de arrojarnos mas alla del temerario a las condiciones  
invasoras de nuestra Patria, que con la incapi injusticia y felonía, se han  
apoderado hasta de Polanco, como si fueran territorio por ellos conquistado.



Loi de Uel. su atento y s. s. - E. J. Hurtado.



Marzo 10

Intendente Genl. de Policía. - Guilo (De Tumbaco)

En este momento acabo de recibir su comunicacion marcada con el N.º 63 y de esta fecha, y por ella quedo impuesta de las exageraciones con que se han presentado ante Udt. - Muy honroso me es el comunicarle que, toda la comision que marcha bajo mis ordenes, va con la disciplina y moralidad debidas, pues no hay ni uno solo de los empleados que siguiera apercibido a licor, como le ha conestado al Sr. Capitan Don. Filimon Leon, ante quien los he presentado a todos. - Al contestar su estado oficio ya fin de que nuestra honra no se manille, pídole se digne castigar con severidad a los dislamados de nuestra honra. - Dios y Libertad. - Carlos A. Rivadeneira.

Acto de Instruccion Publica (id id)

El Sr. Intendente Genl. de Policía, en oficio N.º 63, de esta fecha, me dice: (Aqui el oficio en que comunica que la comision marcha desordenada) Que lo transcribo a Udt., para que a su vez se digno poner en conocimiento del Sr. Ministro de lo Interior y Policia, a fin de que, por organo de la Intendencia Genl., se castigue el individuo que ha vulnerado la honra de la Expedicion que se me ha confiado. - Conozco mis deberes Sr. Ministro, y como jefe de honor, puedo asegurarle que toda la gente que comando, marcha con el mayor orden y moralidad; pues esto lo ha conestado al Oficial Sr. Filimon Leon, quien vino a este lugar comandando la escolda enviada por el Sr. Intendente, y al Teniente Político de esta parroquia. - Dios etc. - Carlos A. Rivadeneira.

28 Acto de Guerra y Marina (De Achidoma)

En contestacion al abto. oficio de Udt., fechado el 16 del que cursa y signado con el N.º 103, en el cual se ha servido transcribirme el del Sr. Genl. Comdte. Genl. del Distrito de Guilo, cuíplome manifestarle que: una vez que fui informado de



que en este lugar existía un número de armamento suficiente para los individuos de tropa que vinieron conmigo, me pareció muy oportuno armarlos con dicho armamento, como efectivamente lo he hecho así y quedando aún un sobrante. — En cuanto a lo que el Sr. Jefe del Batallón "Guardia de Honor", dice: no conoce a los individuos de tropa que fueron dados de alta de orden de ese Ministerio en el Cuerpo citado, y que componen la comisión que marcha al Aguero. puedo asegurar a Urd. que, los antedichos individuos de tropa, han ido personalmente al Cuartel donde han percibido sus raciones diarias. — En la parte referente a los vestuarios de dicha tropa, me fueron entregados personalmente en la Mayoría del Cuerpo, por el Sr. Cor. Sierra, estando presentes en dicha Mayoría, todos los individuos que recibieron los citados vestuarios. — De todos los militares que componen dicha comisión, solamente se ha que dado en ese lugar el soldado Virgilio Sanja, quien percibió sus raciones hasta el día 10 del presente, y además diez y seis sueros como anticipo de sus sueldos. Ojalá que el Sr. Ministro, dicte las providencias del caso, a fin de que sea capturado el soldado en referencia. — Dios etc. — Carlos A. Rivadeneira.

Marzo

28

### Mtro. de Hacienda

(De Archidona)

Quedo impreso del contenido del oficio de Urd. N.º 13 y fecha 10 de los corrientes, en el cual se ha servido transcribirme el del Sr. Ministro de lo Interior, de la misma fecha ya citada y signado con el N.º 148. — Una vez que llegue el Sr. Comisario Fiscal, comunicaré a la antedicha (Autoridad) que, han prestado la promesa constitucional, previa al desempeño de Cuartas fiscales de este Departamento, los Sres. Francisco R. Jurado y Jacinto Lauerro, con fecha 3 del mes que decurre. — Dios etc. — Carlos A. Rivadeneira.

"

28

### Mtro. de Hacienda

(De id)

Por el oficio de Urd. N.º 14, fecha 11 del mes que decurre, quedo enterado del acuerdo del Sr. Presidente de la República, por el cual se ha servido



ordenar que, por la Comisiona fiscal de este Departamen-  
to, sean abonados los sueldos que le corresponden a la  
Insititucion de la Escuela de Niñas del Quiote. - Dios  
etc. - Carlos A. Rivadeneyra.

Abril 3

# Oficio de Instruccion Pública

(De Archidona)

Ya hallamos aun en esta en espera  
del resto de la carga y del Jefe  
Comisario fiscal para seguir mar-  
cha al Aguarico a donde no hemos podido  
llegar por falta de dinero para el pago  
de carvas y boqas necesarios. La mayor  
parte de la expedicion se encuentra  
ya en el Cayo.

La falta de una proce-  
dura de sal, va haciendo desaparecer  
de entre las habitantes de esta region la  
costumbre de sazonar sus alimentos  
con articulo tan indispensable para  
la salud. Ademá, siendo la pólvora  
un articulo muy necesario en estas  
regiones, se la importa de Juyitey  
a mayor precio del que pudiera  
vender el Gobierno, seria, pues, conve-  
niente, establecer coleccionaria en Archi-  
dona, Coca y Aguarico (donde hay guardas  
fiscales) en las que se venda por cuenta  
del estado, sal, pólvora y ademá, papel  
sellado y estampillas, facilitando así,  
la accion judicial y la comunicacion  
con toda la Republica.

Hay tanta abun-  
dancia de toquilla en toda esta region  
que todas las casas son cubiertas  
de esa paja y como juzgo seria en  
tre esta jente un ramo de industria  
la fabricacion de sombreros, he con-  
tratado un individuo competente en  
el ramo para que enseñe a tres ó cua-  
tro indigenas de cada uno de los cinco



partidos que existen en Arripidena; mis-  
 como mis instrucciones son de pro-  
 ceeder militarmente en todos mis  
 procedimientos, he dado de alta  
 como individuo de tropa á Ama-  
 ble Morales en la guarnición que  
 debe quedar en esta plaza, pa-  
 ra que pueda servir de maes-  
 tro en el cultivo y preparaci6n  
 de la paja y la fabricaci6n de  
 zombuchos.

Juzgando importantisimo  
 el establecimiento de un guarda-  
 con un piquete de soldados en la  
 desembocadura del Pasino al  
 Curaray, pido al Señor Minis-  
 tro se sirva remitirme los apar-  
 atos telef6nicos de campañay  
 diez rollos de alambre de cobre  
 y los aisladores necesarios á fin  
 de comunicarnos mäs facilmente  
 entre esa comisi6n y el Cuartel

de Somoto, á la considera-  
 ci6n del Sr. Ministro el esta-  
 blecimiento de las colectorias ante  
 dichas para que se sirva recabar  
 de quien corresponda la remi-  
 si6n de los artículos necesarios  
 al efecto. Dios etc. Carlos A. Rivadeneyra

Abril 5

Ministro de Guerra y Marina

(De Archiveria)

Remito á Ud. con referencia  
 á mi nota anterior, la n6mina de los individuos de  
 tropa que componen la comisi6n venida á mi mando  
 á la que se ha provisto con el armamento y muni-  
 ciones existente en esta plaza, quedando ademäs  
 un sobrante á cargo del jefe Seccional, y que cons-  
 ta de doce "Chapacher" en buen estado, seis del  
 mismo sistema, con falta de piezas fáciles de  
 reponer, veinte "Remington" y diez "Peavodi"  
 deteriorados por el abandono ten que se les ha se-  
 nido. - Dios etc. - Carlos A. Rivadeneyra.



Abil 5. Sr. Comisario Fiscal del Aquarico (En Medicina) Pte.

Debiendo continuar nuestro viaje al Aquarico, siempre que Hto. Suicera el dinero para cubrir los gastos de transporte de la carga desde Papallacta a esta, y los mas que son necesarios hacer hasta el termino de nuestro viaje; y habiendome manifestado Hto., verbalmente, no tenerlo; sin vaze contestar oficialmente sobre el particular. — Dios etc. — Carlos A. Rivadeneyra.

" " 6 Sr. Gral. Comdte. Gral del Distrito. Quito

La comision compuesta de un Sargento y nueve soldados perteneciente al Batallon "Guardia de Honor", y venida a mi orden con destino a la guarnicion del Aquarico; salio de Quito, desprovista del respectivo pasaporte, falta que fue notada por esta autoridad a distancia que era imposible reclamarlo y ocasionada por descuido del Sargento que venia como jefe de la escuadra. Hoy que el Sr. Comisario Fiscal ha llegado a este lugar y solicitado por las raciones diarias que hasta la fecha se cuida a esta tropa, ha exigido la presentacion del antedicho pasaporte para satisfacer el pago. En esta virtud pido a su autoridad se sirva solucionar este asunto ya sea remitiendole a esta el pasaporte solicitado o del modo con que a su mejor juicio pueda darse. — Dios etc. — Carlos A. Rivadeneyra.

Abil 6 Mtro. de Instruccion Publica

Esperaba la llegada del Sr. Comisario Fiscal para que abonara los gastos que todavia faltan por hacer hasta llegar al Aquarico y poder continuar nuestro viaje; con este objeto le dirigi una nota y la contestacion se la transcribo (Aqui la nota del Comisario Fiscal) segun esto, no podria continuar la marcha, pero a pesar de todo hoy continio el iraje, esperando se sirva recabar de quien corresponda la de



242  
bida autorización de los gastos de transporte de Quito al Aguarico, los de medicinas y el del viaje del Milagro a Quito de los guardas; para su inteligencia adjunto una copia de dichos gastos. - Dios etc. - Carlos A. Rivadeneyra.

Abril 9. Sr. Comisario Fiscal del Aguarico (Del Napo)

Archidona  
Habiendo llegado a este lugar, me ha comunicado el Curiente parroquial que, los tripulantes de las canoas que deben marchar con unigo para llegar al término de la misión que me ha confiado el Supremo Gobierno, según el pago de su trabajo y, tomando en cuenta el oficio del Sr. Ministro respectivo, la cual transcribí a Udo. en una nota anterior, en la cual se me faculta para abonar los gastos de transporte que se ocasionen, pidiéndole a Udo. que a la brevedad posible se sirva enviarme la suma de doscientos sueros para dicho viaje, y si Udo. por alguna razón no go lo ignora, se negara a enviarme dicha suma; hágole responsable directamente de todos los abarros que se le ocasionen al Gobierno por dicha negativa. - De igual manera le remito un vale por la suma de cuatrocientos sueros, importe de mi sueldo que me corresponde por el mes de Marzo ppdo., esta suma se servirá entregarla al C. y Jefe Local Dr. Pedro Pablo Rivadeneyra. Udo. se servirá aceptar o protestar estas cantidades, por escrito. - Dios etc. - Carlos A. Rivadeneyra.

Abril 9. Mtro. de Instrucción Pública (Del Napo)

En este lugar me encuentro con el grave inconveniente de que las anteriores autoridades que han transitado por el Oriente, no han abonado sus salarios a los indígenas que han ocupado en el transporte, con este motivo se han negado a la conducción de cargas al Aguarico y transporte de los onfledos. - Como el Sr. Comisario Fiscal se ha negado rotundamente a dicho pago, hoy he ofi-